

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	38
DISPOSICIONES	41
JUNTA ELECTORAL	43
LICITACIONES	44
COLEGIACIONES	54
TRANSFERENCIAS	54
CONVOCATORIAS	56
SOCIEDADES	62
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	76
VARIOS	76

Sección Oficial

▲DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1243/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Mayo de 2025

VISTO los expedientes EX-2023-18635601-GDEBA-HZGASRMSALGP y EX-2022-37836831-GDEBA-HZGASRMSALGP, ambos del Ministerio de Salud y de tramitación conjunta, mediante los cuales tramitan diversas gestiones relativas a Emmanuel Isaac VALENCIA HUARACALLO, y

CONSIDERANDO:

Que Emmanuel Isaac VALENCIA HUARACALLO presentó la renuncia, a partir del 31 de octubre de 2022, al cargo de Director Asociado del Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, cuya designación fue dispuesta por el Decreto N° 519/21; Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia de Emmanuel Isaac VALENCIA HUARACALLO, a partir del 31 de octubre de 2022;

Que, por otra parte, se gestiona la designación del citado agente, a partir del 1° de enero de 2025, como Director Asociado del Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que Emmanuel Isaac VALENCIA HUARACALLO posee en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet como Contador Público, en grado de Asistente y con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, mientras se desempeñe como Director Asociado del citado nosocomio;

Que el mencionado profesional se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la designación propiciada se exceptúa de las previsiones del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que, asimismo, la gestión se impulsa conforme los lineamientos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8°, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 31 de octubre de 2022, la renuncia presentada por Emmanuel Isaac VALENCIA HUARACALLO (DNI N° 32.313.438 - Clase 1986), al cargo de Director Asociado del Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en que fue designado por Decreto N° 519/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2025, a Emmanuel Isaac VALENCIA HUARACALLO (DNI N° 32.313.438 - Clase 1986), en el cargo de Director Asociado del Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de las previsiones del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2025, el cargo que Emmanuel Isaac VALENCIA HUARACALLO (DNI N° 32.313.438 - Clase 1986) posee en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, como Contador Público, en grado de Asistente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional mientras se desempeñe como Director Asociado del citado nosocomio, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

 RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 389-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-08198376-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la FUNDACIÓN TRANSPARENCIA ACTIVA con el objeto de implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y

CONSIDERANDO:

Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública;

Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;

Que asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentes objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia;

Que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS entiende que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;

Que en ese sentido, mediante RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP se creó el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, mediante RESO-2024-1172-GDEBA-MIYSPGP, se creó el "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y

financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante EL MINISTERIO y sus entes descentralizados;

Que a través de la mencionada Resolución, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS";

Que dicho convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre LAS PARTES, en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública;

Que en consecuencia y mediante la presente, se propicia la aprobación del convenio celebrado con la FUNDACIÓN TRANSPARENCIA ACTIVA;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la FUNDACIÓN TRANSPARENCIA ACTIVA para implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", que agregado como CONVE-2025-17938777-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2025-17938777-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP

9fb1c560fa132ab8f72dc81496ab05742d765aa754aecebf2e83d2f716450ada [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 157-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2024-35609187-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO- 2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Adecuación del Cauce del Tramo Medio Río Luján, Tramo FFCC Belgrano Norte - Ruta Provincial N° 6 - Lote 1" en los partidos de Exaltación de la Cruz, Luján y Pilar, Licitación Pública Internacional N° 01/2019 - a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10061, según el contrato suscripto el día 07 de julio de 2020 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PELQUE S.A.- LURO VIAL S.R.L. - RÍO LUJAN suscribieron con fecha 27 de febrero de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, y diciembre de 2023 y enero, febrero, marzo de 2024, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos seiscientos ochenta y dos millones cuatrocientos

treinta y siete mil novecientos veinticuatro con noventa y tres centavos (\$682.437.924,93) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (17 a 24) correspondientes a los meses de agosto de 2023 a marzo de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos setecientos veinte millones ciento noventa y cinco mil doscientos setenta y seis con veinte centavos (\$720.195.276,20), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos treinta y siete millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y uno con veintisiete centavos (\$37.757.351,27), cuyo detalle se observa en Anexo I;

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que Comité de Cuenca del Río Luján realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que por Resolución Ministerial N° 94/17 E se aprobó y autorizo una nueva versión del modelo del Contrato de Préstamo a suscribirse entre la provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), dejando sin efecto el modelo de contrato aprobado por la Resolución N° 36/17, y por el artículo 1° de la RESOL-2019-426-GDEBA-MEGP se aprobó la enmienda del Convenio de Préstamo CAF 10061, celebrado entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias y por el artículo 1° de la RESOL-2019-426-GDEBA-MEGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PELQUE S.A.- LURO VIAL S.R.L. - RIO LUJAN contratista de la obra: "Adecuación del Cauce del Tramo Medio Río Luján, Tramo FFCC Belgrano Norte - Ruta Provincial N° 6 - Lote 1", en los partidos de Exaltación de la Cruz, Luján y Pilar, Licitación Pública Internacional N° 01/2019 - según el contrato suscripto el día 07 de julio de 2020 - que, agregados como IF-2025-12488772-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP e IF-2024-41401092-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos treinta y siete millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y uno con veintisiete centavos (\$37.757.351,27), cuyo detalle se observa en Anexo I.

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 2 - SP 2 - PY 2086 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 497

ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2025-12488772-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	82ee3551d0a245fc80cefa59f605d6303243c154d36893d7334e89422c590a31	Ver
IF-2024-41401092-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	a581a49a340993f50e10ac9d8957ec834782b12e67d2c8758a867a80e19021e3	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 187-MDAGP-2025

VISTO el EX-2025-05894253-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Magdalena, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y generación de empleo;

Que, por tal motivo, se ha considerado esencial asistir a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de las cadenas productivas del sector rural;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc);

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Magdalena a través de la cual solicita la suma total de pesos veintinueve millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos (\$29.267.600.-) en concepto de subsidio para ser destinado a la adquisición de materiales tendiente a la ejecución del proyecto "Camino Payró-Vieytes";

Que a orden 6 luce el "Formulario Perfil de Proyecto: Plan Estratégico de Caminos Rurales";

Que a orden 10 luce informe respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que en virtud de ello el Ministerio resolvió realizar un aporte, en calidad de subsidio, para financiar el proyecto propuesto por el municipio con los alcances y de acuerdo a los términos fijados en el Convenio que se propicia aprobar;

Que a orden 24 se expidió la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 27 el municipio informa que tomó conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección citada precedentemente;

Que a orden 17 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Magdalena y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2025-17695176-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos veintinueve millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos (\$29.267.600) a la Municipalidad de Magdalena con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Camino Payró-Vieytes", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago una vez que se acredite que el municipio acompañó la documentación indicada en la cláusula tercera del Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Municipalidad de Magdalena deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-17695176-GDEBA-DSTAMDAGP

7e48920760917181f3faa886d47c0f184e8241ebde98a2da5d6fe94d0e6bc84f [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 167-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-11154847-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Cierre de Temporada 2025”, que se llevó a cabo los días 5 y 6 de abril del corriente año, en la localidad de Chascomús, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, y de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Chascomús, el día 31 de marzo de 2025, por medio de nota (IF-2025-11179371-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “Cierre de Temporada 2025”, que se llevó a cabo los días 5 y 6 de abril del corriente año;

Que el evento denominado “Cierre de Temporada 2025” tuvo el objetivo de ocupar y participar colectivamente, turistas y vecinos, el espacio público de la ciudad generando lugares de encuentro y disfrute para toda la familia promoviendo el desarrollo productivo, y se desarrollaron distintas actividades como espectáculos en vivo, hubo un patio gastronómico con emprendedores locales, talleres y acciones solidarias que se llevaron a cabo al aire libre en el paseo costanero del Parque de los Libres del Sur, contando con la participación de unas 5.000 personas entre público visitante y residentes locales;

Que la realización del evento denominado “Cierre de Temporada 2025” deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio, dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma establece que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 7848/2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Cierre de Temporada 2025”, que se llevó a cabo los días 5 y 6 de abril del corriente año, en la localidad de Chascomús, municipio de Chascomús, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Chascomús, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 7848/2025 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 168-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-09900451-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “1° Fiesta de la Cerveza 2025”, que se llevó a cabo los días 4, 5 y 6 de abril del corriente año, en la localidad de Berisso, municipiode Berisso, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y

aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Berisso por medio de nota dirigida a la Subsecretaría de Turismo (IF-2025-09869707-GDEBA-SSTMPCEITGP) solicitó apoyo económico al evento denominado "1º Fiesta de la Cerveza 2025", que se llevó a cabo los días 4, 5 y 6 de abril del corriente año, en la localidad de Berisso, municipio de Berisso, Provincia de Buenos Aires; Que el evento denominado "1º Fiesta de la Cerveza 2025" tiene el objetivo de brindar apoyo a los productores de cervezas artesanales de la ciudad y dos veces al año, en abril y diciembre, el municipio celebra la Fiesta de la Cerveza Artesanal, un evento que destaca las cervezas locales y la creatividad de sus productores, y durante el desarrollo de la fiesta los visitantes pueden disfrutar de una variedad de cervezas artesanales, acompañadas de un paseo gastronómico, música y shows en vivo con bandas locales y de la región;

Que el mencionado evento contempló tres jornadas al aire libre, con entrada gratuita y se llevó a cabo en el Parque Cívico de Berisso, y contó con la participación de más de cuarenta productores locales, y tuvo una asistencia aproximada de 12.000 personas entre público visitante y residentes locales;

Que la realización del evento denominado "1º Fiesta de la Cerveza 2025" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 7846/2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "1º Fiesta de la Cerveza 2025", que se llevó a cabo los días 4, 5 y 6 de abril del corriente año, en la localidad de Berisso, municipio de Berisso, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Berisso, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 7846/2025 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000) - Presupuesto

Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción. ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 198-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2024-29233517-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-10279711-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO POR MAS TIEMPO LIMITADA (CUIT 30-71522629-0);

Que en el orden 5 (IF-2025-14362536-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 68/100 (\$9.943.283,68) destinado a la adquisición de papel prensa.

Que en órdenes 6 al 18, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 30, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-14802037-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 31, mediante PV-2025-14886839-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no

se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 38 mediante IF-2025-15700217-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 9912/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO POR MÁS TIEMPO LIMITADA (CUIT 30-71522629-0) con domicilio en calle 9 N° 858 de la ciudad y partido de La Plata por la suma de pesos nueve millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$9.943.283,68), destinada a solventar la adquisición de papel prensa en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 1000-062444/4 de la Cooperativa CBU 0140000701100006244442 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 68/100 (\$9.943.283,68).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 199-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-13873835-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24 y N° 159/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y

COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto Nº 124/23 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución Nº 160/24 - modificada por Resoluciones Nº 251/24 y Nº 159/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-10279711-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO PAVÓN LA SUSTENTABLE LIMITADA (CUIT 33-71718367-9);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-14405068-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.997.554,98) destinado a la adquisición de pequeñas herramientas y materiales para obras de infraestructura;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-14801334-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto Nº 124/23 y la Resolución Nº 160/24 - modificada por Resoluciones Nº 251/24 y Nº 159/25-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 30, mediante PV-2025-14886025-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 38 mediante IF-2025-15536987-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 9813/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto Nº 124/23, la Resolución Nº 160/24 - Modificada por Resoluciones Nº 251/24 y Nº 159/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 208/24;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO PAVÓN LA SUSTENTABLE LIMITADA (CUIT 33-71718367-9) con domicilio en calle Zuetta Nro 370 de la localidad de Paraje Pavón, partido de General Lavalle, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.997.554,98) destinada a solventar la adquisición de pequeñas herramientas y materiales para obras de infraestructura en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024 y Nº 159/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 050530/7 de la Cooperativa CBU 01404498 01690705053075 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos cinco millones ciento sesenta y dos mil novecientos cuarenta con trece centavos (\$5.162.940,13); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos catorce con ochenta y cinco centavos (\$4.834.614,85) - IMPORTE TOTAL PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.997.554,98).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente

RESOLUCIÓN N° 200-IPAYCMPCEITGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-08247244-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-10279711-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO COOPENSE LIMITADA (CUIT 30710285655);

Que en el orden 4, (IF-2025-09095254-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$7.949.137,00) destinado a la adquisición de herramientas y equipamiento para la producción de la cooperativa.

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 32, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-16424385-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 33, mediante PV-2025-16480609-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 41, mediante IF-2025-16922577-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 10705/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 – Modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO COOPENSE LIMITADA (CUIT 30710285655) con domicilio en Francisco Cestino Nº 766 de la ciudad y partido de Ensenada, por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$7.949.137,00) destinada a solventar la adquisición de herramientas y equipamiento para la producción de la cooperativa en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Impulso Cooperativo” – cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024 y Nº 159/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 50028/9 de la Cooperativa CBU 0140075-501501705002896 del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$7.949.137,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad– a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN Nº 201-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-13844745-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución Nº 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024 y Nº 159/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución Nº 674/2020 -modificada por Resolución Nº 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto Nº 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución Nº 160/2024 -modificada por Resoluciones Nº 251/2024 y N º 159/2025- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-10279711-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como

propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO SOLIDARIDAD Y PARTICIPACIÓN LIMITADA (CUIT 30-71002538-6);

Que en el orden 4 (IF-2025-14508915-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de maquinaria y herramientas.

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 32, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-15706859-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podrá accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 33, mediante PV-2025-15706531-GDEBA-DPPDAYCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las mismas;

Que en el orden 41 mediante IF-2025-16565335-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 10497/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SOLIDARIDAD Y PARTICIPACIÓN LIMITADA (CUIT 30-71002538-6) con domicilio en Josefina B. De Marquez N° 3906 de la ciudad y partido de Morón, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinada a solventar la adquisición de materiales y asistencia técnica en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5098-50668/3 de la Cooperativa CBU 0140030401509805066839 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 202-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2024-39625971-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o

transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-10279711-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado en el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO COOPERATIVA DE TRABAJO FM MAX LIMITADA (CUIT 30-71725004-0);

Que en el orden 30 obra la nota presentada por la cooperativa (IF-2025-06496875-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.672.567,53) destinado a la adquisición de materia prima y equipamiento de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17 y 31, 32 obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 35, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-07405260-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 36, mediante PV-2025-07407650-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 47 mediante IF-2025-15707209-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 9914/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO FM MAX LIMITADA (CUIT 30-71725004-0) con domicilio en Antofagasta N° 2290 de la ciudad de Máximo Paz, partido de Cañuelas, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.672.567,53) destinada a solventar la adquisición de materias primas y pequeñas herramientas en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante

depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5184 - 059428/0 de la Cooperativa CBU 0140090801518405942805 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos un millón ciento cinco mil ciento noventa y cuatro (\$1.105.194,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos ocho millones quinientos sesenta y siete mil trescientos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$8.567.373,53) - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS.

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 66-SSTAYLMDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Mayo de 2025

VISTO Ley N° 15.477, y la Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54 GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2025-08306215-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado a la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 5/25, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores destinados a las distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2 obra nota de la Dirección de Servicios Auxiliares y la Dirección General de Administración, mediante la cual solicitanel servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de ascensores, montacarga y montasillas; asimismo informa lugar, plazo y especificaciones;

Que en números de orden 4 y 5 se acompañan dos (2) presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 11 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 77/2020 y sus modificatorios, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 inciso 1) Contratación Directa, apartado b) Procedimiento Abreviado, del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos treinta y ocho millones doscientos treinta y seis mil ciento once (\$38.236.110,00);

Que la Dirección de Contabilidad acompaña detalle de la imputación presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-17689456-GDEBA-DCYCMDCGP), III- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2025-17688275-GDEBA-DCYCMDCGP) y IV- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Complementarias (PLIEG-2025-17687948-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, para el día 29 de mayo 2025 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha límite fijada para la recepción de las propuestas, realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 - inciso 1) Contratación Directa, apartado b) Procedimiento Abreviado, del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares y los Pliegos Especificaciones Técnicas, Anexos A y B, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>, y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, y de los artículos 14 y 18 inciso 1) apartado b) y concordantes del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio, Declaración Jurada y Certificado de Visita de Instalaciones (PLIEG-2025-17689456-GDEBA-DCYCMDCGP), Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2025-17688275-GDEBA-DCYCMDCGP) y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Complementarias (PLIEG-2025-17687948-GDEBA-DCYCMDCGP) de la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 4/25, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores destinados a las distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, con un plazo de prestación de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, siendo el lugar de prestación de servicio: Renglón N°1, Sede de calle 55 N°570, Renglón N° 2 Sede de la Subsecretaría de Deportes. Calle 532 esquina 23, Estadio Único Ciudad de La Plata y Renglón N° 3 Sede de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad - Diagonal 73 esq.56-La Plata, con la posibilidad de prorrogar por igual periodo de tiempo el requerimiento, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 29 de mayo 2025 a las 11.00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 443 - Objeto del Gasto 3 - 3 - 3 - 0 MANT. Y REP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO- Apertura Programática 1 - 0 - 0 - 2 - 0 - COORDINACION ADMINISTRATIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de treinta millones doscientos noventa mil trescientos cuarenta y seis (\$30.290.346,00), Unidad Ejecutora 201 - Objeto del Gasto 3 - 3 - 3 - 0 MANT. Y REP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO - Apertura Programática 6 - 0 - 0 - 1 - 0 - ACTIVIDADES COMUNES DE DEPORTES - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de cuatro millones doscientos diecisiete mil novecientos ochenta y dos (\$4.217.982,00), y Unidad Ejecutora 412 - Objeto del Gasto 3 - 3 - 3 - 0 - MANT. Y REP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO - Apertura Programática 23 - 0 - 0 - 1 - 0 - SERVICIOS DE TIERRA, URBANISMO Y VIVIENDA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de tres millones setecientos veintisiete mil setecientos ochenta y dos (\$3.727.782,00). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, por la suma total de treinta y ocho millones doscientos treinta y seis mil ciento once (\$38.236.110,00).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO DNI N° 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA, DNI N° 11.607.952, y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145, de acuerdo a lo normado en el artículo 20º apartado 3 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 67-SSTAYLMDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Mayo de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020, y modificatorios, la RESO-2025-66-GDEBA-SSTAYLMDCGP el EX-2025-08306215-GDEBA-DSTAMDCGP mediante el cual tramita mediante el cual tramita la autorización del llamado a la Contratación Directa-Procedimiento Abreviado N° 4/25, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores destinados a las distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2025-66-GDEBA-SSTAYLMDCGP de fecha 23 de mayo de 2025, obrante en número de orden 24, se autorizó y aprobó el Pliego de Condiciones Particulares Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio, Declaración Jurada y Certificado de Visita de Instalaciones (PLIEG-2025-17689456-GDEBA-DCYCMDCGP), Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2025-17688275-GDEBA-DCYCMDCGP) y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Complementarias (PLIEG-2025-17687948-GDEBA-DCYCMDCGP) de la Contratación Directa-Procedimiento Abreviado N° 4/25, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores destinados a las distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, con un plazo de prestación de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, siendo el lugar de prestación de servicio: Renglón N°1, Sede de calle 55 N°570, Renglón N° 2 Sede de la Subsecretaría de Deportes. Calle 532 esquina 23, Estadio Único Ciudad de La Plata y Renglón N° 3 Sede de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad - Diagonal 73 esq.56-La Plata, con la posibilidad de prorrogar por igual periodo de tiempo el requerimiento;

Que posteriormente se advirtió, que por error involuntario, se consignó erróneamente en el Visto de la mencionada resolución, el número de la contratación, siendo el correcto: Contratación Directa-Procedimiento Abreviado N° 4/25;

Que, de acuerdo a lo manifestado precedentemente, corresponde el dictado de un acto administrativo a fin de rectificar el visto y la referencia de la RESO-2025-66-GDEBA-SSTAYLMDCGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el visto de la RESO-2025-66-GDEBA-SSTAYLMDCGP de fecha 23 de mayo de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“VISTO Ley N° 15.477, y la Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2025-08306215-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado a la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 4/25, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores destinados a las distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y”.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al SINDMA, a las áreas de rigor y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 68-SSTAYLMDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Mayo de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2025-13392445-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado de la Licitación Pública N° 8/25, tendiente a la contratación del servicio de transporte de pasajeros para distintas Direcciones de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que en números de orden 2/6 obran NO-2025-13385613-GDEBA-DATMDCGP, NO-2025-13379354-GDEBA-DPJMDMDCGP, NO-2025-13402549-GDEBA-DPESMDCGP, NO-2025-13442624-GDEBA-DPDSMDCGP, y NO-2025-14091014-GDEBA-DJBMDCGP de diversas áreas del Ministerio, mediante las cuales solicitan servicio de transporte de pasajeros para el traslado del personal afectado a los diversos dispositivos, operativos, ferias y otros eventos, conforme a las misiones y funciones de este Ministerio, a diferentes localidades de la Provincia de Buenos Aires; indicando plazo, lugar y las especificaciones técnicas;

Que en números de orden 7/9 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 17 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y seis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil (\$1.496.442.000,00);

Que en números de orden 20 y 38 se adjuntan notas de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero;

Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP) y II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-18271317-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 04 de junio de 2025 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días hábiles con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones podrá obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones informa la solicitud de gastos correspondiente al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 32;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 36 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 37;

Que en número de orden 39 se incorpora nota del Organismo Provincial de Contrataciones y en número de orden 39 se

agregan los Valores de Referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 08/25 tendiente a la contratación del servicio de transporte de pasajeros y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2025-18271317-GDEBA-DCYCMDCGP), con un período de prestación del servicio de Renglón N° 1: A requerimiento a partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 31/12/2025; Renglón N° 2: A requerimiento a partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 31/12/2025; Renglón N° 3: A requerimiento de la Dirección Provincial de Juegos Bonaerenses en el plazo de la Etapa Final de los JJBB 2025; Renglón N°4: A requerimiento a partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 31/12/2025, y Renglón N° 5: A requerimiento a partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 31/12/2025, con la posibilidad de ser incrementada hasta cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de dispositivos, operativos, ferias y otros eventos en los que participen personal de las direcciones solicitantes, y prorrogarla por igual período de tiempo bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 04 de junio de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido conforme el IF-2025-14340240-GDEBA-DCYCMDCGP. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, por la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y seis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil (\$1.496.442.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO DNI N° 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Rodrigo ARNAIZ, DNI N° 33.551.721.

ARTÍCULO 5º. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días hábiles con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2025-18271317-GDEBA-
DCYCMDCGP

20f675e84e0989ad350968f8656dca3fc3198529de78c8d0cf9c372f79f4b4f3 [Ver](#)

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 154-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-08394778-GDEBA-DAEPIYISPMECONGP, por el cual se tramita una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado al cierre del Ejercicio 2024, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara la Ley detallada en el Visto, y otorgar a su favor, un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro, para gastos en personal;

Que por otra parte, atento el comportamiento registrado en la recaudación de los rubros: "Ingresos no Tributarios-Canon de Riego" y "Otros Recursos no Tributarios Provinciales-Otros", resulta necesario ajustar el Cálculo de Recursos del mencionado Organismo; con el consecuente reflejo en su Presupuesto de Erogaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de Ley N° 15394-Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA -Planilla N° 7, resultando de ello, una ampliación de pesos diecinueve millones ciento catorce mil doscientos ochenta y uno (\$19.114.281), según el detalle del ANEXO 1 (IF-2025-08595344-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil ciento catorce millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro (\$1.114.894.984), según el detalle del ANEXO 2 (IF-2025-08595412-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Ampliar en la suma de pesos mil ciento catorce millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro (\$1.114.894.984), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA -Planilla N° 15, según el detalle del ANEXO 3 (IF-2025-08595447-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Unidad Ejecutora 255 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 4 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - U.G. 875, el Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 5º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.2.13.00.060, del cual resulta una ampliación neta de pesos mil ciento treinta y cuatro millones nueve mil doscientos sesenta y cinco (\$1.134.009.265), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, según el detalle del ANEXO 4 (IF-2025-08595465-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Incorporar las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA -Planilla N° 17 - para Obligaciones a cargo del Tesoro según el detalle del ANEXO 5 (IF-2025-08595482-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º. Incrementar en la suma de pesos ciento cincuenta y dos millones doscientos treinta y tres mil trescientos ochenta y nueve (\$152.233.389), las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA -Planilla N° 17, para Obligaciones a cargo del Tesoro, según el detalle del ANEXO 6 (IF-2025-08595528-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999, en la suma de pesos ciento cincuenta y dos millones doscientos treinta y tres mil trescientos ochenta y nueve (\$152.233.389).

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF- 2025-08595344-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	ec558111eab7478a509d1448cbc5e1fae94fa23ba1f1be990b735076ecfd10e3	Ver
IF-2025-08595412-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	fb7a55316417946cb07dc263d51094cc8b92e2cdbf0f77047822420b3a2e8ae	Ver
IF-2025-08595447-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	beaa90c9b85396d39dcfd137591894bdea451db2ca48b26b8a1d71ed5d4e2110	Ver
IF-2025-08595465-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	386b8497366c65e9f4c19764f78ae205d81f025354ec7b48d066509537735d0a	Ver
IF-2025-08595482-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	4293da5de388e481262058b64ee613415da4bb7ba13101828138e8f9e6129880	Ver
IF-2025-08595528-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	534e93c3c4c9c663d4d36ce88e16af749e12fbc8372fa0f65dcaa4a29bb14d4f	Ver

RESOLUCIÓN N° 159-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-07980438-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 y

CONSIDERANDO:

Que corresponde impulsar una transferencia de cargos desde el Ministerio de Economía al Honorable Tribunal de Cuentas, así como gestionar una adecuación interna dentro de éste último, en virtud de diversos movimientos de personal efectuados durante los años 2023 y 2024 que no pudieron ser contemplados para el Ejercicio 2025, debido a la prórroga de la Ley N° 15.394 operada para los años mencionados;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 18 Inciso 1) y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de sesenta (60) cargos, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-09198143-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2025-09198187-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Honorable Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2025-09198143-GDEBA-DAIYSMECONGP	7345e233f52ddf238edf2da68c50de554c77aedcdf7ae326f4335edfce7db941	Ver
IF-2025-09198187-GDEBA-DAIYSMECONGP	986576acac23aa80c0f6be8317a1fc1f5d4b2e0d12fa447f04be21d45364a861	Ver

RESOLUCIÓN N° 167-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-07868377-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del Ejercicio;
Que asimismo, se adecua el Cálculo de Recursos del Organismo, en función de la efectiva recaudación;
Que el artículo 4° de la Ley N° 13863 dispuso que, los ingresos anuales-netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma-afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;
Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar al

cierre de cada ejercicio fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;
Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;
Que en otro orden, se efectúa una adecuación en la distribución de cargos para dicho Organismo, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio 2024;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta y tres mil trescientos catorce millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos veintiuno (\$33.314.752.821), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I (IF-2025-09619307-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos treinta y tres mil doscientos catorce millones doscientos sesenta y seis mil doscientos treinta y seis (\$33.214.266.236), según el detalle obrante en Anexo II (IF-2025-09619508-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Adecuar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA -Planilla N° 7, incorporando los rubros que correspondan, resultando de ello un incremento neto de pesos ciento diez millones setecientos veinte mil veintidós (\$110.720.022), de acuerdo al detalle obrante en Anexo III (IF-2025-09619734-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 6 - Entidad 3 - Unidad Ejecutora 545, el Programa 7: Cumplimiento Art. 4º Ley 13863 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a cargo del Tesoro, con las siguientes actividades:

Actividad 1: Decreto Ley 9113/78

Actividad 2: Ley 6174 - Art. 3º - Embellecimiento De La Obra Pública

ARTÍCULO 5º. Incorporar a las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA-(Planilla N° 17), para Obligaciones a cargo del Tesoro, los siguientes rubros:

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

1.1.2.6.00.003 - INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4º LEY 13863

ARTÍCULO 6º. Incrementar en la suma de pesos cuatrocientos dieciséis millones seiscientos ochenta y dos mil ciento treinta (\$416.682.130), las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA-(Planilla N° 17), para Obligaciones a cargo del Tesoro, de conformidad con el siguiente detalle:

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

1.1.2.6.00.003 - INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4º LEY 13863

\$416.682.130.

ARTÍCULO 7º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - U.G.999, una adecuación de créditos resultando de ello un incremento neto de pesos treinta y tres mil setecientos cuarenta y un millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho (\$33.741.668.388), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle obrante en el Anexo IV (IF-2025-09620138-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, una transferencia de treinta y cuatro (34) cargos, incorporando las partidas presupuestarias, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, según detalle obrante en el Anexo V (IF-2025-09620335-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General

Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA-Planilla 26, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo VI (IF-2025-09620551-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-09619307-GDEBA-DASMECONGP	a85305371aba86f50a087eae0b0f920bdebd3d499e1a95a9736872d512174b1a	Ver
IF-2025-09619508-GDEBA-DASMECONGP	185a8a285be0ce9008466846a470f9a87d898318bcdbaa1c05b170fbab9038e5	Ver
IF-2025-09619734-GDEBA-DASMECONGP	ce6f0ea407173c2acf471046cfc4c1f2efa602d7bc4d2a66784ce6f73d3ee058	Ver
IF-2025-09620138-GDEBA-DASMECONGP	5b70f446eb34a1af0cab546c6f98ead349d50b205af2c00cf9606d0981d83d32	Ver
IF-2025-09620335-GDEBA-DASMECONGP	d6ee8f53d721d1a702b5021ac8ac42278b8e7a6c1ba9396aeba11f4e2c5d38cb	Ver
IF-2025-09620551-GDEBA-DASMECONGP	698868a9131842a5f5ffc47b1a4492ae8000a46bf6e1d9071f4d6c4f82f15f3a	Ver

RESOLUCIÓN N° 173-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-09553144-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), plantea la necesidad de abordar determinados gastos inherentes al normal funcionamiento del Organismo;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Agencia de Recaudación, un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro; como así también, una reasignación de sus actuales créditos presupuestarios, a efectos de atender los compromisos antes referidos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos seis mil quinientos millones (\$6.500.000.000), conforme el detalle obrante en el ANEXO 1 (IF-2025-09684459-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar en la suma de pesos seis mil quinientos millones (\$6.500.000.000), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados (Planilla N° 15), del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), conforme el detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2025-09684609-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Fuente de Financiamiento 1.1, resultando de ello una ampliación neta de pesos seis mil quinientos millones (\$6.500.000.000), conforme el detalle obrante en el ANEXO 3 (IF-2025-09684855-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Fuente de Financiamiento 1.3, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil millones (\$1.000.000.000), conforme el detalle obrante en el ANEXO 4 (IF-2025-09685057-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-09684459-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	8a967beaea45ebd26b3c3aa5bc16ecaed012162b74fd0333dc6bbb5ecd7a61f5	Ver
IF-2025-09684609-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	68e538e0cfdebbe9045133f7d36b7fc8f997f894f8bb29ab4178ebc7d25e18f0	Ver
IF-2025-09684855-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	068b59728cb2c2b4d6d3d9f88b9fe115934c98c26a8098d6e9f32655de46f2e2	Ver
IF-2025-09685057-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	7dd0d88cafcb3187c4a0f56f9b6c092b600073fd006ad2bed21f840ec6bfb81	Ver

RESOLUCIÓN Nº 180-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-10740131-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 373/25 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el “PROGRAMA DE AYUDA DIRECTA A LOS DAMNIFICADOS POR LA INUNDACIÓN DEL 7 DE MARZO DE 2025 DEL PARTIDO DE BAHÍA BLANCA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, el que se ejecutará en forma coordinada con el Ministerio de Economía y el Municipio de Bahía Blanca;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del citado Decreto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 18: Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Unidad Ejecutora 371 - Programa 20, la Actividad 3: Cumplimiento Decreto Nº 373/25 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - F.F 1.1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 056 - U.G 056.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - F.F 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos dieciocho mil millones (\$18.000.000.000), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-10775568-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-10775568-GDEBA-DASMECONGP

f4ea5fe986ed78ae086450c01c5900189af6d1b20219621c0b0f791d620c7235 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 187-MECONGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-10233869-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona, en el ámbito de Asesoría General del Gobierno, una transferencia de créditos dentro del Inciso 3- Servicios no Personales a fin de poder afrontar gastos derivados del normal funcionamiento de la Repartición;

Que adicionalmente resulta necesario ampliar los créditos del mencionado Organismo en igual Inciso, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a efectos de afrontar erogaciones vinculadas a Primas y Gastos de Seguros, Limpieza, Mantenimiento de Maquinaria y Equipo y Vigilancia, entre otras;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394- Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cinco millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve (\$5.344.599), conforme se indica en el Anexo I (IF-2025-10307641-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento dieciséis millones (\$116.000.000), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2025-10307685-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-10307641-GDEBA-DAIYSMECONGP

5de144bf18e415e50b14f685f0e8d921097fec5dd0de573b03f936f00a32b4b [Ver](#)

IF-2025-10307685-GDEBA-DAIYSMECONGP

8b7f43e207db53c8b98235db1fdb92e2367f54e88656c15ced40ec1587206123 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 215-MECONGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-12710263-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo solicita la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores en el rubro Caja y Bancos con Afectación Específica;

Que en virtud de ello, corresponde ampliar el Presupuesto de Erogaciones para la citada Jurisdicción;

Que asimismo, con fecha 20 de febrero de 2025 fue suscripto el Convenio Específico (CONVE-2025-08123476-GDEBA-DCMTGP), entre la Administradora de Trabajo Local de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Ministro de Trabajo y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, dentro de los términos establecidos en el Convenio Marco N° 32, de

fecha 31 de marzo de 2017;
Que la Superintendencia de Riesgos del Trabajo se compromete a colaborar en el financiamiento parcial de los gastos que demande la ejecución de las acciones emergentes del Convenio, conforme se estipula en la Cláusula Séptima del mismo;
Que por lo anteriormente expuesto, corresponde ampliar el Cálculo de Recursos, en función de la efectiva mayor recaudación y la proyectada para el presente Ejercicio, y el Presupuesto de Erogaciones de esa cartera Ministerial;
Que, en otro orden, se efectúa una transferencia de créditos, desde el Inciso Bienes de Uso hacia el Inciso Servicios no Personales, con el objeto de atender determinadas erogaciones que hacen al normal funcionamiento del Ministerio de Trabajo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley Nº 15.394- Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla Nº 11 del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24, para el Ministerio de Trabajo, en la suma de pesos ciento treinta y cinco millones treinta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro (\$135.032.544) incorporando los rubros que correspondan, según el detalle de ANEXO I (IF-2025-12853867-GDEBA-DASMECONG), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24, para el Ministerio de Trabajo - Planilla Nº 6, en la suma de pesos quinientos ochenta y cuatro millones ciento sesenta y seis mil novecientos setenta y seis (\$584.166.976) según el detalle de ANEXO II (IF-2025-12854143-GDEBA-DASMECONG), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo, resultando de ello un incremento neto de pesos setecientos diecinueve millones ciento noventa y nueve mil quinientos veinte (\$719.199.520), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, de acuerdo al detalle obrante en ANEXO III (IF-2025-12854659-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4º. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Trabajo en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el Artículo 2º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2025 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.
La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el citado Ministerio, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2025-12853867-GDEBA-DASMECONG	9fa794f9d916ed969b49f1f44fb0ebf1be62398435d58d27ff7ac093740a6d89	Ver
IF-2025-12854143-GDEBA-DASMECONG	dbd4319cd8a2983a83bf745efd78f8330d2d7e160ec70f999aae08653946616d	Ver
IF-2025-12854659-GDEBA-DASMECONGP	74e77171e23e0a95cd15e757780d15027414bf820bb33d414160abd8865fd9a8	Ver

RESOLUCIÓN Nº 217-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-09240043-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que corresponde impulsar dentro de Secretaría General una transferencia de cargos desde la Planta Permanente hacia la Planta Temporal, en virtud de diversas designaciones aprobadas durante el Ejercicio 2024 que no pudieron ser

contempladas para el Ejercicio 2025, debido a la prórroga de la Ley N° 15.394 operada, así como una adecuación de cargos dentro de la Planta Temporaria a efectos de proceder al reacomodamiento de los mismos conforme a la planta liquidada;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 18 Inciso 1) y 20 de la Ley N° 15.394-Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de sesenta y seis (66) cargos, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-12319842-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2025-12319815-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-12319842-GDEBA-DAIYSMECONGP	fc03eb8d34317d17d223fcf21a7ef70fe9fcedf6e17a130f124189b29372351b	Ver
IF-2025-12319815-GDEBA-DAIYSMECONGP	92694c22ff3dca35db7a23f756942486f7ec1f16a5da92b40916389f4530f664	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 214-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-16244496-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Gobierno y el Correo Oficial de la República Argentina S.A., para la prestación de servicios electorales, en los términos del artículo 18 inciso 2) apartado a) de la Ley N° 13.981 y el Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires impulsa las actuaciones a los efectos de adquirir todo el material necesario para garantizar la realización de las elecciones que se llevarán a cabo en el año en curso en la Provincia de Buenos Aires, detallando cada uno de los objetos y servicios que se requieren para su celebración.
Que al respecto el artículo 144 inciso 7° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, se confiere al Gobernador la atribución para convocar al pueblo de la Provincia a todas las elecciones.
Que la Ley Electoral Provincial N° 5.109 dispone que la convocatoria para toda elección será realizada por el Poder Ejecutivo con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha que se señale para el comicio, y expresará en su caso el número de senadores o diputados a elegirse en cada sección, y el de concejales o consejeros escolares con sus respectivos suplentes, que deberá elegir cada distrito electoral.
Que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 639/25, convocó a elecciones generales al electorado de la provincia de Buenos Aires, el día 7 de septiembre de 2025 para la cobertura de cargos electivos provinciales y municipales, motivado en la conclusión del mandato de Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también de Concejales/as y de Consejeros/as Escolares.
Que, en ese marco la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno solicita información respecto a los servicios electorales que brinda el Correo Oficial de la República Argentina S.A., quien presenta una cotización en virtud de las elecciones que se celebraran en la provincia durante el año 2025.
Que, en ese sentido, este Ministerio y el Correo Oficial suscribieron un convenio cuyo objeto es la prestación del servicio de logística general para las Elecciones Legislativas provinciales de la Provincia de Buenos Aires destinadas a la elección

de Senadores, diputados provinciales y concejales y consejeros escolares a desarrollarse el 7 de septiembre de 2025, conforme a la convocatoria dispuesta mediante Decreto N° 639/2025.

Que en lo sustancial el Correo se compromete a realizar el relevamiento de locales de comicios, la entrega de las notificaciones a autoridades de mesa, la provisión y armado de caja kit electoral, así como las viandas y su distribución, la realización del despliegue anticipado de urnas y material electoral, el traslado de padrones definitivos, el repliegue de urnas, documentación y material de rezago, la realización del servicio de digitalización y transmisión de telegramas, la entrega urnas y material electoral a las autoridades de mesa y la realización del recuento provisional, entre otras obligaciones acordadas por la cláusula segunda del convenio.

Que a su vez, el Ministerio se compromete a comunicar el emplazamiento de los locales comiciales y las particularidades de las mesas que se constituirán en ellos, garantizar la apertura de los locales de comicios y asegurar la comparecencia de las autoridades de Mesa o bien garantizar un mecanismo para su reemplazo, proporcionar toda la información que sea necesaria a fin de que se pueda llevar a buen término la realización y cumplimiento de sus obligaciones, poner a disposición las fuerzas de seguridad que se designen a fin de vigilar y custodiar las urnas y la restante documentación electoral durante el desplazamiento y depósito, facilitar toda la información y documentación necesaria y pagar por los servicios detallados en el presente convenio el monto total de pesos cincuenta y siete mil ciento ochenta y un millones ciento sesenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve con 30/100 (\$57.181.165.269,30), conforme el cronograma de pago acordado en la cláusula sexta del Convenio.

Que la selección del contratante fue realizada bajo el procedimiento de Contratación Directa enmarcada en el supuesto previsto para contrataciones entre reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y entidades en las que dichos estados tengan participación mayoritaria, conforme lo prevé la Ley N° 13.981 en su artículo 18 inciso 2 apartado a).

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto por el artículo 18 inciso 2) apartado a) de la Ley N° 13.981 y el Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, modificado por Anexo Único del Decreto N° 205/24.

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar la Contratación Directa celebrada con el Correo Oficial de la República Argentina S.A., CUIT N° 30-70857483-6, destinada a la prestación del servicio de logística general para las Elecciones Legislativas de la Provincia de Buenos Aires, convocadas por el Decreto N° 639/25, en el marco de las previsiones del artículo 18 inciso 2) apartado a) de la Ley N° 13.981 y el Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el convenio celebrado entre este Ministerio de Gobierno y Correo Oficial de la República Argentina S.A., CUIT N° 30-70857483-6, mediante el cual se adjudica la presente contratación por la suma de cincuenta y siete mil ciento ochenta y un millones ciento sesenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve con 30/100 (\$57.181.165.269,30), el que como Anexo Único (IF-2025-18314935-GDEBA-DPLYTMGGP) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2025-17142389-GDEBA-SDCMGGP- Presupuesto General Ejercicio 2025, Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones para publicar en los términos del artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios. Cumplido archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-18314935-GDEBA-
DPLYTMGGP

e9b9daee7cff3bc18ab1c6b4926f925b6071a333640abde0da0a704eec32097e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 221-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Mayo de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-41391360-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 130° Aniversario de la localidad de Francisco Madero, partido de Pehuajó, que se conmemoró el 14 de septiembre del 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Madero es un pueblo del partido de Pehuajó, que empezó a gestarse por pioneros y pioneras que decidieron asentarse en campos del oeste bonaerense a finales del siglo XIX, más precisamente en 1894.

Su nombre remite a Francisco Bernabé Madero, quien fuera vicepresidente argentino durante el mandato de Julio Argentino Roca.

Que a 20 kilómetros de la ciudad cabecera del distrito, Pehuajó, por la Ruta Nacional 5, que une Capital Federal y Santa Rosa (La Pampa), se llega a la localidad que en sus orígenes fue un centro agrícola. Raimundo Salazar fue el gran

impulsor del poblado y quien lo trazó, y que en sus inicios también llamaron "Colonia Salazar".

En 1890 se denominó Castelli y en 1898 Posadas; hasta que en 1901 tomó el nombre definitivo. Que actualmente hay 1700 habitantes, y el pueblo es conocido por denominarse -en sus años más prósperos- Capital Nacional de la Manzanilla. A mediados de la década de 1980 graves inundaciones deterioraron los campos y, entre otras cuestiones, hicieron que se buscarán nuevos lugares para sembrar.

Que después de muchos años, en 2013, el pueblo recuperó la "Fiesta de la Manzanilla" con el apoyo del Municipio de Pehuajó, que impulsó y retomó la tradicional festividad de la que los maderenses se sienten muy orgullosos.

Que con más de 100 manzanas, y como tantos pueblos del interior bonaerense, su centro neurálgico es la plaza principal, rodeada por instituciones como la nueva sucursal del Banco Provincia -inaugurada hace pocos meses-; la Delegación Municipal, el Destacamento policial, el Cuartel de Bomberos -que este año cumplió 40 años de vida-; la Escuela Primaria N°4 y la Secundaria N°3; el Jardín de Infantes "Las Manzanillas", el Club Olimpo, la Sala de Primeros Auxilios y la Casa de la Cultura, que comparte edificio con una biblioteca modelo por la cantidad de volúmenes como por las actividades que desarrolla.

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto.

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita.

Que se ha expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios. Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno.

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 130° Aniversario de la localidad de Francisco Madero, partido de Pehuajó, que se conmemoró el 14 de septiembre del 2024.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 99-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-14494684-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-14495375-GDEBA-CMOPCGP; EX-2025-14495935-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2024-212-GDEBAOPCGP, RESO-2024-213-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-233-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-78-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión de precios remitidas por las empresas ESPASA S.A., IGARRETA S.A.C.I., GRUPO SIMPA S.A., BURDEOS AUTOMÓVILES S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-233-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-1138- LPU24, para la adquisición de vehículos identificables y no identificables destinados al patrullaje y no identificables destinados al servicio administrativo que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-21-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2024-212-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se deben utilizar para el cálculo los siguientes índices, de acuerdo a los renglones de que se trate: para los renglones 5, 9, 10 y 11, Ítem valor del vehículo 80 % Guía Oficial de Precios de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), Ítem mano de obra 5 % Salario Básico del Convenio Colectivo N° 27/88 Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA) - F.A.A.T.R.A. - Personal mensualizado - Categoría: Auxiliar de Primera - Acuerdo Aprobado, Ítem insumos y materiales 3 % INDEC - Índice de precios internos al por mayor (IPIM) - Productos importados, Ítem gastos generales 12 % INDEC - Índice de precios internos al por mayor (IPIM) - Nivel general (NG); para los renglones 1, 2, 3, 6, 7 y 8, Ítem valor del vehículo 55 % Guía Oficial de Precios de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina, Ítem equipamiento y accesorios 25 % INDEC - Índice de precios internos al por mayor (IPIM) - Repuestos para automotores (343), Ítem mano de obra 5 % Salario Básico del Convenio Colectivo N° 27/88 Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA) - F.A.A.T.R.A. - Personal mensualizado - Categoría: Auxiliar de Primera - Acuerdo Aprobado, Ítem insumos y materiales 3 % INDEC - Índice de precios internos al por mayor (IPIM) - Productos importados (I), Ítem gastos generales 12 % INDEC - Índice de precios internos al por mayor (IPIM) - Nivel general (NG); para el renglón 4, valor total INDEC - Índice de precios

internos al por mayor (IPIM) -Motocicletas (3591), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-233-GDEBA-OPCGP para los proveedores ESPASA S.A. (para la totalidad de los renglones solicitados), IGARRETA S.A.C.I. (renglones 1, 2, 6, 7 y 10), GRUPO SIMPA S.A., BURDEOS AUTOMÓVILES S.A., y la RESO-2025-78-GDEBA-OPCGP para para el renglón 9 de la firma IGARRETA S.A.C.I., de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2025-15857519-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de abril del año 2025, tomando en cuenta las variaciones informadas por la Dirección de Evaluación Económica mediante IF-2025-15315192-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas ESPASA S.A., IGARRETA S.A.C.I., GRUPO SIMPA S.A. y BURDEOS AUTOMÓVILES S.A. las solicitudes de revisión correspondientes, por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que, en lo que respecta a la solicitudes realizadas por las empresas BURDEOS AUTOMÓVILES S.A (renglones 3, 5, 8 y 11), ESPASA S.A. (renglones 3, 6, 8, 9, 11.1 y 11.2) e IGARRETA S.A.C.I.(renglones 1, 2, 6, 7 y 10), atento a que la variación supera el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que atento a que las solicitudes presentadas por las empresas ESPASA S.A. (renglones: 2, 7 y 10), GRUPO SIMPA S.A. (renglón 4) e IGARRETA S.A.C.I. (renglón 9), no superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde rechazar dichos pedidos, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2025-15857519-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17, apartado 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las revisiones de precios solicitadas por las empresas BURDEOS AUTOMÓVILES, IGARRETA S.A.C.I. y ESPASA S.A., conforme el detalle del precio unitario revisado del renglón del contrato que consta en el Anexo IF-2025-15722348-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar las revisiones de precios solicitadas por los proveedores ESPASA S.A. (renglones 2, 7 y 10), GRUPO SIMPA S.A. (renglón 4) e IGARRETA S.A.C.I. (renglón 9), de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a las empresas BURDEOS AUTOMÓVILES, IGARRETA S.A.C.I. y ESPASA S.A., por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs., o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-15722348-GDEBA-
DCMOPCGP

1886714ffca41453588e8712ead90dfa758ecd66486ec8f00d4b9790cc68f195 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 100-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Mayo de 2025

VISTO, el EX-2025-18050162-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0460-LPU25, para la adquisición de herramientas de trabajo para entidades y jurisdicciones de la administración

pública provincial;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2025-18075544-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-18614061-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-18614556-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de herramientas de trabajo para entidades y jurisdicciones de la administración pública provincial, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos ochocientos noventa y dos millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y siete con sesenta y siete centavos (\$892.886.947,67).

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0460-LPU25, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 10 de junio de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2º se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (36.683.744) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6º. Publicar por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7º. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8º. Delegar en la Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-18614061-GDEBA-DATOPCGP	1d5aae417dbc28e1a1d75daccc4567b1e43f50ef8f87fcaa3756077018f4ac53	Ver
PLIEG-2025-18614556-GDEBA-DATOPCGP	781052c621207f407aa88ab6999077f3291483bd32b862d93e5239b74f8bd7c8	Ver

RESOLUCIÓN N° 103-OPCGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Mayo de 2025

VISTO, el EX-2025-06232814-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547- GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución N° 1/25 del Organismo Provincial de Contrataciones, la Resolución RESO-2025-45-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0164-LPU25, para la adquisición de pañales destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires durante el período 2025;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2025-45-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 27 de marzo de 2025 a las 11.00 hs;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2025-08736886-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2025-10708381-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 27 de marzo de 2025, se recibieron dieciséis (16) ofertas correspondientes a las firmas PICKYTOYS SRL, IL TEDESCO S.A., AJAMIL EDMUNDO CARLOS, BQL S.A., R.C. RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L., PAÑALES LIBERTY SA, SOLUZIONI S.A., ELECTRON PLAST SA, GRUPO SALA S.A., GESTCOM SRL, SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, ELSNER & ASOCIADOS S.A., EURO SWISS S.A., BRIEFING360 S.A., GIRGENTI CARLOS SALVADOR, GRUPO DIVARIO SRL; Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2025-10709197-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en orden 68 toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 72 la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud del Ministerio de Salud realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que en orden 89 se acompaña como archivo embebido de la PV-2025-14806035-GDEBA-SSCPOPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 28 de abril del corriente obrante en IF-2025-14794754-GDEBA-SSCPOPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas EURO SWISS S.A., BRIEFING360 S.A., PICKYTOYS SRL, IL TEDESCO S.A., AJAMIL EDMUNDO CARLOS, BQL S.A., SOLUZIONI S.A., ELECTRON PLAST SA, GESTCOM SRL, GIRGENTI CARLOS SALVADOR, GRUPO DIVARIO SRL, R.C. RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L., por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar las ofertas presentadas por las firmas EURO SWISS S.A., BRIEFING360 S.A., GIRGENTI CARLOS SALVADOR, GRUPO DIVARIO SRL, SOLUZIONI S.A., BQL S.A., PICKYTOYS SRL e IL TEDESCO S.A., los renglones detallados en el citado dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión sugiere desestimar las ofertas presentadas PAÑALES LIBERTY SA, SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, ELSNER & ASOCIADOS S.A., GRUPO SALA S.A., por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 28 de abril del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2025-14799023-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que tal como surge de la NO-2025-13845593-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, el proveedor PAÑALES LIBERTY S.A., en fecha 23 de abril del corriente, realizó impugnación al dictamen de preadjudicación oportunamente notificado;

Que, en virtud de la impugnación referida, en orden 96 toma intervención la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud del Ministerio de Salud, la cual ratifica el informe técnico oportunamente emitido;

Que en orden 101 toma nueva intervención la Comisión de Preadjudicación de acuerdo a las impugnaciones presentadas, ratificando el dictamen de preadjudicación oportunamente emitido;

Que en ese sentido corresponde rechazar la impugnación presentada;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y

Fiscalía de Estado;

Que, en esta instancia, de acuerdo a las constancias obrantes en PV-2025-18690929-GDEBA-DPATLOPCGP, con relación al proveedor R.C. RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L. y la falta de inscripción en el subrubro 100000 del rubro 53, corresponde en el marco de lo previsto en el artículo 16, apartado II, segundo párrafo del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, de conformidad con lo indicado en dicha norma, y a fin de velar por el interés fiscal y el interés público comprometido, teniendo en consideración que el dictamen de preadjudicación por expresa disposición de lo establecido en el artículo 20, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reviste carácter no vinculante para la autoridad competente, esta repartición se aparta del mismo, desestimando la oferta del proveedor R.C. RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L.;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B, la Resolución N° 1/25 del Organismo Provincial de Contrataciones; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0164-LPU25 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0164-LPU25, para la adquisición de pañales destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires durante el período 2025, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2025-18704009-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas de los proveedores PAÑALES LIBERTY SA, SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, ELSNER & ASOCIADOS S.A., GRUPO SALA S.A., por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4°. Desestimar de la oferta de EURO SWISS S.A. el renglón 7.1, de la oferta presentada por BRIEFING360 S.A. los renglones 2.1, 10.1, 12.1, de la oferta presentada por GIRGENTI CARLOS SALVADOR los renglones 1.1, 8.1, 10.1, 11.1, 12.1. de la oferta presentada por GRUPO DIVARIO SRL los renglones 1.1, 8.1, de la oferta presentada por SOLUZIONI S.A. los renglones 1.1, 7.1, 8.1, 9.1, 11.1, 12.1, de la oferta presentada por BQL S.A. los renglones 1.1, 7.1, 8.1, 11.1, 12.1, de la oferta presentada por PICKYTOYS SRL los renglones 1.1, 8.1, 9.1 y de la oferta presentada por IL TEDESCO S.A. los renglones 1.1, 7.1, 8.1, 9.1, 10.1, 11.1, 12.1, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 5°. Declarar fracasado el renglón 12 por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6°. Rechazar la impugnación presentada por la firma PAÑALES LIBERTY S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7°. Desestimar la oferta del proveedor R.C. RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 8°. Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 9°. Citar a las firmas para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 10. Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-18704009-GDEBA-
DPCCYCMOPCGP

28bdf18f6fc1a40add56cb375809f7e7bf12db3c7c4ac5c299f1909239b8557 [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 184-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-15130528-GDEBA-DEOPISU por el cual se tramita la ampliación del plazo contractual de la obra "Consolidación Urbana Entorno viviendas León Gallo" Partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", el Decreto 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 37 de la Ley N° 6021 y el Decreto Reglamentario N° 5488/59, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de RESO-2024-340-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la Licitación Pública N° 2/24 para la ejecución de la obra citada en el VISTO, previendo un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días y resultando adjudicataria la firma BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1);

Que, como consecuencia de ello, el 21 de octubre de 2024 se celebró el contrato y el 4 de noviembre de 2024 se suscribió el Acta de Inicio de Obra (v. órdenes 6 y 7);

Que, con fecha 3 de mayo de 2025, operó el vencimiento del plazo para la ejecución de la obra de referencia;

Que la contratista, mediante la Nota de Pedido N° 27 de fecha 3 de mayo del corriente, solicita una ampliación de cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir del vencimiento del plazo contractual, siendo el pedido presentado en legal tiempo y forma (artículo 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5.488/59);

Que, sobre esa base, la firma presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión adecuada a los nuevos plazos;

Que, al respecto, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Ingeniería emitió informe técnico, a través del cual se detallan los imprevistos surgidos en la obra que han impedido el normal desarrollo de las tareas -no siendo estos atribuibles a la firma- y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajo y a la Curva de Inversión originales;

Que han tomado la intervención de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 3° inciso c) de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir del vencimiento del término contractual, de la Obra "Consolidación Urbana Entorno viviendas León Gallo" Partido de La Matanza, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al 17 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión que, como Anexo (IF-2025-5450871-GDEBA-DIYAOIOPISU), pasan a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**RESOLUCIÓN N° 269-CIC-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Mayo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-15197586-GDEBA-DSTYADCIC mediante el cual se propicia el cese a los fines jubilatorios, de la agente Nelly Lucia CAP, a partir del 1° de junio de 2025, en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487, el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Nelly Lucia CAP presenta la renuncia, a partir del 1° de junio de 2025, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, por reunir los requisitos que establece el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487, el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que luce glosado el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 (orden n° 6);

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que se reconocen los servicios prestados por la agente CAP, en el periodo comprendido entre el 23/11/1987 al 11/07/2006 mediante resolución N° 454061/2023;

Que de lo antedicho se desprende que la beneficiaria registra treinta y seis (36) años, nueve (9) meses y nueve (9) días de servicios computables a los fines jubilatorios, como Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487 habiéndolo desempeñado por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487, el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto Ley N° 9650/80; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese a los fines jubilatorios, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Nelly Lucia CAP (DNI N° 16.223.422 - clase 1962, Legajo de Contaduría N° 344.047), a partir del 1º de junio de 2025, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487, el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2º. Certificar que la agente cuya renuncia se acepta por el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y seis (36) años, nueve (9) meses y nueve (9) días de servicios computables a los fines jubilatorios, como Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

CORFO RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 29-CORFO-2025

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Martes 20 de Mayo de 2025

VISTO, las constancias administrativas obrantes en el EX-2025-10412924-GDEBA-CORFO, y;

CONSIDERANDO:

Que, a orden 3 se aduna la providencia PV-2024-16618146-GDEBA-CORFO de solicitud de verificación de cumplimiento al artículo 16 inciso b) de la normativa que estipula los requisitos para ser consejero, Decreto Ley 7948 y su DR 1806/88;

Que, a orden 4 se adjunta el Acta N° 2464 de elección del Canal Consejo Consultivo por la zona de influencia del Canal Mayor Buratovich, de fecha 21 de abril de 2023 donde es elegido como Consejero Suplente el señor Cardonatto Gabriel;

Que, a orden nro. 8, el señor Intendente de Riego de Mayor Buratovich, notifica al Señor Consejero Suplente Gabriel Cardonatto con la nota adjunta en GEDO: IF-2024-41671501-GDEBA-CORFO, en la cual se le solicita aclarar su condición de regante titular de agua pública, puesto que se advirtió que el poderdante del mencionado no resultaba titular de agua pública, es decir, dueño de Parcela alguna con concesión de riego en los Partidos de Villarino y Patagones que este ente Administra;

Que, a orden 9, el Consejero Gabriel Cardonatto presenta Acta de designación de Directorio de la sociedad Agropecuaria Vial del Sur S.A. donde es elegido como Presidente de la nombrada sociedad;

Que, a orden nro. 10 se adjunta la Resolución dictada por el presente Organismo, el día 5 de enero, en la cual se requiere que en un plazo de cinco días hábiles se acompañen la documentación que acredite el cumplimiento de los recaudos establecidos en el art. 16 inc b) del Decreto Reglamentario 1806/88 respecto a los Consejeros Cardonatto Gabriel, Hernandez Jorge, Ancia Virginia y Pizarro Nicolas;

Que, a orden 11 obra GEDO: PD-2025-01282933-GDEBA-CORFO por el cual se acredita la notificación del Consejero Cardonatto Gabriel el día 10 de enero de 2025;

Que, a orden 12 se aduna la convocatoria a reunión del Consejo Consultivo de COR.FO., para el día 21 de febrero de 2025 a las 13.30 horas, por correo el día 12 de febrero de 2025;

Que, a orden 13 obra GEDO: IF-2025-07017650-GDEBA-CORFO donde se establece el orden del día para la reunión previamente citada para el día 21 de febrero de 2025 notificada al señor Consejero Cardonatto Gabriel por medio electrónico habilitado;

Que, a orden 14 obra el GEDO: IF-2025-07051086-GDEBA-CORFO en donde se adjunta el libro de asistencia del Consejo Consultivo de COR.FO. para la reunión mencionada ut supra;

Que, a orden 16 obra el acta de reunión del Consejo Consultivo donde se notifica al Consejero Cardonatto Gabriel del cese como consejero por no presentarse hasta la fecha de reunión, la documentación que acredite el cumplimiento de los recaudos establecidos en el art. 16 inc. b) del Decreto Reglamentario 1806/88, según lo solicitado por resolución 3/2025;

Que, a orden 17 se adjunta documentación presentada el día 24/02/2025 por el Sr. Cardonatto, Gabriel por mesa de entrada de la sede central de COR.FO. Río Colorado;

Que a orden 20 obra informe practicado por el Señor Gerente Administrativo el cual cito: "...la persona jurídica "La Vial del Sur SA", cuya titularidad de dominio se acredita con los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires GEDO IF-2025-07714001-GDEBA-GACFVRC, carece del cumplimiento de dichos requisitos al ser una persona ideal con domicilio en la Capital Federal. (...) Finalmente, debo manifestar que esta circunstancia no puede ser subsanada por su representante, ya que el mencionado recaudo debe cumplirlo el titular de agua de riego. (...) En segundo lugar, quisiera recordar que el miembro del Consejo Consultivo en virtud del Artículo 16 Inciso "B" Apartado 3 debe tener domicilio real en los partidos de Villarino o Patagones mientras dure su mandato, este recaudo tampoco ha sido

cumplido por la persona jurídica hasta el momento, siendo esto otra inobservancia a la ley que amerita su separación inmediata del cuerpo. ”;

Que, a orden nro. 23, obra el ACTA-2021-04140475-GDEBA-AGG, en donde la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires dictaminó que, “...Asimismo, el referido Administrador, en ejercicio de las competencias asignadas, deberá garantizar el funcionamiento regular y conforme a derecho de la Corporación y de todos sus órganos administrativos y consultivos y, en ese sentido, asegurar el cese de la participación efectiva del consejero que no reúne los requisitos necesarios para ejercer tal función y comunicar en forma fehaciente tal situación al Directorio del Consorcio respectivo, en los términos del artículo 16, apartado d) del Decreto N° 1806/88.”;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO EN EJERCICIO
DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 7948
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Disponer el cese al cargo de consejero por el área de influencia del Canal Mayor Buratovich del Sr. Cardonatto Gabriel Enzo a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese la presente al Sr. Intendente de Riego, a los Sres. Gerente Técnico y Gerente Administrativo, al directorio del consorcio secundario 38 Sur, notifíquese al SINDMA y al interesado. Cumplido, archivar.

Ramiro Vergara, Administrador General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1915-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-05573139-GDEBA-SDCADDGCYE y vinculado en tramitación conjunta EX-2025-04859497-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante los cuales se tramita la renuncia de Eliana Magalí CATENA al cargo de Personal de Gabinete - Asesor y su designación como Subdirectora de la Subdirección de Promoción y Desarrollo de la Educación Técnico Profesional dependiente de la Dirección de Promoción de Educación y Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que la señora CATENA presenta su renuncia al cargo de Personal de Gabinete - Asesor con desempeño en el Consejo Provincial de Educación y Trabajo, en el que fuera designada mediante RESOC-2024-621-GDEBA-DGCYE;

Que corresponde la aceptación de dicha renuncia de conformidad con lo establecido en los artículos 14, inciso b de la Ley N° 10430 Texto Ordenando por el Decreto N° 1869/96;

Que se propone una nueva designación de la señora CATENA como Subdirectora de la Subdirección de Promoción y Desarrollo de la Educación Técnico Profesional de la Dirección de Promoción de Educación y Trabajo, dependiente del Consejo Provincial de Educación y Trabajo;

Que la señora CATENA acredita la capacidad y experiencia para el desempeño de las funciones jerárquicas transitorias aludidas;

Que el Consejo Provincial de Educación y Trabajo propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 28 de febrero de 2025, la renuncia presentada por la señora Eliana Magalí CATENA, DNI 41.765.940, Clase 1999, al cargo de Personal de Gabinete - Asesor del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14, inciso b, de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, quien fuera designada por RESOC-2024-621-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del 1 de marzo de 2025, a la señora Eliana Magalí CATENA, DNI 41.765.940, Clase 1999, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Promoción y Desarrollo de la Educación Técnico Profesional de la Dirección de Promoción de Educación y Trabajo, dependiente del Consejo Provincial de Educación y Trabajo.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1940-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-00133022-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2025-00133317-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-00133482-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 17, 18, 35, 36, 103, 104, 137 y 138, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0003-OCA24 y 300-0086-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-5248-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la séptima y octava Redeterminación de Precios solicitada por la firma PFLUGER HUGO OSCAR en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que obran las solicitudes de la séptima y octava redeterminación de precios de la firma PFLUGER HUGO OSCAR a órdenes de 6 y 22, formuladas los días 21 de octubre de 2024 y 22 de enero de 2025, respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0003-OCA24 (orden 10), cuyo monto asciende a pesos trescientos doce millones veinticuatro mil novecientos ochenta con 00/100 (\$312.024.980,00) y N° 300-0086-OCA24 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de nueve con 77/100 por ciento (9,77 %) para la séptima redeterminación a valores del 1° de septiembre de 2024 y de seis con 08/100 por ciento (6,08 %) para la octava redeterminación a valores del 1° de diciembre de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2024-42556434-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la quinta y sexta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-5248-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil seiscientos veinticuatro millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve con 24/100 (\$1.624.787.649,24);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 26 (IF-2025-03389578-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de nueve con 77/100 por ciento (9,77 %) para la séptima redeterminación y de seis con 08/100 por ciento (6,08 %) para la octava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del siete con 82/100 por ciento (7,82 %) y cuatro con 87/100 por ciento (4,87 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 26 ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a pesos un mil setecientos cincuenta y nueve millones cincuenta y ocho mil quinientos veinticuatro con 82/100 (\$1.759.058.524,82), a los valores unitarios de la octava redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos ciento treinta y cuatro millones doscientos setenta mil ochocientos setenta y cinco con 58/100 (\$134.270.875,58), según lo informado en órdenes 26 y 28;

Que en órdenes 30 y 37 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 40 (NO-2025-04396597-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero;

Que de órdenes 44 a 46, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las Solicitudes de Gasto SIGAF N° 3385/2025 y N° 3394/2025 correspondientes a la séptima y octava redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0003-OCA24, y N° 3399/2025 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0086-OCA24;

Que en órdenes 64, 71 y 103 mediante ACTA-2025-08129151-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2025-10161659-GDEBA-CGP y VT-2025-15790311-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de

Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 80 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-12101199-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Pfluger Hugo Oscar CUIT 20-13358540-1;

Que de órdenes 108 a 110 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en ARCA y el certificado de "Libre deuda alimentaria" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 112 se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Pfluger Hugo Oscar CUIT 20-13358540-1, por un monto total de pesos ciento treinta y cuatro millones doscientos setenta mil ochocientos setenta y cinco con 58/100 (\$134.270.875,58), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 17, 18, 35, 36, 103, 104, 137 y 138, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil setecientos cincuenta y nueve millones cincuenta y ocho mil quinientos veinticuatro con 82/100 (\$1.759.058.524,82), la cual como Anexo ACTA-2025-12101199-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma Pfluger Hugo Oscar CUIT 20-13358540-1, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$811.600.483,62), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA -Sector 1 - Ssector 1 -Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 50 -Finalidad 3 -Función 4 -Subfunción 1 -Categoría de Programa: Programa 9 -Actividad 2 - Act Int: CUA -Código U.E.R: 300 -Delegación 26 -U.G: 999 -Fuente de financiamiento: 1.1 -Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 -Inciso 3 -Partida Principal 5 -Partida Parcial 1. Total de \$134.270.875,58.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2025-12101199-GDEBA-SSAYRHDGCYE

154b90a6f316bf40514c1a21c2303540c536b37a055e8459a8821cc359dc13d2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1951-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-05572496-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la designación de María Cecilia

MARTIN LINARES como Coordinadora Ejecutiva de la Agencia de Acreditación de Competencias Laborales, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de la señora MARTIN LINARES en el cargo citado, quien acredita la capacidad y experiencia para tal desempeño;

Que el Consejo Provincial de Educación y Trabajo propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la designación objeto de la presente cuenta con el crédito respectivo para su atención;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de marzo de 2025, a la señora María Cecilia MARTIN LINARES, DNI 35.728.758, Clase 1991, en el cargo de Coordinadora Ejecutiva de la Agencia de Acreditación de Competencias Laborales con remuneración equivalente a Director de Rama, dependiente del Consejo Provincial de Educación y Trabajo.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1953-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-14443345-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la designación de María José PAREJO, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Cooperación Escolar de la Dirección de Cooperación y Participación Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOC-2024-1839-GDEBA-DGCYE, se le asignaron a la docente PAREJO funciones jerárquicas transitorias de Subdirectora de Cooperación Escolar, y por RESO-2024-21831-GDEBA-SSAYRHDGCYE se dispuso su cese a efectos de obtener los beneficios de la jubilación;

Que, como consecuencia del cese jubilatorio de la docente PAREJO, la Subsecretaría de Educación solicita su nueva designación en el cargo de Subdirectora de Cooperación Escolar, y propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la designación objeto de la presente cuenta con el crédito respectivo para su atención;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 31 de diciembre de 2024, a la docente María José PAREJO, DNI 14.597.990, Clase 1961, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Cooperación Escolar de la Dirección de Cooperación y Participación Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación, funciones asignadas por RESOC-2024-1839-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1 de enero de 2025, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Cooperación Escolar de la Dirección de Cooperación y Participación Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación, a la señora María José PAREJO, DNI 14.597.990, Clase 1961.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo a las partidas específicas que a tal efecto asigne el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

 DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 133-HMNPMSALGP-2025

PILAR, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Mayo de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-39650818-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 03 y 04 efectuado por el servicio de LABORATORIO, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 07;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.M.N. NTRA. SRA. DEL PILAR
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. REACTIVOS MANUALES BACTERIO.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar a la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra. Sra. Del Pilar a realizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 6 de JUNIO de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra. Sra. Del Pilar, sito en calle Tucumán 661, 2do Piso, Pilar Centro.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la publicación de pliegos en la página de licitaciones del ministerio de salud, <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/normativa.aspx>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra. Sra. Del Pilar, sito en calle Tucumán 661, 2do Piso, Pilar Centro o solicitarse vía e_mail a la casilla hmaternopilar@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Fernanda Lupi Serres, Mariana Alvarez, Evangelina Sosa.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: María Fernanda Lupi Serres, Mariana Alvarez, Evangelina Sosa.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 - "Bienes de Consumo" - PARTIDA PRINCIPAL 5. "Productos Químicos y Medicinales" - PARTIDA PARCIAL 2. "Productos Farmacéuticos y Medicinales" (\$3.215.900,00.-) - INCISO 2. "Bienes de Consumo" PARTIDA PRINCIPAL 5. "Productos Químicos y Medicinales" PARTIDA PARCIAL 1. Compuestos Químicos" (\$96.676.950,00) - INCISO 2. "Bienes de Consumo" PARTIDA PRINCIPAL 9. "Otros Bienes de Consumo" PARTIDA PARCIAL 5. "Útiles Menores médico -quirúrgico y de Laboratorio" (\$1.064.400,00) por un total de PESOS CIENTO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$100.957.250,00-).

OBJETO DE CONTRATACION - Adq. REACTIVOS MANUALES BACTERIO. - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 8°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Eugenio Joppich, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DIRECCIÓN DE FLORA Y FAUNA**

DISPOSICIÓN N° 77-DFYFMDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-00376356-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la habilitación para el año en curso de la Temporada de Caza Deportiva Menor, la Ley N° 15.477, el Decreto Ley N° 10.081/83, los Decretos N° 1878/73, N° 279/18, N° 75/20, N° 312/25, la Resolución N° 439/87 y las DISPO-2025-61-GDEBA-DFYFMDAGP y sus rectificatorias DISPO-2025-64-GDEBA-DFYFMDAGP y DISPO-2025-65-GDEBA-DFYFMDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Agrario, a través de la Dirección Provincial de Fiscalización, Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales tiene a su cargo coordinar y conducir los programas de control y de fiscalización de actividades cinegéticas en la provincia de Buenos Aires, ejerciendo la potestad fiscalizadora mediante la aplicación de las normas legales vigentes;

Que, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 75/20 y su modificatorio Decreto N° 312/25, corresponde a la Dirección de Flora y Fauna establecer pautas y criterios para el otorgamiento de licencias de caza deportiva, entre otras, requisito indispensable para la práctica de la actividad, así como aplicar y dirigir la regulación y el control de las actividades de aprovechamiento de la fauna y flora silvestres de la Provincia y aquellas que de ello se deriven, incluyendo la fiscalización de las temporadas de caza deportiva menor, mayor y comercial;

Que, conforme el artículo 272 de la Ley N° 10.081 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires-, corresponde al Poder Ejecutivo fijar las zonas y períodos de caza y veda con miras a la protección de la fauna silvestre y el control de las especies dañinas o de las plagas a la producción agropecuaria, facultad que puede delegar en el organismo competente;

Que, asimismo, conforme su artículo 276 "Se entiende por caza deportiva el arte lícito de cazar animales con elementos permitidos y sin fines de lucro";

Que, por otro lado, el artículo 287 del citado cuerpo legal prevé que toda especie no mencionada expresamente como susceptible de caza, se considera protegida y su caza prohibida, así como la tenencia y el comercio de ejemplares vivos o de sus productos o despojos, por lo cual sólo podrá practicarse sobre las especies expresamente habilitadas y sólo para la temporada en curso;

Que, mediante el artículo 1° de la DISPO-2025-61-GDEBA-DFYFMDAGP y sus rectificatorias DISPO-2025-64-GDEBA-DFYFMDAGP y DISPO-2025-65-GDEBA-DFYFMDAGP, se habilita la temporada de caza deportiva menor a partir del 1 de mayo y hasta el 4 de agosto de 2025 y, en su artículo 6°, se fijan como zonas de veda adicionales a las ya establecidas en la normativa vigente, las siguientes: en su inciso a) Las zonas expresamente solicitadas por los Municipios mediante nota formal dirigida a la Dirección de Flora y Fauna del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires e inciso b) En las proximidades de los lugares determinados en los incisos c) del artículo 273 del Código Rural de la provincia de Buenos Aires (ejidos de las ciudades, pueblos, lugares urbanos y suburbanos, caminos públicos y todas aquellas áreas concurridas por público), sólo podrá practicarse la caza a una distancia mínima de 300 (trescientos) metros con arma que dispare perdigones y de 1500 (mil quinientos) metros con arma que dispare balas;

Que, desde el Ministerio de Desarrollo Agrario, se enviaron sendas notas a los Municipios de la Provincia a los fines que si lo consideran oportuno soliciten la veda en su jurisdicción;

Que a orden 35 obra nota de la Municipalidad de Lezama, vinculada como documento IF-2025-1492458-GDEBA-DFYFMDAGP, solicitando la veda total de la caza en esa jurisdicción; Que a orden 36 obra nota de la Municipalidad de Maipú, bajo el documento IF-2025-14924575-GDEBA-DFYFMDAGP, solicitando la veda total de la caza en ese partido;

Que a orden 37 obra la nota de la Municipalidad de General Alvear, bajo el documento IF-2025-14924622-GDEBA-DFYFMDAGP, solicitando la veda de la caza;

Que a orden 50 consta nota de la Municipalidad de Pergamino, bajo el documento IF-2025-17422741-GDEBA-DFYFMDAGP, solicitando la veda de la caza menor;

Que a orden 58 consta nota del Municipio de Villarino, bajo el documento NO-2025-17739958-GDEBA-DFYFMDAGP, solicitando la veda de caza menor;

Que a orden 60 consta nota del Municipio de Chascomús, bajo el documento IF-2025-17765923-GDEBA-DFYFMDAGP, solicitando la veda de caza menor;

Que, oportunamente, la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales toma conocimiento y presta conformidad con la medida propiciada;

Que tomó intervención la Dirección de Servicios Técnico- Administrativos;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 75/20 modificado por el Decreto N° 312/25;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE FLORA Y FAUNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la veda permanente de la caza deportiva menor, desde el 1 de mayo hasta el 4 de agosto de 2025, en los partidos de Pehuajó, Lezama, Maipú, General Alvear, Pergamino, Villarino y Chascomús.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Agueda Gazovic, Directora.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 26/05/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del decreto ley 9.889/82 (t.o. dec. 3.631/92), las presentaciones (trámites 6.280 y 6.286) efectuada por la señora María Lorena Ferrero Faure, invocando el carácter de apoderada del partido "GEN" (expte. n° 5200-11896/08), adjuntando en archivo digital diversa documentación que hace a la vida interna partidaria, así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

I.- Que se presenta la apoderada partidaria (orden 318 y 323), a fin de acompañar documental que hace a la vida interna partidaria.

II.- Que en tal sentido, adjunta copia del acta n° 87 de la junta ejecutiva provincial, de fecha 10-12-24 (orden 319), mediante la cual se convoca al congreso provincial, para el día 21-12-24, a los fines de tratar, entre otras cuestiones, las modificaciones a realizar al estatuto partidario, anexándose su debida publicidad (orden 320).

III.- Que se aduna la copia del acta n° 33 del congreso provincial, de fecha 21-12-24 (orden 321), de la cual surge el tratamiento y aprobación de las reformas efectuadas a diversos artículos de la carta orgánica partidaria, cuyo texto de glosa (orden 321).

IV.- Que de la lectura y análisis del mismo se desprende que las modificaciones introducidas se ajustan a lo normado por el art. 18 del decreto ley 9.889/82, t.o. según decreto 3.631/92 y sus modificatorias.

V.- Que por último, se anexa la copia del acta n° 88 de la junta ejecutiva provincial, por la cual convoca al congreso provincial, para el día 17-5-25, para considerar, entre otros puntos del orden del día, la memoria y balance del ejercicio 2.024 y determinar la política de alianzas en vista a las próximas elecciones legislativas convocadas para el corriente año, habiéndose omitido acompañar la respectiva publicidad, extremo que impide analizar la validez de la convocatoria.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

1.- Agréguese la documentación acompañada.

2.- Téngase presente el texto de la nueva carta orgánica partidaria (orden 321), redactada de conformidad a lo normado por el art. 18 del decreto ley 9.889/82, t.o. según decreto 3.631/92 y sus modificatorias. Por Secretaría, procédase a efectuar la publicación ordenada en el art. 19 del decreto ley citado.

3.- Respecto de la convocatoria al congreso provincial, para el día 17-5-25: Acompañada que sea el acta de dicho llamado, se proveerá.

4.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Hilda Kogan, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal. **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

CARTA ORGANICA d8c394a32204a6f066e21b635490ddfb7d8389807e5f748955e9244acea278d8

[Ver](#) LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GORFB

POR 15 DÍAS - Para llevar a cabo el llamado para la Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GORFB, cuyo objeto es la Adquisición de Equipos Informáticos, en el marco del Convenio BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cinco Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve (\$205.139.659).

Límite de plazo de consultas: El 16 de junio de 2024.

Límite de presentación de ofertas: 24 de junio a las 11 hs.

Apertura: 24 de junio de 2025 a las 12 horas, en la sede de este organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Expediente EX-2025-16175093-GDEBA-DEOPISU.

may. 28 v. jun. 18

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 23/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 23/2024 - Proceso de Compra N°164-1090-LPU24 para la Adquisición e Instalación de Centrales Telefónicas e Insumos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-96-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para visita a las instalaciones: 12 de junio de 2025 a las 13:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 18 de junio de 2025 a las 13:00 hs

Expediente N° EX-2024-29717869-GDEBA-DDDGASPB.

may. 30 v. jun 2

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**Licitación Pública N° 8/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0369-LPU25**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2025 -autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2025-68-GDEBA-SSTAYLMDCGP-, tendiente a la Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil (\$1.496.442.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 4 de junio del 2025. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 4 de junio del 2025. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2025-13392445-GDEBA-DSTAMDCGP.

may. 30 v. jun. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0460-LPU25**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública -modalidad convenio marco- Proceso de Compra N° 614-0460-LPU25. Objeto: Adquisición de Herramientas de Trabajo para Entidades y Jurisdicciones de la Administración Pública Provincial.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Noventa y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Siete con Sesenta y Siete Centavos (\$892.886.947,67).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 10 de junio de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 100/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-100-GDEBA-OPCGP).

Expediente N° EX-2025-18050162-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

may. 30 v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 9/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Rehabilitación de Fachada Unidad Académica Escuela Normal Bernardino Rivadavia de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, según convenio suscripto con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires - en el marco del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED).

Presupuesto oficial: \$109.583.380,66 (Ciento Nueve Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Ochenta con 66/100)

Valor de pliego: \$54.791,69 (Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Uno con 69/100)

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Consulta del pliego: En los días hábiles en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de mayo N° 619, planta alta, de la ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., email urbanismoazul@gmail.com, tel. (02281) 434717/16 y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, planta alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs., al mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com, tel. (02281) 439513/439580 o por transferencia bancaria al CBU 0140310501632803431030, enviando el comprobante al mail indicado anteriormente.

Día apertura de ofertas: El 26 de junio a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "S"566/2025 - Alcance 1.

may. 30 v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA****Licitación Pública N° 47/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de 4 (Cuatro) Camiones Volcadores tipo Mercedes Benz 1620, 3 (Tres) Camionetas tipo Kangoo Utilitario, 1 (Una) Camioneta tipo Combi, 1 (Una) Mini Pala tipo Bobcat y 1 (Una) Pala Retroexcavadora tipo Michigan 100-30 Cummins -todos los servicios con chofer y combustible.

Presupuesto oficial total: \$265.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 2 al 17 de junio de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de junio de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de junio de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de junio de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de junio de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$265.000,00.

Expediente N° 4011-14316-SONG-2025.

may. 30 v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS**Compulsa de Precios N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Profesores para Escuelas Municipales de Deportes para cubrir Vacantes según necesidad de la Secretaría de Deportes y Recreación de General Las Heras.

Período: Julio-Diciembre 2025

Presupuesto oficial: \$13.266.500,00.

Valor del pliego: Sin cargo.

Retiro de pliego: Desde el lunes 2 al viernes 13 de junio del 2025, en el horario de 09:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del municipio, Av. Villamayor 250 o solicitarlo vía correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el martes 17 de junio del 2025 a las 10:00 hs. en Mesa de Entrada del Palacio Municipal

Apertura de ofertas: Martes 17 de junio del 2025 a las 11:00 horas.

Decreto llamado N° 461/2025 26/05/2025

Expediente N° 4044-461/2025 26/05/2025.

may. 30 v. jun. 2

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Obras de Bacheo de Hormigón Año 2025.

Fecha de apertura: 19 de junio de 2025 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$813.812.483,69.-

Garantía de oferta: \$8.138.124,84.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel. (0223)

464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar.

may. 30 v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 20/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Racionamiento en Cocido con Destino al Hospital D. Thompson.

Fecha y hora de apertura: 18 de junio de 2025 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$369.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Mil 00/100)

Presupuesto oficial: \$369.000.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Millones con 00/100)

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 675-S-2025.

may. 30 v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 16/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio de Hotelería para cubrir la Final Provincial de los Juegos Bonaerenses 2025 - Mar del Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Seis Millones con 00/100 (\$156.000.000,00).

Acto de apertura: 24 de junio de 2025 a las 13:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/00 (\$156.000,00)

Presentación de ofertas: Hasta el día 24 de junio de 2025 a las 13:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1337/2025.

may. 30 v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 18/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales para Plan de Mantenimiento Nomencladores.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 30 de junio del 2025, a las 11:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$460.851.200,00 (Pesos: Cuatrocientos Sesenta Millones, Ochocientos Cincuenta y Un Mil Doscientos con 00/100)

Expediente: EX-2025-00060532-SI-SECAMEP

may. 30 v. jun. 2

Licitación Pública N° 36/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Bolsas de Alimentos.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de

Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 1° de julio de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado.

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$851.170.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Un Millones Ciento Setenta Mil con 00/100).

Expediente N° EX-2025-00058114-SI-SSDS.

may. 30 v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 03/25 llamado N° 1 para Ampliación de SUM en E.P. N° 1 de Médanos.

Fecha de apertura: 19 de junio de 2025.-

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$186.084.478,72.-

Costo del pliego: \$186.084,48.-

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas, tel. 02927-432201, interno N° 136, 8132, Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., pcia. Bs. As.

Expediente electrónico municipal N° 90718/25.

may. 30 v. jun. 2

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Número: 003/2025

Parcela 23-A

Ubicación: Calle Acceso a Escollera Norte s/n.

Superficie: 1131,50 M2

Fecha apertura: 30/06/2025

Hora apertura: 09:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Valor de las bases del llamado: \$15.000 + IVA

Expediente N° 6163-CPRMDP-25

may. 30 v. jun. 2

Llamado Público N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Número: 004/2025

Parcela 23-B

Ubicación: Calle Acceso a Escollera Norte s/n.

Superficie: 1.317,50 M2

Fecha apertura: 30/06/2025

Hora apertura: 09:30 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Valor de las bases del llamado: \$15.000 + IVA

Expediente N° 6164-CPRMDP-25

may. 30 v. jun. 2

Llamado Público N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Número: 005/2025

Parcela 23-C

Ubicación: Calle Acceso a Escollera Norte S/N.

Superficie: 1.317,50 M2
Fecha apertura: 30/06/2025
Hora apertura: 10:00 horas
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404
Valor de las bases del llamado: \$15.000 + IVA
Expediente N° 6171-CPRMDP-25

may. 30 v. jun. 2

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 15/2024 - Proceso de Compra N° 170-1415-LPU24

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular aclaratoria.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la circular correspondiente en respuesta a las consultas efectuadas en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° 2024-33126032-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

jun. 2 v. jun. 4

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 42/205 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0461-LPU25

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Cobertura de Emergencia Médica Área Protegida en Edificios de la Jurisdicción Administración de Justicia del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de junio del año 2025, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$6.828.420,00.

Expediente 3000-16073-2025.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Licitación Privada N° 10/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2025, para la Adquisición de Reactivos Manuales Bacterio el fin de cubrir el Período de Mayo a Octubre del 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de junio de 2025, a las 10 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle Tucumán N° 661, 2do. piso, localidad de Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cien Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$100.957.250,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2025-133-GDEBA-HMNPMSALGP.

EX-2024-39650818-GDEBA-HMNPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 23/2025

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación del Servicio de Protección y Seguridad Municipal, promovido por la Secretaría de Economía y Hacienda.

Fecha de apertura de las ofertas: 23 de junio de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.-

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$1.500.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 centavos (\$1.488.202.848,00.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día dieciocho (18) de junio de 2025, inclusive.

Expediente: 4016-9344/2024.-

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 45/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 45/2025 por la cual se solicita la contratación del Servicio de Puesta en Valor de Pórticos LPR, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad del Municipio Del Pilar.

Apertura: 30/06/2025

Hora: 13:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veinte Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos 00/100 (\$220.448.800,00).

Valor del pliego: Pesos Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$220.450,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 740/2025.

Expte. N° 2846/2025.

jun. 2 v. jun. 3

Licitación Pública N° 46/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 46/2025 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Blindaje y Ploteo, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad del Municipio Del Pilar.

Apertura: 30/06/2025. Hora: 14:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Sesenta y Siete Millones con 00/100 (\$367.000.000,00).

Valor del pliego: Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil con 00/100 (\$367.000,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 739/2025.

Expte. N° 2823/2025.

jun. 2 v. jun. 3

Licitación Pública N° 47/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 47/2025 por la cual se solicita la Provisión e Instalación de Pórticos LPR, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad del Municipio Del Pilar.

Apertura: 01/07/2025. Hora: 13:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Tres con 84/100 (\$450.336.583,84).

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil Trescientos Treinta y Siete con 00/100 (\$450.337,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 737/2025.

Expte. N° 983/2025.

jun. 2 v. jun. 3

Licitación Pública N° 48/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48/2025 por la cual se solicita la Adquisición de Equipamiento LPR, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad del Municipio Del Pilar.

Apertura: 01/07/2025. Hora: 14:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Veinticinco Millones Dieciocho Mil Doscientos Veintisiete con 00/100 (\$125.018.227,00).

Valor del pliego: Pesos Ciento Veinticinco Mil Veinte con 00/100 (\$125.020,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 741/2025.

Expte. N° 2972/2025.

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 27/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 27/25, realizada para la Contratación de Adquisición de Materiales para Mantenimiento del Parque de Alumbrado.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 27 de junio de 2025, a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Centavos. (\$1.500.000,00)

Presupuesto oficial: \$499.803.393,25 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Tres Mil Trescientos Noventa y Tres con 25/100.) IVA incluido.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 18 y 19 de junio de 2025.

Venta de pliego: Se realizará los días 23 y 24 de junio de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.
Expediente N° 268.441/25.

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos con Destino Secretaría de Educación.
Apertura: 26 de junio de 2025 - hora: 10:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$167.448.050,00.
Consulta del pliego: Hasta el 24 de junio de 2025.
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 25 de junio de 2025 (entrega en Tesorería Municipal).
- Mediante póliza hasta el 24 de junio de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de Licitaciones.
Decreto N°: DECFC-2025-1226-E-MUNIMDP-INT.
Expediente N° 112 Dígito 1 Año 2025 Cuerpo 1.

jun. 2 v. jun. 3

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del partido de General Pueyrredón llama a Licitación Pública N° 6/2024, por la Contratación del Servicio Integral de Limpieza en Dependencias del EMDer.
Presupuesto oficial: \$397.188.000.
Fecha de apertura: 19 de junio de 2025 a las 11:00 horas.
Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>.
Expte. Físico 46 Año 2024 y EX-2025-00309373-MUNIMDP-COM#EMDER.

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 34/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Carne Vacuna, Porcina y Pollos.
Fecha apertura: 19 de junio de 2025 a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$798.977.- (Son Pesos Setecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Setenta y Siete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3134/INT/2025.

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 25/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la adquisición de Insumos Médicos y Descartables, los cuales serán utilizados en Unidades Sanitarias y Centros de Salud dependientes de dicha Secretaría, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Millones setecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos Con Veinticinco Centavos (\$142.774.362,25), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-601-77/2025. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Apertura: 27/06/2025, a las 10:00 hs.
Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 9 de junio hasta el día miércoles 25 de junio de 2025, en la Dirección General de Compras.
La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3°

piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1368/2025.

jun. 2 v. jun. 3

Licitación Pública N° 26/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la adquisición de Medicamentos, los cuales serán utilizados en Unidades Sanitarias y Centros de Salud dependientes de dicha Secretaría, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Diecisiete con Veinte Centavos (\$178.427.317,20), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-601-75/2025.

Apertura: 27/06/2025, a las 11:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos, desde el día lunes 9 de junio hasta el día miércoles 25 de junio de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1369/2025.

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Descartables.

Fecha y hora de apertura de sobres: 30 de junio de 2025 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Necochea.

Pliego: Sin cargo.

Presupuesto oficial: \$199.408.336,71.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:15 a 13:45 hs.

Decreto N° 1668/2025.

Expediente Municipal N° 1432/2025.

jun. 2 v. jun. 3

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratar el Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos.

Fecha y hora de apertura de sobres: 25 de junio de 2025 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Necochea.

Pliego sin cargo.

Presupuesto oficial: \$205.830.000,00.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial

Consulta y adquisición de pliegos: En la Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires en el horario de 8:15 a 13:45 hs.

Decreto N° 1694/2025.

Expediente municipal N° 425/2021 Alc 17.

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 3/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición de Minibús de 24 Asientos más Chofer para la Municipalidad de Pila.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Dieciséis Millones con 00/100 (\$216.000.000,00).

Apertura: Jueves 19 de junio de 2025 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N 150.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Dieciséis Mil con 00/100 (\$216.000,00).

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150, Pila, Buenos Aires.

Expediente N° 4088-2015/2025.

jun. 2 v. jun. 4

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO DE TANDIL

Licitación Pública N° 05-01-25

POR 2 DÍAS - Medicamentos para el Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$301.807.644,27.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 19/06/25 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 19/06/25 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 19/06/25, a las 10:00.

Expte. N° EX-2025-00109957-DC.

jun. 2 v. jun. 3

Licitación Pública N° 06-01-25

POR 2 DÍAS - Contratación de ART para el Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$2.325.479.806,25.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00, en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 24/6/25 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/6/25 a las 10:00, en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 24/6/25, a las 10:00.

jun. 2 v. jun. 3

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 4/2025

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones RESO-2024-1158-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la: Adquisición de Vehículos Automotor.

Consulta de pliegos: Podrán consultarse en la siguiente página web: <https://www.aguasbonaerenses.com.ar>.

Adquisición de pliegos: Desde el 3 de junio de 2025 a las 8:00 hs., hasta el día 10 de junio de 2025 a las 16:00 hs. previa remisión del formulario Planilla de Adquisición de pliego completo por el participante interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$6.220.388.463,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el 18 de junio de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 18 de junio de 2025 a las 12:00 hs., mediante plataforma virtual - Tel.: + 54 9 11 4174-1120, sede: Calle 43 N° 592, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

jun. 2 v. jun. 4

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Licitación Pública Nacional N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Plan de Infraestructura Universitaria. Construcción de Segundo Nivel Edificio de Aulas - UTN - Facultad Regional Haedo. Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.268.326.217,09 (valores a mes de marzo 2025).

Plazo de obra: 365 días.

Objeto: Obras Públicas.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En la página web de la Facultad Regional Haedo - www.frh.utn.edu.ar.

Valor del pliego: Sin valor.

Principales requisitos calificadorios: Acreditar Superficie Construida: 1.400,00 m2 en no más de 2 contratos en los últimos 8 años.

Certificado de Capacidad de Contratación Anual extendido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar de presentación de las ofertas: Lunes a viernes de 10 a 19 hs., hasta el 25/06/25 a las 12 hs.

Facultad Regional Haedo - Mesa de Entradas. París 532, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura de ofertas: Facultad Regional Haedo. París 532, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 25/06/2025.

Hora de apertura: 13 hs.

jun. 2 v. jun. 3

COLEGIACIONES

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mercedes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CRUGEIRAS DAMIÁN LEANDRO, DNI 29.022.778 domiciliado en Hipólito Irigoyen 167 3 A de la localidad y partido de Chivilcoy (B) solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). MyCP Luis Eusebio Colao, Presidente.

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91, Ley 10973. CAMACHO JESICA NAZARENA, DNI N° 31.383.810, domiciliado en calle 464 N° 661, partido de Berazategui, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este colegio, sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Transferencia de Fondo de Comercio: WESHINE S.R.L., CUIT 30717105695, ALEJANDRA BEATRIZ CARNERO (Apoderada) con domicilio legal en Salta N° 97, Formosa, provincia de Formosa, cede a Fabricio Francisco Mirabelli (Apoderado) Franchris2010 S.R.L., CUIT 30711625433, con domicilio legal en Matheu N° 997, Mar del Plata, Fondo de Comercio del rubro Heladería y Cafetería, sito en la calle Av. León Gallardo N° 291/197 de San Miguel, pdo. de San Miguel, pcia. de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Weshine S.R.L., apoderada, Alejandra Beatriz Carnero, DNI 26359729. Francris2010 S.R.L., Apoderado, Fabricio Francisco Mirabelli, DNI 27344194.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Escobar**. Se avisa que la Sra. ROSILANI RUIZ, DNI 93.645.508 transfiere el Fondo de Comercio Kiosco Trece sito en Las Heras 1615 de Ing. Maschwitz, pdo. de Escobar al Sr. Gustavo Emilio Gaier, DNI 21.711.152. Reclamos de ley en el mismo comercio. Rosilani Ruiz, DNI 93.645.508; Gustavo Emilio Gaier, DNI 21.711.152.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín**. El Libertador ZHENG MINGJIE, CUIT 20-95521355-7 transfiere el Fondo de Comercio Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, Autoservicio sito en 119) Los Alelles 7307 Qi Xingcheng, CUIT 27-94211342-6 pdo. San Martín. Libre de Deuda. Reclamos de ley en el mismo. Zheng Mingjie, CUIT 20-95521355-7; Qi Xingcheng, CUIT 27-94211342-6.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Muñiz**. LOPARDO STELLA MARIS, DNI 23.284.576, dom. José Hernández 5080, Villa Bonich, Bs.As, Vende Fondo de Comercio Bar "Qatar", Av. Perón 938 Muñiz, Bs As, a Borget Alejandro Daniel, DNI 39.829.353, dom. Saavedra 1175, Muñiz, Bs. As. Vendedora renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio, y realiza la presente transferencia libre de empleados, impuestos y/o gastos. Reclamos de ley Est. Jurídico Dr. Garompolo, Av. Perón 1616, P. 1, dpto. 36, San Miguel. Sergio A. Sforza, Martillero Público. CMSM 1554. Sergio Alberto Sforza.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Morón**. COLONNA HECTOR EDUARDO, CUIT 20-10232714-5 transfiere Fondo de Comercio sito en Santa Rosa 1823 Castelar, pdo. de Morón a Maldonado Daniel Matias, CUIT 20-29158527-3 del rubro Rotisería/Comidas Para Llevar Sin Consumo en el Local (incluye pizzas y empanadas) leg. municipal N° 3-105678. Colonna Hector Eduardo, DNI 10.232.714; Maldonado Daniel Matias, DNI 29.158.527.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LEONARDO GONZALEZ, CUIT 20-21660463-7 transfiere a Nuñez Leandro Agustin CUIT 20-41578811-9 el Fondo de Comercio de Pizzería y Comidas con Servicio Mesa, sito en Presidente Perón N° 634, local 1, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Gonzalez Leonardo, DNI 21.660.463; Nuñez Leandro Agustin, DNI 41.578.811.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. YAN YUWEI, DNI 94706966, cede Habilitación a Chen Baoxing, DNI 95094821, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Don Bosco 6486, Rafael Castillo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yan Yuwei, DNI 94.706.966 (Vendedor); Chen Baoxing, DNI 95.094.821 (Comprador).

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. El Sr. Valencia Raúl Leónides, DNI 08.058.364, CUIT 20-08058364-9 con domicilio en la calle Pablo Groussac N° 1707 del barrio de Bosques de la localidad de Florencio Varela transfiere Fondo de Comercio a su hija Valencia Silvia Beatriz, DNI 28.743.238, CUIT 27-28743238-6, con domicilio en la calle Tigre N° 803 Florencio Varela, el comercio "Panadería" con habilitación municipal legajo 13193, Exp. 4037-7897-. Letra V, Año 1988 ubicado en la calle Groussac Pablo N° 1701 ex 99 de Fcio. Varela, prov. de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Contadora D'Elia Romina Cecilia, DNI 30.575.632. Cedente Valencia Raúl Leónides, DNI 08.058.364. Cesionaria Valencia Silvia Beatriz, DNI 28.743.238.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que el Sr. YUMING SHI, con DNI 95.299.776 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Sempere 1630, Burzaco, partido de Alte. Brown, a la Sra. Sulan Shi, con DNI 95.299.777. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Yuming Shi (Vendedor); Sulan Shi (Comprador).

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **González Catán**. ZHELIANG WENG, DNI 94.418.004 transfiere a Jiehua Chen, DNI 95.947.274 su comercio de Autoservicio sito en Barrientos N° 3139 - González Catán, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Weng Zheliang, Vendedor; Chen Jiehua, Comprador.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. LONG HUANG, DNI 94.652.490, representada en este acto por su apoderado Hongjun Shen, DNI 94.037.865, según Poder número 2, de fecha 12.01.2021, escribana María Carolina Monti, titular del Registro N° 4 de Fcio. Varela, vende, cede y transfiere a favor de Yan Kaihui, DNI 94.967.182, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle San Nicolás N° 2514, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Hongjun Shen, DNI 94.037.865; Yan Kaihui, DNI 94.967.182

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **Ciudad Madero**. CAROLINA MÓNICA NATALIA RIVEROS, DNI 29267785 transfiere a Zufang Wang, DNI 94298001 su comercio de Autoservicio sito en Gral. Pintos N° 618, ciudad Madero, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Carolina Monica Natalia Riveros, Vendedora; Wang Zufang, Comprador

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que EZEQUIEL LUCIANO PIANTIERI, CUIT 20-35203470-4, transfiere a Anabela Florencia Suárez, CUIT 27-33688768-8, el Fondo de Comercio de Servicios de Tratamientos de Belleza, excepto los de peluquería, sito en San Juan 301 de Florencio Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Mi ciudad vence N° 1459. Ezequiel Luciano Piantieri, DNI.35203470, Vendedor; Anabela Florencia Suarez, DNI 33688768, Compradora.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **Haedo**. DIEGO HERNÁN MARTÍNEZ, DNI 27.026.436, transfiere a David Maximiliano Manfredonia, DNI 28857636, Fondo de Comercio Gimnasio local para actividad física, sito en Héroes de Malvinas 55, Haedo, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Diego Hernán Martínez, DNI 27026436; David Maximiliano Manfredoni, DNI 28857636.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ANTONIA GRACIELA BLANCO transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Canchas de Paddle y Confitería, sito en calle Dr. Ramón Carrillo N° 2568, San Martín, a Tomas Dieguez. Reclamos de ley en Alberto Gerchunoff N° 5697, Barrio Presidente Mitre, CABA. Antonia G. Blanco, 24.807.654; Tomas Dieguez, 41.562.351.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. Se comunica al comercio que ANDREA CARLA GONZÁLEZ JUNCO, VANESA GONZÁLEZ JUNCO, MAXIMILIANO NAZARET GONZÁLEZ JUNCO, y MIRTA HAYDEÉ JUNCO ceden y transfieren a favor de Gisele Lorena González Junco el Fondo de Comercio del rubro Kiosco ubicado en Bruzone N° 418 de la localidad de Monte Grande. Reclamo de ley en domicilio citado. Andrea Carla Gonzalez Junco (DNI 24.678.156); Vanesa Paola Gonzalez Junco (DNI 27.678.001); Maximiliano Nazaret Gonzalez Junco (DNI 30.304.478); Mirta Haydee Junco (DNI 12.171.494); Gisele Lorena Gonzalez Junco (DNI 31.914.057).

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **General Pacheco**. HUGO MARCOS PEREZ, CUIT 20-30981063-6, transfiere a Iara Saavedra, CUIT 27-44056491/2, el Fondo de Comercio Pancheco7, rubro: Venta Comidas Para Llevar, sito en Av. de los Constituyentes 1829, de la localidad de Gral. Pacheco. Reclamos de ley: en el domicilio de Av. de los Constituyentes N° 1829, Gral. Pacheco. Hugo Marcos Perez, DNI 30.981.063; Iara Saavedra, DNI 44.056.491.

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Ciudad Madero**. CAROLINA MÓNICA NATALIA RIVEROS, DNI 29.267.785 transfiere a Zufang Wang DNI 94.298.001 su comercio de Autoservicio sito en Gral. Pintos N° 618.-Ciudad Madero, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Carolina Mónica Natalia Riveros, Vendedora; Wang Zufang, Comprador.

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **González Catán**. ZHELIANG WENG, DNI 94.418.004 transfiere a Jiehua Chen DNI 95.947.274 su comercio

de Autoservicio sito en Barrientos N° 3139 - Gonzalez Catán, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Weng Zheliang, Vendedor; Chen Jiehua, Comprador.

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. JORGE ERNESTO MUNUA comunica que: Supermercados El Abastecedor S.A., con domicilio legal en Brandsen 2242, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, CUIT 30-71495614-7, vende a Clara Rosa Morales, con domicilio legal en El Cortijo 2157, Libertad, provincia de Buenos Aires, DNI 16.619.236, el Fondo de Comercio del rubro Autoservicio, Venta de Carnes, Verduras, Artículos de Almacén, Bebidas, Productos de Granja, Fiambrería y Anexos, que consta exclusivamente del Valor Llave, sito en Pringles 2514 - Almagro 2898, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, Habilitado por Expediente 4134-17555/14, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en Brandsen 2242, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Jorge Ernesto Munua, Supermercados El Abastecedor S.A., Presidente, DNI 20.026.190. Clara Rosa Morales, DNI 16.619.236.

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. El Sr. ROQUE LEONARDO FERRANTE, DNI 21.834.922, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Comercial al Sr. Diego Walter Biglia, DNI 20.771.912, del local ubicado sito en la calle Avda. Cnel. Brandsen 1998, de la localidad de Ituzaingó y partido de Ituzaingó, rubro Panadería. Reclamos de ley en el establecimiento comercial. Bianchi Stephanie Jacqueline, Abogada, Tomo XVI Folio 66 CAM. Roque Ferrante, DNI 21834922; Diego Biglia, DNI 20771912.

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. En cumplimiento del artículo segundo de la Ley N° 11.867 se informa que SONCINI, TERESA GRACIELA, DNI N° 12.229.291, con domicilio en la calle Ituzaingó N° 3042, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, cede y transfiere Fondo de Comercio de rubro Minimercado, Carnicería, Almacén y Fiambrería, que gira bajo el nombre de fantasía "Minimercado 049", ubicado en la calle Sallares N° 242, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, a San Vicente, Alejandro Matías, DNI N° 33.281.632, con domicilio en la calle Ituzaingó N° 3042, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en calle Sallares N° 242, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Cedente: Soncini, Teresa Graciela, DNI N° 12.229.291; Cesionario: San Vicente, Alejandro Matías, DNI N° 33.281.632.

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que CASTELLO HERNÁN CRISTIAN, Vendedor, DNI 27272172, CUIT 20-27272172-7, transfiere a Coronel Uma Valentina, Comprador, DNI 45393136, CUIT 27-45393136-1, el Comercio agencia de Quiniela, Lotería y Afines, sito en Avenida Calchaquí N° 6573, de Florencio Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Castello Hernan Cristian, DNI 27272172, Vendedor; Coronel Uma Valentina, DNI 45393136, Comprador.

jun. 2 v. jun. 6

▲ CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL EL ENCUENTRO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 27/06/2025, a partir de las 10 horas, en sede social calle Zuviria 4683, ciudad de José C Paz.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente presidente y secretario.
 - 2) Lectura del Acta anterior.
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas, Gastos y Recursos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico del año 2024.
 - 4) Renovación de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- Karina Rojas, Presidenta; Alicia Sambrana, Secretaria.

may. 27 v. jun. 2

PRODUCTOS CARILÓ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2025, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Honorio Pueyrredón 6691, Villa Rosa, partido de Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de balance y la documentación prevista en el art. 234 LSC fuera de término en relación al cierre del ejercicio 2023 y 2024.
- 3) Tratamiento de memoria.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Designación de integrantes del Directorio.

6) Solicitud del Concurso Preventivo de la Sociedad.

7) Disolución y liquidación de la Sociedad.

Se hace saber a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada de acuerdo al artículo 238 Ley 19550. Gustavo Alberto Lombardi, Abogado.

may. 27 v. jun. 2

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 22 de junio de 2025, en la calle Espeche 796, de la ciudad de Bahía Blanca, a las 11 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que junto con el Sr. Presidente de la Asamblea firmen el acta correspondiente.
 - 2) Consideración respecto a la propuesta de venta de las unidades disponibles con sus Unidades Complementarias a los accionistas Veronica Hemmingsen y Eduardo Baschiera.
 - 3) Consideración respecto de la venta de las unidades funcionales disponibles a terceros. Valor de venta.
 - 4) Consideración de la venta de las unidades funcionales 1ro. C y 3ro. D.
 - 5) Consideración respecto de los contratos de alquiler de las unidades funcionales.
- Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Gismondi, Presidente, DNI 5.199.918.

may. 27 v. jun. 2

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Grupo 5 Construcciones Inmobiliarias S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social de la firma, sita en calle Espeche n° 796, de Bahía Blanca, para el día 22 de junio de 2025, a las 09:00 horas en primera convocatoria, con el objeto de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que, junto con el Sr. Presidente de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.
 - 2) Tratamiento de la convocatoria a esta asamblea fuera del término fijado por la Ley de Sociedades Comerciales.
 - 3) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2024.
 - 4) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del Sr. Presidente del Directorio en el curso del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2024, art. 275 de la Ley de Sociedades Comerciales.
 - 5) Tratamientos y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y retribución al Directorio en los términos del art. 261 de la Ley Sociedades Comerciales.
- Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Fdo. Jorge Gismondi, Presidente, DNI 5.199.918.

may. 27 v. jun. 2

LINCOLN PARQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Lincoln Parque S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de junio de 2025, a las 18 horas, en la sede de San Martín 1314, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, del Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
 - 2) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 3) Distribución del resultado del ejercicio.
 - 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Rafael Eduardo Palumbo, Presidente.

may. 27 v. jun. 2

INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse del día 27 de junio de 2025 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Pedro de Mendoza N° 662 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y el Balance General correspondiente al ejercicio económico nro. 46 finalizado el 28 de febrero de 2025, según lo prescripto por el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550.

3) Distribución de utilidades. Consideración de la Gestión del Directorio y la Sindicatura. Honorarios Directorio y Sindicatura. Remuneración en exceso art. 261 de la Ley 19.550.

4) Designación de Directores Titulares y Suplentes por tres ejercicios.

5) Designación de Sindico Titular y Suplente por tres ejercicios.

La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Enrique Omar Lopez, Presidente, DNI 8.257.797

may. 28 v. jun. 3

COOPERATIVA DE TRABAJO PENN CONTROLS LIMITADA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - 14/6/2025 - La Cooperativa de Trabajo Penn Controls Limitada, matrícula nacional N° 60.713, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 14 de junio de 2025, en Sarmiento N° 452, iniciando a las 10:00 hs. en su primer llamado, a fin de tratar el siguiente punto como único tema dentro del

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Propuesta de Distribución de Excedentes correspondientes a los ejercicios económicos 2021, 2022 y 2023.

Torne Jose Luis, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase en cumplimiento de los artículos 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º y 44º inc.5) de la Ley 10.416 (texto s/modificadorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires, a la Asamblea Extraordinaria, para el día 19 de junio de 2025 a las 9:00 horas, bajo la modalidad presencial mediada por tecnología (zoom), ID 991 0617 3272 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Acuerdo extrajudicial a suscribir con el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la provincia de Buenos Aires - CIAFBA-, con la objeto de dar por finalizados y extinguidos los reclamos judiciales entre las partes, que tramitan por Exptes. N° LP-19485-2022 y LP - 46222 - 2018, por ante el Juzgado Contencioso Administrativo nro. 4 de La Plata y de la Suprema Corte de Justicia, respectivamente.

2- Resolución del Consejo Superior N° 1531/2025 Régimen de moratoria para regularización de deudas de matrícula anteriores al 1/1/2025.

3- Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.

Art. 33º "En las Asambleas podrán participar con voz, pero sin voto, todos los profesionales matriculados en la Provincia que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos de colegiados".

Consejo Superior, La Plata 24 de abril de 2025

Presidente: Ing. Civil Jorge Oscar Castellano

Secretario: Ing. en Construcciones Jorge Daniel Jurado.

may. 29 v. jun. 2

ANDAMET S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria, para el lunes 23 de junio de 2025 a las 15:00 y 16:05 hs. respectivamente, en calle 49 N° 1189 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2) Consideración del estado disolutivo de la sociedad conforme al artículo 94 LGS.

3) Tratamiento y designación de liquidador.

4) Tratamiento de la renuncia presentada por la Presidencia en funciones. Aprobación de gestión. Moción de designación de nuevas autoridades.

5) Tratamiento de las posibles acciones de responsabilidad por la conducta abandonica y omisiva de los socios mayoritarios.

Sociedad no comprendida en 299 LGS. María S. Fantinelli, DNI 21.431.516, Presidente.

may. 29 v. jun. 4

A.G.M. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de junio de 2025, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en calle 525 e 119 y 120 N° 69, Tolosa, de La Plata, Bs. As.,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Auditor y Distribución de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

2) Fijación y elección de miembros del Directorio.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas, deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 13 de junio de 2025.

Sociedad no comprendida en Art. 299 L.S.C.

Contador Pablo Agustin Ricciardi

may. 29 v. jun. 4

ARCOIRIS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Arcoiris del Lago S.A. a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Mar del Plata 1515, localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar ratificar las decisiones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria 25 de noviembre de 2024, siendo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero: Designación de dos socios para firmar el Acta.

Punto Segundo: Consideración de la venta de un inmueble ubicado en el Departamento de Punilla, Municipio de la Falda, provincia de Córdoba.

Punto Tercero: Facultar al Presidente de la Sociedad para suscribir la documentación pertinente.

Punto Cuarto: Consideración de la Gestión del Directorio. Fijar el número de miembros del Directorio, Elección de los mismos, Distribución de sus cargos y su plazo de duración.

Fdo. Felipe Gonzalez La Riva, Escribano.

may. 29 v. jun. 4

ICA LUX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Edison y Acceso Sudeste, torre 5, piso 9º, departamento "E", del Barrio Núñez, Sarandí, provincia de Buenos Aires, el día 17/6/2025 a las 10 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Motivos por el cual se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.

3. Consideración documentación correspondiente al ejercicio económico N° 64 finalizado el 31 de diciembre de 2024.

4. Distribución de resultados.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades.

Cecilia Ramos, Presidente - Apoderada.

may. 29 v. jun. 4

IARAITU SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA GANADERA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 9 de junio de 2025, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Rivarola N° 1060, Pehuajó, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Razones de la convocatoria fuera de plazo legal ejercicio 2022-2023 y 2024.

3- Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre 2022-2023.

4- Consideración de la gestión y asignación de honorarios del Directorio y Sindicatura.

5- Consideración del resultado de los ejercicios 2022-2023 y su distribución.

6- Consideración de renuncia indeclinable de la Contadora Calcagno Rosana Ethel al cargo de síndico titular de Iaraitu Sociedad Anónima Agrícola Ganadera.

7- Renovación de cargos, designación de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. La Sindicatura.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19550.

Rosana Ethel Calcagno, Contador Público, Síndico societario.

may. 29 v. jun. 4

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Establecimiento Educativo Huellas S.A., Matrícula N° 134119, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede comercial de Av. 44 N° 2679 de La Plata, para el día 24 de junio de 2025, a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:31 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por art. 234 inc. 1 Ley 19.550 por Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre 2024. Puesta a disposición de memoria y documentación contable con la antelación temporal requerida en la sede social conforme art. 67 LGS -horario de 11 a 13 hs. para su retiro.
- 3) Consideración de las gestiones del Directorio.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Necesidad de conformar reservas para el ejercicio siguiente.
- 6) Designación de los autorizados para inscribir la presente acta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y efectuar los actos publicitarios que son su consecuencia.

Nota: A) La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 Ley 19550. B) Los accionistas para asistir a la asamblea deberán efectuar las comunicaciones pertinentes en el plazo de ley (conf. art. 238 LGS) en un plazo de antelación no inferior a 3 días de la celebración de la misma, en el horario de 09 a 13 hs. C) La asamblea convocada deliberará en la sede comercial de la sociedad de Av. 44 Nro. 2.679 de La Plata, pcia. de Buenos Aires. Dr. Fernando Ragazzini, Abogado, T 37 f 46 CALP.

may. 30 v. jun. 5

H.M. VICTORIA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de H.M. Victoria S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de junio de 2025, a las 20:30 hs., en la sede social, sito en Atahualpa 05, La Reja, Moreno, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea.
- 2) Lectura y ratificación del acta de asamblea de fecha 22/6/2021.
- 3) Lectura y ratificación del acta de asamblea de fecha 20/10/2022.
- 4) Lectura y ratificación del acta de asamblea de fecha 10/8/2023.
- 5) Lectura y ratificación del acta de asamblea de fecha 25/4/2024.
- 6) Renuncia de los siguientes Directores: Melina Presa y Alejandro Pujadas.
- 7) Distribución de los cargos del directorio conforme las renunciaciones.
- 8) Reforma del art. 16 del estatuto social.

La sociedad no esta incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. Susana M. Tornabene. Tº 29, Fº 397 CALZ Abogada Autorizada.

may. 30 v. jun. 5

CLÍNICA PRIVADA DE OJOS SANTA LUCÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O. el día 17 de junio 2025, a las 8 hs. en primera convocatoria y a las 9 hs. en segunda convocatoria, en calle 56 número 625, loc. y partido La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas que firmarán el acta.
 - 2) Aprobación de la gestión del directorio.
 - 3) Designación de nuevo directorio.
- Soc. no compren. 299 L.G.S. Directorio: Nestor F. Gullo, Presidente. Not. M. Victoria Ponce.

may. 30 v. jun. 5

EMPRESA MONTE GRANDE S.A. LÍNEA 501

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de "Empresa Monte Grande S.A. - Línea 501 a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en la sede social sita en Luis Trangoni N° 10 (ex Tte. Videla), Luis Guillón el día 28 de junio de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el art. 234 inc. 1 L.S.C. correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de marzo de 2025.

- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2025.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2025.
 - 5) Remuneración de los miembros de los órganos sociales correspondiente al ejercicio económico cerrado con fecha 31-3-2025 (art. 261 L.S.C.).
 - 6) Elección de dos miembros directores, por vencimiento de mandato. Elección de dos Vocales titulares y un suplente por vencimiento de mandato.
 - 7) Elección de dos miembros titulares, del Consejo de Vigilancia; por vencimiento de mandato. Elección de un suplente del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato.
- Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Néstor Edgardo Erreforcho Presidente del Directorio.
Sociedad Comprendida en el art. 299 LSC.
Erreforcho Néstor Edgardo, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

ACUAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de Acuar S.A. a Asamblea General Ordinaria el 4 de julio de 2025 a las 10:00 horas en 54 N° 2302 La Plata. A fin de tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de Memoria y Balance 2023.
- 3- Consideración del resultado del ejercicio 2023.
- 4- Consideración de Memoria y Balance 2024.
- 5- Consideración del resultado del ejercicio 2024.
- 6- Consideración de actuado por el Directorio.
- 7- Designación de Directorio.

Casandra Mariel Gutiérrez - Abogada.

Sociedad no incluida en el art. 299.

may. 30 v. jun. 5

INCOVAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 17 de junio 2025, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Monteagudo 3394 ex 4, 1er. piso, oficina 4, Florencio Varela CP 1888, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Explicación de motivos por celebrarse fuera de termino.
- 2º) Consideración de la documentación establecida en el Inc. 1º del art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de setiembre de 2024
- 3º) Consideración de la propuesta de tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 4º) Retribución a Directores.
- 5º) Fijación del número de Directores y elección del Directorio.
- 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Sociedad no comprendida en Art. 299. L.S.C.

Roberto Carlos Mroeno, Presidente DNI 8.352.561.

jun. 2 v. jun. 6

CLUB SANTA ANA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Club Santa Ana S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el 19 de junio de 2025, a las 18 hs. la Ordinaria y a las 19 hs. para la Extraordinaria, en Ruta Provincial 24 3451 y Gral Savio 0. Moreno, Francisco Álvarez, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

- 1- Elección de dos accionistas para firma del Acta.
- 2- Tratamiento del Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, Estados contables, Notas y Anexos, Memoria.
- 3- Tratamiento de la renuncia del Sr. Presidente del Directorio, aprobación de su gestión, elección de su reemplazo hasta el vencimiento del mandato del Directorio actual.
- 4- Elección de Sindicatura por los próximos dos ejercicios.
- 5- Ratificación del cambio de Jurisdicción. Nueva redacción del art. 1 del Estatuto Social.

ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

1. Verificación de validez de la Asamblea. Elección de un Secretario de Actas y dos asambleístas para que rubriquen en representación del resto el contenido de la misma.

2. Informativo. Plan de infraestructura. Mejoras y Puesta en Valor del Club Santa Ana S.A.
 3. Propuesta y Evaluación de construcción de Gimnasio.
 4. Propuesta y Evaluación de construcción Ampliación Salón de Usos Múltiples (SUM).
 5. Propuesta y Evaluación de construcción de Cancha de Paddle.
 6. Propuesta y Evaluación de construcción de Pileta de Natación Climatizada Cubierta.
 7. Propuesta y Evaluación de construcción de Polideportivo.
 8. Propuesta y Evaluación de construcción de Posta de Salud.
 9. Propuesta y Evaluación de construcción de Biblioteca y Coworking.
 10. En caso de aprobación de las obras y/o alguna de ellas, consideración de la forma de financiamiento y pago de la misma, estableciendo su exigibilidad por cobro ejecutivo de expensas extraordinarias.
 11. Autorizar y facultar al Directorio de la entidad, para ejecutar y realizar las gestiones, aprobaciones y contrataciones necesarias para realizar la obra.
- La sociedad no se encuentra comprendida por el art. 299 de la Ley 19.550. Julieta Paola Cruzado, Abogada.

jun. 2 v. jun. 6

SOCIEDADES

KRAKEN AGC S.R.L.

POR 1 DÍA - 11) Ángel Gustavo Caro (p), nac 21/05/1974, DNI 23.442.905, CUIT 20-23442905-2 cas. 2º nup. Viviana Inés Díaz, dom Ramón Falcón 3353, Ricardo Rojas, Tigre 51 años; 2) Ángel Gustavo Caro (h), nac. 20/07/2002, DNI 44.262.732, CUIT 20-44262732-1, sol. hijo de Ángel Gustavo Caro y de Paola Fernanda Lopetegui, dom. José A. Terry 2785, loc. y part. San Fernando, 22 años, ambos arg., comerciantes 2 Constit. 26/05/2025 3 Denom. Kraken AGC S.R.L. 4 Dom. Prov. Bs. As. 5 Dur. 99 años 6 compra, vta. permuta, acopio, distrib., prod., fab., elab., indust., import. y export de piezas, art y acces para vehículos; fab, elab transf, laminación, inyección de mat sintéticos y plásticos, elabde envases y mat para estos; fundición de metales ferrosos y no ferrosos, hierros, aceros y otros mat, trefilación y rectific de hierros y aceros, mecaniz de todo prod elab industrializ y elab de prod y subprod metalúrgicos; B) impor y export de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales, en vigencia, de mat primas, mercaderías, prod y maquinarias sean esos bienes tradicionales o no, prod y mat para el desarrollo de suobj soc. La soc podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen dir o indir con el obj soc, como la adquisición de bienes inmuebles. 7 Cap soc \$150000000, div 50 cuotas de \$3000000 8 La adm y rep estará a cargo de 1 o más gerentes soc o no, indistintos, por el plazo soc designándose a Ángel Gustavo Caro (p) 9 Ejec Soc cierra 31/12 10 La fisc a cargo de los socios. 11 República Argentina 5272, Área de prom El Triángulo, Part Malvinas Argentinas, Prov Buenos Aires. Firma: Aclaración: Escribana Mercedes Kildal.

3F CELLDEPOT MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 21/05/2025 "3F Celldepot MdQ S.R.L." - calle 3 de Febrero N° 3022 de MdP, Gral Pueyrredón, Bs As. 1) Ariel Gustavo Raya, 9/02/1970, DNI 21.486.253, CUIT/CUIL 20-21486253-1, divorciado; Alma Raya, 30/08/2006, DNI 47.510.299, CUIT/CUIL 27-47510299-7, soltera. Ambos argentinos, empresarios y domicilio en La Rioja N° 1403 de MdP, Gral Pueyrredón, Bs As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: A) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de materias primas y productos elaborados o semielaborados, subproductos, de productos tecnológicos, artículos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos; B) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; C) Logística y Distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; D) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social; E) Representación: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios; F) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; G) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$4.000.000. 5) Cierre de ejerc: 30/04. 6) Org.Adm.: Gte. Ariel Gustavo Raya por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

ELECTRO OPTIMIZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 30/4/2024 se decide el cambio de dirección de la sede social a Merlo, número 6920, Pío V de la ciudad y partido de Olavarría. Aldana F. Barrueco, Escribana. Reg. 13 (carnet 6201) DNI 32.070.870, Dorrego 3268, Olavarría.

SAN GINÉS S.A.

POR 1 DÍA - Según acta de AGO Nro 13 de fecha 10/03/2025 unánime se renovaron y designaron nuevas autoridades. Pres. Sergio Gines Camacho. Dirc Sup. Fabiana Paula Rugna. Apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

CONFORMET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 21 del 19/05/2025, protocolizada por Escritura Pública N° 42 del 19/05/2025, se resolvió cambiar la jurisdicción a pcia. Bs. As., cambiar la denominación y reformar la cláusula primera: 1°) Denominación: "Metalúrgica Conformet S.R.L.", continuadora de la antes denominada Conformet S.R.L. Se establece nueva sede social en Urcola 3485, Victoria, partido de San Fernando, Pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

HAEVY DUTY WORKS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Jorge Casabella, empresario, nacido el 22/08/81, DNI 28.893.873, Ramos Mejía 138, Moreno, partido de Paso del Rey, Pcia. Bs. As. y María Valeria Casabella, licenciada en comercio internacional, nacida el 24/11/78, DNI 27.045.708, Libertad 2657, Florida, partido de Vicente López, pcia. Bs. As., ambos argentinos y solteros. 2) Instrumento Privado del 19/05/2025. 3) "Haevy Duty Works S.R.L.". 4) Sede social: Ramos Mejía 138, Moreno, Partido de Paso del Rey, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Importación, exportación, alquiler, distribución y comercialización de maquinaria vial, equipos autopropulsados para transportar y elevación de cargas, máquinas y maquinarias utilizadas en la industria metalúrgica, del plástico y madera. Transporte: explotación comercial del transporte de carga y logística, de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. 6) 99 años. 7) Capital: \$500.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Sebastián Jorge Casabella. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 30/4/25. 2) Designa Presidente: Daniel Bisutti, DNI 12.806.085. Vicepresidente: Roberto Bisutti, DNI 8.571.895 y Director Suplente: Juan Martin Bisutti, DNI 33.024.745, todos con dom. Especial en sede social. 2) Cambia Sede social llevandola a la calle Perito Moreno 577, Dto. 4, Ciudad y Ptdo de 9 de Julio, Pcia de Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abogado T°19, F°303 CALZ.

TECHGEN POWER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martín Sebastián Leiva, 29.9.83, soltero, DNI 30.454.521. Teresa Mabel Día, 17.10.54, casada, DNI 11.409.117; argentinos, empresarios, en Elustondo 244, Quilmes, Bs.As. 2) 26.5.25. 3) Techgen Power S.A. 4) Elustondo 244, localidad y partido de Quilmes, Bs.As. 5) importación, exportación, venta, instalación, distribución de equipos, componentes y repuestos de sistemas de electrificación de maquinarias de gran consumo de combustible para la industria minera y petrolera; soporte técnico e instalación de equipos electrónicos, motores industriales, maquinaria pesada; asesoramiento y gestión de proyectos industriales, logística y distribución, almacenamiento, alquiler, venta de repuestos e insumos de equipos, maquinarias y generadores relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Martín Sebastián Leiva. Director Suplente: Teresa Mabel Día. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fisc: art. 55 LGS. 9) Pte. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado, T° 36-F° 41 (CALP)

CAVAGNA MOTORS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Contrato constitutivo por Escritura número 277 de fecha 23/05/2025, pasada ante la escribana Viviana Nazmi Mateo Reg 32 (63). 2) Cavagna Motors S.R.L., 3) Candela Jazmín Furno, arg. nacida 3/6/2001, DNI 43.465.265 CUIL/T. 27-43465265-6, comerciante, solt. domiciliada Talcahuano 337, loc. Banfield, Part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. y Leonardo Jesús Cavagna, arg. nacido 13/07/1983, DNI 30.438.746, CUIL/T 20-30438746-8, comerciante, soltero, domiciliado Av. Julio A Roca, Casa 19 sin número, Ituzaingó, Prov. de Corrientes; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) La compraventa, permuta, consignación, representación, distribución y comercialización, tanto al por mayor como al por menor, de vehículos automotores nuevos y usados, nacionales e importados, incluyendo automóviles, motocicletas, utilitarios y otros vehículos similares, así como autopartes, repuestos, accesorios y productos relacionados.- 2) La instalación, administración y explotación de talleres mecánicos, de chapa y pintura, electricidad, gomería, diagnóstico y reparación integral de automóviles y motocicletas, incluyendo mantenimiento preventivo, correctivo y servicios complementarios.- 3) La prestación de servicios de gestión integral del automotor y motovehículos, incluyendo la realización de trámites administrativos ante registros de la propiedad automotor y otros organismos públicos o privados, transferencias, altas, bajas, informes de dominio, inscripciones, patentamientos, renovaciones de documentación, verificación técnica vehicular (VTV), entre otros. Para la realización de tal objeto, la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante en la materia. 5) El capital social \$1.000.000, divide en 100.000 cuotas de valor nominal \$10 c/u con derecho a un voto c/u. 6) Sede social, San Roque 454, loc. Temperley, Part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As., Republica Argentina.- 7) Designar a Candela Jazmín Furno Gerente y Leonardo Jesús Cavagna gerente suplente, quienes aceptan en este acto el cargo constituye domicilio especial en la sede social. 8) Candela Jazmín Furno 50.000 cuotas, de \$10 cada una, equivalente a \$500.000 en efectivo, y Leonardo Jesús Cavagna 50.000 cuotas de \$10 cada una, es equivalente \$500.000 en efectivo. 9) La Fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, no gerentes, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550, por termino indeterminado. 10) 99 años. 11) 31/12 cada año. Escribana Viviana Nazmi Mateo.

ASIST METAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de A.G.O. del 13/5/2025 se mudó la sede social a la calle Los Tamarindos N° 739 de la ciudad y partido de Tandil. Fdo. Cr. Mariano Gullón.

CAMPERAS PATAGONIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Josefina Ester Domínguez, arg., nac. 26/07/1953, DNI 10.797.260, CUIT N° 27-10797260-4, comerciante, viuda, domic. Santa Fe 1347, MdP y Sebastián Martín Rojas, arg., nac. 10/02/1991, DNI 35.620.876, CUIT N° 20-35620876-6, comerciante, soltero, domic. Santa Fe 1347, MdP. Esc. Pública 26/05/2025. Camperas Patagonia S.R.L. Domic. Santa Fe 1347, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir. C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. E) Espectáculos/eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos, campañas publicitarias. F) Franquicias: Contratar franquicias dentro de las áreas de la indumentaria y la publicidad, ya sea como franquiciante o franquiciado. G) Mandataria – fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: Josefina Ester Domínguez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

INVERSIONES ARAVENA DURAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. Comp de fecha 22/04/2025 conforme lo dispuesto por el art. 10 de la L.G.S, se denuncia que: (i) La fecha de nacimiento del socio Claudio Alberto Aravena Cotaipi es el 04/01/1983, detentando la edad de 42 años y; (ii) La fecha de nacimiento del socio Duran Rodriguez, David Ernesto es 04/02/1980, detentando la edad de 45 años. Acosta Germán Leandro, Abogado.

AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de fecha 29/04/2025 y Reunión de Directorio de fecha 30/04/2025, se resolvió designar a Martín José Genesio (Presidente); Iván Diego Durontó (Vicepresidente); Leandro Rubén Gallardo, Rubén Néstor Zaia y Fabián Carlos Giammaría como Directores Titulares; y a Guillermo Daniel Paponi, Agustina Jefremov, Diego Gabriel Baldassarre, Adriana Beatriz Brambilla y Diego Andrés Parodi como Directores Suplentes. Todos los directores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. Dr. Iván Diego Durontó, T° XXVIII F° 373 CASI, Autorizado Especial.

MALDIVAS L.A.N. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 13/05/2025 Laura Elena Sorenson transf. a Natalia Marcela Mom 30 cuotas, y a Alejandra Carmen Escobar 30 cuotas, la totalidad que tenía en la sociedad. El Capital quedó conformado Natalia Marcela Mom 110 cuotas y Alejandra Carmen Escobar 90 cuotas, todas cuotas de Un mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una; todas con derecho a Un voto por cada cuota. Dicha cesión se volcó, aceptó y estableció en el acta de reunión de socios N°1 de fecha 13/05/2025; confirmandose en la misma la gerencia en cabeza de Natalia Marcela Mom por todo el término de duración de la sociedad. Siendo los datos de Natalia Marcela Mom los siguientes: arg., nac.06/02/1975, DNI N°24.215.788, CUIL N° 27-24215788-0, comerc., soltera, dom. Constitución N°212 del Pdo. de Fcio.Varela, en esta Provincia, quien tomo conoc. y constituyó domicilio especial (art. 256 Ley 19550), en el domicilio de la sede social sita en Camino Gral Belgrano N°6491 de la loc., ciudad y pdo de Berazategui, Pcia. Bs.As.- Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

GRUPO HEPATOLÓGICO Y QUIRÚRGICO DEL HÍGADO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 12 de Asamblea Extraordinaria del 18/03/2020 se resolvió el cambio de sede social, de la calle Patricias Argentinas número 4345, Unidad Funcional 193, localidad de Garín, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires a la nueva sede social de la calle Patricias Argentinas número 2009, Unidad Funcional 318, Barrio Las Liebres, localidad de Garín, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Y por Acta N° 17 de Asamblea General Ordinaria del 10/08/2022 se aceptó la renuncia de los Directores Marcelo Oscar Silva y Marcela Grether y se eligió el nuevo Directorio: Presidente: Luis Gustavo Podestá, Argentino, nacido el 12/09/1955, DNI 11.576.275, CUIL/CUIT 20-11576275-4, casado, médico; Vicepresidente: Martín Fauda, Argentino, nacido el 03/04/1972, DNI 21.999.547, CUIL/CUIT 20-21999547-5, casado, médico; Directores Titulares: Ariel González Campaña, Argentino, nacido el 29/09/1971, DNI 22.349.492, CUIL/CUIT 20-22349492-8, casado, médico; Lucila Trettel, Argentina, nacida el 11/06/1975, DNI 24.692.252, CUIL/CUIT 27-24692252-2, casada, empresaria; Celia Elena Vartalitis, Argentina, nacida el 13/03/1956, DNI 12.089.317, CUIL/CUIT

27-12089317-9, casada, empresaria; Director Suplente: Fernando Abel Cutignola, Argentino, nacido el 03/01/1963, DNI 16.061.529, CUIL/CUIT 20-16061529-0, casado, contador. Todos con constituyen domicilio especial en la calle Patricias Argentinas número 2009, Unidad Funcional 318, Barrio Las Liebres, localidad de Garín, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires.- María de las Victorias Bengoa, Escribana.

FLORES DE CULTIVO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario fecha 15/05/2025. Estado Civil de Nelida Elisa Guerreiro Martins, casada en primeras nupcias con Marcelo Horacio Pardo. Yolanda Guarnieri, Contadora.

INGERBER S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica por un día que, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/04/2025, el directorio de Ingerber S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: presidente y único director titular, Nahuel Alejandro Mendez, 28 años, soltero, argentino, comerciante, DNI 39.549.485, CUIT 20-39549485-7; con domicilio especial en calle 78 N° 223. Director suplente, María Sol Agosteguis, 28 años, soltera, argentina, comerciante, DNI 40.667.100, CUIT 27-40667100-9; con domicilio especial en calle 78 N° 223. Nahuel Alejandro Méndez, Director, DNI 39.549.485.

EL MANU MATERIALES RURALES DE OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta N° 5: Modificación estatuto. En la Ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, a los 03 días del mes de abril de 2025, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la sede social de El Manu Materiales Rurales de Olavarría S.R.L., sita en Avenida Luciano Fortabat N° 6427, los señores socios con el objeto de sustituir el artículo 5° del Estatuto Social el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo quinto: La administración social será ejercida por cualquiera de los socios que tenga el cargo de Gerente, lo mismo que el uso de la firma social.- Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades 19.550.- Durará en su cargo por todo el término de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades 19.550.-". A su vez, se modifica el artículo 14°, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo decimo cuarto: A todos los efectos legales, los socios se someten a la Jurisdicción ordinaria del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Se autoriza a Juan Manuel Pradas, D.N.I. 28.085.336, y a Jimena Desancio, D.N.I. 31.550.410, para realizar todo tipo de trámite y presentaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.-" Sin más temas por tratar, se da por finalizada la reunión y firman los socios al pie en muestra de conformidad. Jimena Desancio, T°8 F°221 C.A.A.

MIGUEL MASTRANGELO E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de socios del 7/3/2025: Renuncia como Gte. Enzo Mastrangelo, asume como Gte. Luciano Mastrangelo; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

CHILL OUT VIVERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica y complementa edicto publicado el 21/04/2025. Cierre de ejercicio: 30/11. Fiscalización: ejercida por los socios -art. 55 Ley 19550-. Gustavo Gache Pirán, T° XXIV F° 176 CASI.

DISTRIBEIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. 207 del 15/05/2025, folio 570 Registro 31 del pdo. de San Miguel, la socia Ivana María Cesenj, cedió sus cuotas a favor del señor Eduardo Ernesto Sabatino, quedando como únicos socios de la sociedad: Ignacio Javier Beis, con cincuenta y cuatro mil cuotas; y Eduardo Ernesto Sabatino, con seis mil cuotas; todas ellas de diez pesos valor nominal y de un voto por cuota. Conservación del cargo de gerente del socio Ignacio Javier Beis quien acepta expresamente su cargo. Escribana María Virginia Venditto.

MOLINERO, SUAREZ Y COMPAÑÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y acta de directorio ambas del 8/3/25 se decidió el cambio de la sede social a Avda. Eva Perón 15.561 Florencio Varela y se procedió a designar, distribuir y aceptar cargos quedando su directorio conformado por pres. Laura Verónica Molinero vice. Fernando Raúl Molinero directores titulares María Cecilia Molinero, Elisabeth Graciela Frega y Mariana Alicia Molinero. Y directores suplentes María del Carmen García, Lorena Beatriz Molinero, Camila Elisabeth Suárez, Carlos Alberto Molinero y Federico Gabriel Suarez. Pres. Laura Verónica Molinero. Laura Verónica Molinero, Presidente.

HOJAS DEL PILAR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 05 de febrero de 2025, se designó como Presidente al Sr. Martin Luque Soriva, DNI 21.981.916, , Director Titulares a la Sres. Lino Landajo DNI 21.832.926; Juan Andres García Navarro DNI 21.656.892; Roberto Julio Bernard DNI 22.970.685 y Directores Suplentes a las Sras. María Alejandra Herrera DNI 22.826.266 y María Vanesa Pavese Lewis DNI 23.689.308. C.P.N. Evelina Freiburger.

INGOLOTTI S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 07/03/2025. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2024 por vencimiento del cargo de los directores se resolvió designar nuevo directorio por mandato de 3 ejercicios, fijando 1 director titular y 1 director suplente, conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Martin Carlos Ingolotti DNI 23.278.266 y Director Suplente: Nora Ingolotti DNI 13.450.291. Los directores aceptaron el cargo en el mismo acto y constituyeron domicilio especial en Av. Tratado del Pilar 150, Pilar, provincia de Buenos Aires. Abogado autorizado: Gonzalo Pedro Eiras, T°LII F°305 C.A.S.I..

SERQUIM S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 28.3.25 designó Presidente: Omar Gerónimo González. Director Suplente: Claudia Lorena Gonzalez Tuli. Federico Alconada, Abogado. T° 36-F° 41(CALP).

BAMBA VALORES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 10/04/2025, se resuelve: (i) Ratificar al Directorio vigente, quedando el directorio conformado: Felipe Lanusse como director titular y Presidente; Directores Titulares: Luis Carlos Casanova; Fernando Diaz Colodrero y a la Srta. María Florencia Pugliese y Directores Suplentes al Sr. Javier Diaz Colodrero y al Sr. Roberto Pablo Tamburo. Todos ellos constituyen domicilio en sede social. Autorizante: Notario Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

MAXICARNE S.A.

POR 1 DÍA - AGO 9/4/25. Presidente: Nahuel Elías Roldan, 20/6/2001, DNI 40623513, soltero, dom Mitre 830. Barrio Los Perales, Manuel Alberti, Bs. As; y como Director Suplente Alex Tobías Roldan, DNI 46207668, 12/10/2004, dom Los Olivos 710, B° Los Perales, Manuel Alberti Bs. As. Ambos arg, solteros y empresarios. Julio Querzoli, CP.

FRIGORÍFICO 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta reunión del 10-00-2025 y Ins. Priv. del 11-04-2025 se reformó cláusula cuarta. El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos (\$10.000.-), dividido en mil cuotas de diez pesos (\$10.-) valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, en la siguiente forma: Maximiliano Daniel Sorrentino, suscribe (500) cuotas de diez pesos (\$10.-) valor nominal cada una y Natalia Soledad Sorrentino, suscribe (500) cuotas de diez pesos (\$10.-) valor nominal cada una. Y por Acta de reunión del 09-04-2025, renunció Domingo Vicente Sorrentino y se nombró gte. Maximiliano Daniel Sorrentino, y constituye domicilio especial en sede social. Gabriel Bonsembiante, Esc.

ERNESTO MAYOL S.A.

POR 1 DÍA - Ernesto Mayol S.A. comunica que la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 28-4-2025 decidió: aprobar la documentación por el ejercicio finalizado el 31-12-2024; distribuir resultados acumulados; aprobar gestión del Directorio; designar Directores por plazo estatutario 3 ejercicios a Paulina Victoria Mayol (DNI 30.575.493) y a Ernesto Matías Mayol (DNI 29.558.765), asignando EL Directorio los cargos de Presidente a Paulina Victoria Mayol y de Director Suplente a Ernesto Matías Mayol; asignar honorarios al Directorio en el marco del último párrafo del artículo 261 de la Ley 19550; y otorgar autorizaciones para tramitaciones. Además, el 21-5-2025 esta Sociedad decidió cancelar el Poder otorgado el 19-6-2024 a Martín Horacio Slica (DNI 26.019.023) por Escritura Pública 144 de la Escribana Alicia Susana Oyharzabal. Sociedad no comprendida. Paulina V. Mayol, Presidente.

FRUTALES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO (5/3/25) Directorio: Pte Jaime José Vicens; Vicepte Marilina Elisabet Taurizano; D.T: Daniel Jaime Vicens, Rubén Jaime Vicens, Juan Manuel Taurizano, Agustín Ariel Taurizano; D.S.Leandro Movile, Romina Vicens, por 3 ej. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg.1

HUGO JUGUETES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/03/2023 por renuncia del Sr. Hugo Omar Severo al cargo de Presidente, se designa en su reemplazo como Presidente del Directorio al Sr.: Francisco Dario Severo, CUIT 20-30922801-5, domic. calle 95 N° 1237, Necochea, partido de Necochea. C.P.N. Ignacio Pereda.

PERGAMINO HIERROS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea número 89, del 12 de abril de 2024 se resolvió la prórroga del plazo de duración por 50 años a partir del 23 de abril de 2024, es decir cien años desde la constitución el 23 de abril de 1974. Pergamino, 28 de mayo de 2025. Alberto O. Fernandez, Notario. Registro 28 de Pergamino.

LAFRACICO DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Const.: Inst. Priv. del 28/4/2025. Socios: Sebastian Alejandro Lago, arg, nac. 2/4/1977, DNI 25931532, empleado, soltero, dom. Garibaldi 634 de Tandil; Gisela Fernanda Gomez Franco, arg, nac. 12/9/1987, DNI 33189259, medica, soltera, dom. Pellegrini 579 de Tandil; Celsa Natalia Ciccimarra, arg, nac. 16/12/1976, DNI 25739535, coordinadora general de gerontología, soltera, dom. Bolivar 42 de Tandil. Durac.: 99 años. Dom. social calle Chacabuco 1628 de la ciudad y partido de Tandil. Obj. Soc.: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercial: La explotación de establecimientos geriátricos, prestando servicios de hospedaje, de alimentación y de vigilancia médica, acorde con una asistencia no sanatorial; contratación de personal médico autorizado y demás especialistas para la prestación de los servicios de salud y los que sean necesarios, los que se ejercerán por profesionales debidamente habilitados y demás especialistas los que serán contratados a tales efectos. b) Servicios: de internación y/o hotelaría y/o traslado para los internos y/o pacientes de día y/o ambulatorios. c) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. d) Licitaciones: Intervención en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social.- Capital Social: \$300.000 representado por cuotas sociales de \$300 valor nominal c/u. Prescinde de Sindicatura. Fiscalización del art. 55 de la Ley 19.550. Dirección y Administración: Socio Gerente con mandato por todo término de sociedad. Cierre ejercicio: 31/5 cada año. Socio Gerente: Sebastian Alejandro Lago, Gisela Fernanda Gomez Franco y Celsa Natalia Ciccimarra, de forma indistinta. Maria Soledad Morandeira, Escribana.

QA/QC SERVICES INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc a) Ley 19550 ap.1) Martin Eduardo Silva Ruarte, argentino, 15/2/77, DNI 25573986, casado, empresario; Malena Silva Zapiola, argentina, 23/10/97, DNI 40759748, soltera, empresaria, ambos con domicilio en 33 N° 675 ciudad y partido La Plata, Bs As. 2) Instr. Priv. del 26/5/25 3) QA/QC Services Industrial S.R.L. 4) 33 N° 675 ciudad y partido La Plata, Bs As. 5) Industriales y comerciales inspección y gestión de calidad de equipos, suministros y obras de industria petrolera, gasífera y montajes industriales, planificación de obras y ensayos industriales. Producción, industrialización, fraccionamiento, almacenamiento, envasado, distribución, compra, venta, importación y exportación, alquiler y consignación de grupos electrógenos, compresores, maquinarias, hidrogrúas, vehículos y equipos generadores de energía. Mantenimiento, limpieza, calibración de equipos y plantas industriales. Capacitaciones y administración de recursos humanos y materiales. Mandatos y representaciones agencias, gestiones de negocios, intermediaciones, comisiones, consignaciones, franquicias, representaciones y gerenciamiento 6) 99 años desde su incip.reg 7) \$ 1600000 8) 1/3 Gerentes, duración social Martin Eduardo Silva Ruarte 8) fiscalización socios 9) Gerente 10) 31 diciembre c/año. Fdo. Dr. Germán Mansilla.

EDU CONNECT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mariana Beatriz Trentin, arg, DNI 25.382.115, CUIT 27-25382115-4, FN 27/5/76, casada, Contadora Pública, dom: Ruta 9 km 65,5 El Bosque CC UF28, cdad y pdo de Campana, pcia. BsAs, y Cecilia Ines Trentin, arg, DNI 28.268.525, CUIT 27-28268525-1, FN 3/1/81, soltera, Lic. Rel. del Trabajo, dom: Justa Lima 2242 cdad y pdo de Zárate, pcia BsAs; 2) Inst. Priv. del 20/5/25, certificado el 26/5/25. 3) Edu Connect S.R.L. 4) Ruta 9 km 65,5 El Bosque CC UF28, cdad y pdo. Campana, pcia. BsAs. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior: 1)Servicios educativos: Dictado de cursos con certificación universitaria oficial, Centro de Examinación de Carreras Universitarias Oficiales a distancia, dictado y centro de examen de Bachillerato Oficial a distancia, enseñanza de materias incluidas en el proyecto educativo de carreras oficiales de la Dirección General de Escuelas, creación y desarrollo de planes de estudios a requerimiento de empresas y/o necesidades futuras mano obra calificada; 6) 99 años desde su inscripción registral. 7) Capital social: \$10.000.000. Mariana Beatriz Trentin: \$5.000.000, Cecilia Ines Trentin \$1.000.000. 8) Administración: Gerencia Singular, Mariana Beatriz Trentin, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización ejercida por los socios, por todo el término de duración de la sociedad. 9) Representación legal:Gerencia Singular, Mariana Beatriz Trentin, Dom. Esp: Ruta 9 km 65,5 El Bosque CC UF28 cdad y pdo Campana, BsAs. 10) Cierre: 31 de diciembre de cada año. 11) Autorizada: Ayelén Palacio, DNI 33.070.921. Ayelen Palacio, Abogada, T III F 454 CAZC.-

CEN VITAE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado del 23/5/2025, se constituyó la entidad denominada "Cen Vitae S.R.L.", con domicilio en calle 525, N° 2205, de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina. Integrantes: Franco Alejandro Rosas, de 25 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empleado, con domicilio real en calle 525 Nro. 2205, Tolosa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, DNI 42.281.930, CUIT 20- 42281930-5 y Leonardo Emilio Ferreiro, de 53 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empleado, con domicilio en calle Cotagaita N°46, Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, DNI 22.151799, CUIT 20-22151799-8. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) El servicio de atención de salud e internación domiciliaria y ambulatoria, con la atención de pacientes y la respectiva administración y dirección técnica del servicio, incluyendo todas las actividades y especialidades que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta. Cuidado domiciliario de adultos y pediatría en el domicilio o instituciones, atención ambulatoria integral de patologías especiales, atención de pacientes en cuidados paliativos, tratamiento del dolor, prestaciones de enfermería domiciliaria; 2) prestaciones domiciliarias de: Kinesiología, fisiatría y rehabilitación respiratoria y motora, fonoaudiología, nutrición y psicología, psicopedagogía, asistencia social y terapeutas ocupacionales y otras especialidades. Cuando la actividad lo requiera se llevará a cabo con la intervención de profesionales con título habilitante. 3) explotación de establecimientos geriátricos, prestando servicios de hospedaje, de alimentación y de vigilancia médica, acorde con una asistencia sanatorial; contratación de personal médico autorizado y demás especialistas para la prestación de los servicios de salud y los que sean necesarios, los que se ejercerán por profesionales debidamente habilitados y demás especialistas los que serán

contratados a tales efectos, 4) Alquiler, compra, venta e importación de equipamientos médicos; y todo tipo de insumos médico quirúrgicos o descartables que requieran los pacientes. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto a fin de cumplir con el objeto social, 5) la sociedad podrá financiar sus operaciones mediante el otorgamiento de préstamos, siempre con dinero propio, sin contemplar las operaciones contempladas en la ley de Entidades Financieras. Asimismo, podrá otorgar avales y garantías de toda naturaleza, en operaciones propias y/o de terceros. La realización con fondos propios de operaciones de crédito o préstamos de dinero con cualquier clase de garantía personal, prendaria, hipotecaria, o con cualquier aval que garanticen las operaciones que se acuerden, efectuar inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, descontar, girar, recibir, cobrar, aceptar y pagar letras y documentos comerciales y toda clase de operaciones financieras con fondos propios. Duración: 99 años. Capital Social: \$300000 dividido en 3000 cuotas de \$100 valor nominal c/u. Administración: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, por el plazo de 5 años. Podrán designarse uno o más suplentes. Designación de órgano de fiscalización: prescinde de sindicatura. La fiscalización de la sociedad se encuentra a cargo de cualquiera de los socios. Designación del órgano de administración: Gerente: Franco Alejandro Rosas, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 31/12. Cra. Pública Natalia Bianchi.

LONGPORT ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que: Se rectifica el inciso (vi) del Edicto publicado el 15/11/24, en tanto por Asamblea Ordinaria del 17/01/2025 se rectificó la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto resuelta por Asamblea Extraordinaria del 29/09/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de \$ 17.413.215 (pesos diecisiete millones cuatrocientos trece mil doscientos quince), representado por 17.413.215 (diecisiete millones cuatrocientos trece mil doscientos quince) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (un peso) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550". Abril Bilos, Abogada, Autorizada según instrumento privado Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 17/01/2025.

KALOP S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la firma Kalop S.A., CUIT 30-65234996-6 ha decidido el pasado 28/04/2025 la designación de Anatolis Kalogiannidis DNI 12.728.162 y Eugenio Kalogiannidis DNI 11.455.601 como Directores Titulares, y Jorge Kalogiannidis DNI 17.304.088 como Director Suplente, desde el 01/05/2025 al 30/04/2028. Distribución de cargos según Reunión de Directorio del 28/04/2025: Presidente: Anatolis Kalogiannidis; Vicepresidente: Eugenio Kalogiannidis; Director Suplente: Jorge Kalogiannidis. Cr. Gustavo D. Feysulaj. Dr. Gustavo Daniel Feysulaj, Contador Público, C.P.C.E.P.B.A. Tº LXII Fº 21C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 150 Fº 182, CUIT: 20-14243437-8.

FORTEX SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por contrato privado del 13/05/2025. Socios: Gabriela Lorena Alonso, argentina, divorciada, Licenciada en Recursos Humanos, DNI N° 24.305.790, con domicilio en la calle Florida 1521, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, y Leonel Cesar Blasi Toccacelli, argentino, divorciado, Abogado, DNI N° 24.583.753, con domicilio en la calle Florida 1521, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires. 1º) Denominación social: Fortex Seguridad Integral S.R.L. 2º) Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en la DPPJ. 3º) Objeto: Prestación de servicios de Seguridad Privada, 1) Vigilancia y protección de bienes. 2) Escolta y protección de personas. 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal; y 6) cualquier otro tipo de servicio autorizado por las leyes vigentes aplicables a agencias de seguridad privada. 4º) Capital social: \$ 300.000.- dividido en 300 cuotas de \$ 1000.- valor nominal cada una. Gabriela Lorena Alonso 150 cuotas, \$ 150.000.-; Leonel Cesar Blasi Toccacelli 150 cuotas, \$ 150.000.-; totalmente suscriptas por cada uno de los socios. 5º) Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 6º) Gerente: Ivan Maximiliano Pegni, DNI N° 26.933.688, con domicilio en la calle Pablo Angulo 1351, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. 7º) Cierre ejercicio social: 30/04.- Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 13/05/2025 Dra. Rocio Maya Raffaele Tº LV Fº 329 CASI y/o Dr. José Humberto Crha, Tº 57 Fº 11 CALP. Firmado: José Humberto Crha.

SALVAPEZ Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Legajo N°243446 Matrícula N°143002 informa y ratifica el traslado de su sede social a la calle Boulevard Nuevo Bosque ManzanA 144 lote 4 Bosque Peralta Ramos de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. Fernanda Patricia Mobilia, DNI 27325137.

METALFAN OBRAS Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - (art. 10 LGS). Que por medio de asamblea general ordinaria de fecha 15/03/2025 se ha procedido a la designación de autoridades por el periodo de tres ejercicios de los miembros del directorio de la firma Metalfan Obras y Servicios S.A (art.60 LGS) el que ha quedado con la siguiente distribución de cargos a saber: Director Titular y Presidente: el señor Joaquín Taktak, DNI: 44.519.832, constituyendo domicilio especial en calle 2 N° 1241, La Plata, Buenos Aires.

Director Suplente: Tunici Rubén Oscar, DNI: 20.440.920, constituyendo domicilio especial en calle 7 N° 2921, La Plata, Buenos Aires. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Fdo. Gonzalo M. López Alves, Abog.

MORERO SEMILLAS Y CEREALES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 19/05/2025 se ratifica la rectificación del domicilio consignado para la sede social. La misma fue rectificada por acta de directorio del 23/01/2025 consignando el domicilio en Granadero Baigorria 156, localidad y partido de Tres Lomas, Provincia de Buenos Aires. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por nota del 23/05/2025. Lucía García, Abogada, T°VI F°92 C.A.T.L.

TAYI HELADOS Y CAFÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Desig. Gerencia: Tayi Varela, DNI 33.464.838, CUIT 23-33464838-9; Eimi Varela, DNI 36.682.932, CUIT 27-36682932-1. Contadora María José Echave.

LAS RAICES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Sede social calle Caxaraville N° 5084-localidad de Villa Domínico-Pdo. Avellaneda, Pcia. Bs. As. inscripta DPPJ. matrícula 57242, Legajo 106534 el 17/11/2000; por Asamblea Ordinaria del 25/01/2024, protocolizada por Esc. Nro. 165- del 20/05/2025, Escrib. M.A. Borelli; eligieron: Presidente: Fabian Alejandro Giacomazzi - CUIL: 20-26069219-5. Director Suplente: Diego Emanuel Giacomazzi- CUIL 20-37369291-4, ambos comerciantes, aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en calle 54 Nro. 5623-Localidad de Hudson- Pdo. Berazategui- Pcia Bs. y Calle 156 Nro. 5395 - Localidad de Hudson, Partido de Berazategui- Provincia: Buenos Aires, respectivamente.- Guillermo D'andrea, Escribana.

PSICOSALUD PERLA NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 19/05/2025 los Accionistas aprobaron la modificación del objeto social de la entidad y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Artículo Tercero del estatuto social de la siguiente manera "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, dentro o fuera del país, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, de las siguientes actividades: a) prestación, organización administración, gerenciamiento de servicios de salud, psiquiátrico y psicológicos, terapia ocupacional, trabajo social, rehabilitaciones, música terapia, y ciencias y profesiones afines. Asimismo, podrá realizar tareas de asistencia y tratamientos para la salud psicofísica del individuo efectuando tratamientos terapéuticos y de prevención para el mantenimiento de la salud, orientados a la lucha contra los malos hábitos, las dependencias, las adicciones y la drogadicción. b)" Podrá constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria Asociación de Colaboración Empresaria (A.C.E.) y Unión transitoria de Empresas (U.T.E.). Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamientos y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, Aseguradoras de Riesgos de Trabajo, compañías de seguros y todos los entes públicos y privados existentes en el país o en el extranjero. C) Área docencia: crear, brindar, gestionar dispositivos formativos tanto para el público en general como para profesionales. Establecer convenios con los distintos sectores educativos de todos los niveles para brindar capacitaciones en conjunto: Podrá: organizar distintos encuentros de divulgación científica; recibir estudiantes/profesionales de diversos establecimientos educativos; realizar pasantías/prácticas/residencias, previo convenio con dicha institución/organización. D) Área de atención de salud: Brindar atención socio-sanitaria en distintos niveles de atención. Diseñar, implementar, promover estrategias preventivas, diagnósticos, atención y rehabilitación. Coordinar acciones conjuntas con los distintos organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, instituciones, profesionales, organizaciones externas a la entidad. Si las disposiciones legales exigiesen para alguna de las actividades de la sociedad alguna prescripción especial o autorización administrativa, dichas actividades deberán realizarse por medio de la persona que ostente la titularidad profesional o administrativa correspondiente y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. Además, podrá realizar la actividad de transporte de pasajeros por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la prestación del servicio de transporte de pasajeros, urbano, interurbano, nacional e internacional, terrestre, con medios propios o de terceros, con o sin chofer, mediante cualquier tipo de vehículo habilitado a tal fin. Podrá asimismo realizar actividades complementarias, accesorias o relacionadas con el transporte, tales como la explotación de terminales, agencias de viajes, logística, turismo, carga, almacenamiento y distribución, incluyendo la compra, venta, alquiler y leasing de vehículos afectados a dicha actividad." Ruben Di Paula, Presidente.

POZZI INMILIARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc.91 del 22/05/25 R°1 de Tigre se protocolizó Acta 42 del 07/05/25 donde se resolvió reordenar el texto del estatuto redactando texto ordenado.- Maria Victoria Muller.

PUNTUALIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Fiorella Bagnato, 15/11/87, empleada, con domicilio en Ceretti 1.584 CABA DNI 33443109 CUIT 27-33443109-1 y Micaela Dabanovic, 13/12/2001, estudiante, Bach 3.047 cdad. y pdo de Hurlingham, pcia Bs As DNI 43.863.358 CUIT 27-43863358-3, Ambas solteras y argentinas. 2) 16/5/2025 3) Puntualis S.R.L. 4) Poeta Risso 1288 cdad. y pdo de Hurlingham, Pcia Bs As. 5) a) Transporte: Transporte de mercaderías y/o transporte de pasajeros por cualquier medio terrestre, marítimo y aéreo a través de vehículos propios o de terceros, colectivos, ómnibus y micrómnibus, combis, minibuses, taxis y remises pudiendo operar en las categorías de servicio regular, excursión, turismo, servicios contratados o cualquier otra manera contemplada por las leyes vigentes. La prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones, turismo individuales y colectivos en el país o la exterior organización de excursiones y visitas guiadas, convenciones, exposiciones, congresos. b) Prestación de servicios de alquiler y renta, con o sin chofer, de autos, camionetas y vehículos en general, nuevos y usados, propios y/o de terceros, para uso particular, turístico, empresarial y/o comercial solicitados a través de aplicaciones (App) propias y/o de terceros y solicitudes enviadas a través de internet b) comercialización, compra, venta, importación y exportación de vehículos nuevos y usados; automóviles, pick ups, camiones; todo tipo de motos y motocicletas, c) importación y exportación de toda clase de bienes, productos, subproductos, repuestos y/o materia prima en general vinculada a su actividad; c) Depósito, guarda, almacenamiento, garaje, de todo tipo de rodados, vehículos, repuestos, maquinarias y/o mercaderías y/o muebles propios y/o de terceros. 6) 99 años 7) \$ 10.000.000. 8) Administración y Representación Legal: 1 o más Gerentes e/forma individual e indistinta p/99 años. Gerente Fiorella Bagnato con dom. esp. en sede social: 9) Fiscalización Art 55 LGS 10) 31/12. Dr. Víctor Jose Maida, Abogado.

MARQUÉS DE LORETO 2465 S.R.L.

POR 1 DÍA - Néstor Claudio Mauro, 1/4/1966, divorciado, economista, domicilio: Presidente Perón 10.298 Lote 511 Barrio Los Pingüinos, Ituzaingó, pcia Bs As, DNI 18048173 CUIT 20-18048173-8, Fabio Hernán Naveiro, 16/7/1968, divorciado, despachante de aduana, domicilio: Moreno 502 Piso 3 dpto. 315 CABA, DNI 20313290 CUIT 20-20313290-6, Santiago Nahuel Galera, 23/6/1975, casado, ing. En informática, domicilio: Felipe Vallese 566 Piso 8 Dpto. A CABA DNI 24190580 CUIT 20-24190580-3 y Carlos Alberto Quinteros, 24/9/1962, casado, empleado, domicilio: Alsina 3789 Ituzaingó, pcia Bs As, DNI 35988959 CUIT 27-35988959-9. todos argentinos. 2) 15/05/2025 3) Marques de Loreto 2465 SRL 4) Marques de Loreto 2465 Castelar, pdo de Morón, pcia Bs As. 5) a) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. b) Compra, venta, importación, exportación, distribución, al por mayor y/o menor, de todo tipo de productos, subproductos y materiales para la construcción. c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, explotación, administración, fraccionamiento y comercialización de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales; adquisición y disposición de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, así como la administración de consorcios y de propiedades. Realizar contratos de leasing siendo tomadores o deudores y realización de hipotecas; y toda clase de operaciones de intermediación inmobiliaria. 6) 99 años 7) \$ 4.000.000. 8) Administración y Representación Legal: 1 o más Gerentes e/forma individual e indistinta p/99 años. Gerente Néstor Claudio Mauro con dom. esp. en sede social: 9) Fiscalización Art 55 LGS 10) 31/05. Dr. Víctor Jose Maida, Abogado.

ALL SOLUTION MONTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Exequiel Garzón, arg., soltero hijo de, José Fabian Garzón y Marcela María Rosa Hanz, nac. 12/08/1989, DNI N° 34681820, prof. comerciante, dom. calle La Esperanza N° 53, Barrio Joven, loc. San Miguel del Monte y part. Monte, prov. Bs. As. Claudio Ezequiel Calanni Rindina, arg., soltero hijo de, Claudio Salvador Calanni Rindina y María Isabel Jimeno, nac. 04/05/1985, DNI N° 31470932, prof. comerciante, dom. Calle Reconquista N° 52, Barrio Montemar, loc. San Miguel del Monte y part. Monte, prov. Bs. As. 2) E.P N° 68 De fecha 24/08/2023. 4) dom. calle La Esperanza N° 53, Barrio Joven, loc. San Miguel del Monte y part. Monte, prov. Bs. As. 5) Comerciales: Compra y venta, elaboración, producción permuta, representación, comisión, distribución, consignación, acopio y comercialización, incluyendo dar y recibir en comodato gratuito u oneroso, toda clase de artículos, partes piezas y accesorios electrónicos y electrodomésticos, nuevos o usados, al por mayor y menor, por si o asumiendo la representación de firmas, concesiones o corporaciones nacionales o del extranjero. Operaciones inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales. Construcción: Edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, desarrollo, diseño, masterplan, proyecto, dirección, ejecución, gerenciamiento, y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales, incluyendo negocios inmobiliarios, compra-venta o alquiler de bienes raíces, administración de propiedades. Construcción, realización, reparación y mantenimiento de todo tipo de obras civiles e industriales, publicas o privadas, sean viales, hidráulicas, energéticas, de desagüe, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, inclusive montajes industriales, como así también instalaciones sanitarias, gas, electricidad, frio/calor y acondicionamiento de aire. Importación y exportación: De todos los productos referidos al objeto. Financiera: La actividad financiera necesaria relacionada con el objeto social, incluyendo las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras (Ley 21526). 6) 99 años. 7) \$ 600.000,00. 8) y 9) De 1 gerente, Representante Legal: Marcelo Exequiel Garzón x todo el término de duración de la sociedad Art 55 LSC. 10) Cierre: 31/12. Apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

DEVISRREY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 28/5/25 se modifico el art. 3 del estatuto social. Marcelo Rey, CP.

AVANTEK COMPASS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 23/5/2025 se modificó el objeto social y por ende el Artículo Cuarto. Quedando las siguientes actividades en su objeto: Prestar servicios de Asesoramiento integral y consultoría

empresaria en materia comercial, financiera, técnica, a personas humanas y jurídicas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional. Implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos. Representar comercial, financiera, y/o técnicamente empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias. Comprar, importar, exportar, permutar todo tipo de bienes y/o servicios vinculados a su objeto. Las actividades aquí enumeradas serán siempre de carácter privado, con dinero propio, excluyéndose operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- Hilario Pedro Urtasun, Autorizado.

JABALÍ DENTALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instr. priv. 14/5/25. 2) Martha Wilma Navarro, arg., DNI 4859270, 3/3/46, viuda, empl., Pasaje 134 N° 1223, Villa Ballester, pdo. Gral. San Martín, Pcia Bs.As.; y Fernando Solari, arg., DNI 23500911, 18/12/73, divorc, comerc., Colectora Norte 1656, loc. y pdo. Campana, Pcia.Bs.As. 3) Jabalí Dentales S.R.L. 4) Colectora Norte 1667, loc. y pdo. Campana, Pcia.Bs.As. 5) 99 años. 6) A) Industr. y Comerc.: La industrializ., fabricac., producc., transform., elabor., fraccionam., embalado, procesam., terminado, armado, instal., service, repar., mantenim., compra, venta, import., export., comis., consign., represent., permuta, alquiler, leasing, transp., distrib., depós. y cualq. forma de comercializ. de todo tipo de cepillos, arts. tocador, limpieza, perfum., cosmét., higiene pers., higiene del hogar, menaje y deriv. de las industrias del plástico, maderera, metalúrg., química y petroquím. B) Inmobil.: compra, venta, permuta, alquiler, arrendam., admin. de prop. inmuebles, inclus. las comprend. bajo el Rég. Prop. Horiz., así como también toda clase de operac. inmoil. C) Financ.: Otorgar préstamos y/o aportes e invers. de capit. a partic. o socied. comerc., realizar financiac. y operac. de crédito en gral. con cualq. de las garant. prev. en la legislac. vigente o sin ellas, negociac. títulos, acciones y ot. valores mobili., otorgar fianzas y avales a terc., y realizar operac. financ. en gral. Quedan excl. las operac. de la Ley Entid. Financ. y toda aquella que requiera concurso del ahorro públ. D) Represent. y Mandatos: Represent., mandatos, agencias, comis., consign., gestiones de neg. y admin. bienes, capit. y empr. en gral., nacion. e internac. 7) \$1000000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac.soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerentes: Martha Wilma Navarro y Fernando Solari, en forma indist., con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

IMA MAI S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGO/E de fecha 27/09/2024 se designó el sigte. Directorio: Pte: Klaus Peters (CUIT 20-60452899-3); Vicep.: Mariano Alejandro Bianchi (CUIT 20-23706345-8); Dir.Tit. Matias Horacio Ferrari (20-27284578-7); Dir.Sup.: Sergio Marzo (CDI 23-60467051-9) y Guillermo Enrique Mai (CUIT 20-20620054-6). Se reformó art. 7 del estatuto social.- Ricardo Campodónico, Abogado.- T° XXXVI-F° 27 CALP.

RODOLFO FERRARI E HIJO S S.A.C.F.I. Y A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio 16/05/2025, se rectifica Acta N° 254 según lo establecido en AGO N°43 se determinó distribución de cargos: Dtor. Tit.: Ferrari Enzo, DNI 31.413.255 y Federico Ferrari, DNI 38.523.225; y Dtor. Supl.: Aida del Carmen Villanueva, DNI 12.217.482 y Fernanda Mariel Papada, DNI 33.963.665. Aceptan cargos. Rodolfo Cesar Ferrari, Presidente.

FARMACIA PORTA S.C.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento complementario de fecha 27/05/2025, suscripto por el escribano Juan Ignacio Melgarejo, notario adscripto a cargo del registro 53 del partido de Quilmes, en su carácter de autorizado en el contrato constitutivo de la sociedad de fecha 14/03/2025, se ha procedido a reformar la cláusula decimoquinta de dicho contrato, a los fines de dar respuesta a la resolución del 07/05/2025 del Depto. Legal de la D.P.P.J. en el trámite de constitución de "Farmacia Porta S.C.S.", la cual tendrá la siguiente redacción: "Décimoquinta: Disolución. La sociedad se disuelve: a) por decisión unánime de los socios; b) por expiración del termino por el cual se constituyó; c) por cumplimiento de la condición a la que se subordinó su existencia; d) por consecución del objeto para el cual se formó, o por la imposibilidad sobreviniente de lograrlo; e) por pérdida del capital social; f) por declaración en quiebra -la disolución quedará sin efecto si se celebrare avenimiento o concordato resolutorio; y g) por la fusión en los términos del artículo 82 de la Ley 19.550".- Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, escribano adscripto a cargo del registro 53 del partido de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

GUARDERÍA EL ARCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socias: Eliana Otero, nac. 14/11/1983, DNI 30433579, CUIL 27-30433579-9, cas. pras. nup. con Mariano Omar Niderhaus, licenciada en psicopedagogía, dom. en Los Abedules 1124, Barrio Colonia Suiza, Baradero, pcia de Bs. As y Giovanna Evelyn Cabrera, nac. 28/12/1993, DNI 37864342, CUIT 27-37864342-8, cas. pras. nup. con Sebastián Norberto Mandel, profesora de educación inicial, dom. Ayacucho 2901, Baradero, Bs. As., ambas argentinas. Escritura Pública N° 86 del 20/5/2025: Denominación: "Guardería El Arca S.R.L.". Domicilio: Bulnes 447, ciudad y partido de Baradero, Bs.As., Arg.; 5) Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros la creación de un espacio recreativo y de atención integral para niños de corta edad que atienda su desarrollo a través del cuidado, educación, fortalecimiento de su salud, sana alimentación y un programa educativo-formativo acorde a su edad y nivel de desarrollo, brindando un ambiente seguro, estimulante y afectivo. Fomentar el desarrollo cognitivo, motor, social y emocional a través de actividades lúdicas y pedagógicas, brindando en consecuencia un ambiente de cuidado, educación y estimulación temprana que promueva el desarrollo integral de los niños, contribuyendo a su bienestar y preparándolos para la vida escolar y social: Duración: 99 años: Capital: \$ Cien mil pesos (\$100.000) dividido en 10.000 cuotas iguales de 10 pesos cada una (\$10).

Suscripción de cuotas: por partes iguales por cada una de las socias, 5000 cuotas cada una. Integración en efectivo 25 % cada una de las socias obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento del contrato constitutivo: Socias gerentes Eliana Otero y Giovanna Evelyn Cabrera: Dirección, administración y representación a cargo de dos gerentes, permanecerán en sus funciones durante todo el plazo de la sociedad, salvo que medie renuncia, fallecimiento o remoción por causas justificadas.- El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes, en forma indistinta: La sociedad no contará con órgano de fiscalización, conforme la opción art. 158 Ley 19550, siendo ésta ejercida por los socios s/art. 55 de la misma ley: Cierre de ejercicio: 31 de marzo.- Escribana Natalia Pacini.

INSTITUTO MODELO PAULA ALBARRACÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 19/5/2025 Gabriela Bustamante, argentina, DNI 22.826.956, CUIT 27-22826956-0, viuda, con domicilio en Pueyrredón 1070, Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires, docente, Dario Bustamante, argentino, DNI 25.559.031, CUIT 20-25559031-7, soltero, con domicilio en Pueyrredón 1070, Ramos Mejía, La Matanza, docente, Mariana Lorenzo, argentina, DNI 23.967.563 CUIT 27-23967563-3, divorciada, con domicilio en Lopez May 2605, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Buenos Aires, docente, Marcelo Lorenzo, argentino, DNI 22.822.581, CUIT 23-22822581-9, casado, con domicilio en Lopez May 2605, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Buenos Aires, empleado; Denominación: "Instituto Modelo Paula Albarracin S.R.L."; Duración: 99 años desde su suscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: Crear, fundar, habilitar, adquirir, instalar, establecer, ejercer, dirigir y/o administrar servicios educativos para la enseñanza, aprendizaje, nivelación, recuperación, formación, integración, inclusión, apoyo, orientación, protección, cuidado, recreación, desarrollo y/o capacitación de las personas, en forma individual, grupal y/o colectiva, en centros, institutos, colegios, escuelas, talleres, hogares u otros emprendimientos, bajo la forma organizativa que se crea conveniente adoptar para el cumplimiento del su objeto. En todas las modalidades de la enseñanza oficial o no oficial, formal o no formal, comunes o especiales, sean estos del nivel inicial, primario, secundario, terciarios, de formación e inserción laboral o de cualquier otra futura denominación, bajo sistemas, planes o programas propios, de otras entidades o previstos y reglamentados por las autoridades competentes. La educación de personas de cualquier edad o sexo, tipo o grado de discapacidad, deficiencia o minusvalía, como prestador directo o asociado a los sistemas nacional o provinciales de protección y cobertura para las personas con discapacidad. Editar, publicar y distribuir publicaciones relacionadas con la educación; administrar comedores escolares en forma propia o bien por contrato o concesiones; financiar, promover, y auspiciar congresos, jornadas, seminarios y eventos de especialización y actualización educativa; realización de festivales, reuniones de padres y representantes a efectos de realizar actividades relacionadas con las instituciones; se dedicará a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, en orden principalmente a las profesiones liberales e investigaciones científicas. Servicios educativos de enseñanza en todos sus niveles y modalidades, de inclusión e integración escolar, laboral y social, de apoyo y orientación escolares, en sus diversas categorías, ciclos y/o modalidades de atención y/o concurrencia, difusión, en todas las etapas y grados de su aprendizaje, empleando sistemas, planes o programas propios o de otras entidades. Enseñanza, docencia, difusión y culto de cualquier otro idioma y/o cualquier otra disciplina cultural y/o educativa de aprendizaje, elemental, medio o superior, con o sin relación a idiomas; pudiendo adscribirse a la enseñanza oficial y/u obtener apoyo estatal y de otras entidades, según lo establezcan las leyes y reglamentos; la compra y la creación de material didáctico y pedagógico y todo lo que se relacione con su objeto, la importación, exportación, entre otros, distribución y comercialización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o este estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con su objeto. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Capital: \$100.000. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre Gerentes: Gabriela Bustamante, DNI N° 22.826.956 y Mariana Lorenzo, DNI N° 23.967.563; Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades; Domicilio Social: Rocamora N° 5469, Gregorio de Laferrere, Bs. As. Fdo. Mariana L. Rossini Abogada.

INTEGRIMED SOLUTION S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumentos privados del 28 de mayo de 2025, se Modifica el Estatuto Social, respecto de su objeto, en su art.3, quedando redactado: "Tercera. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a éstos, o en comisión o por mandato de terceros las siguientes actividades: 1) Comercial: Mediante operaciones de compraventa, comisión o consignación de bienes muebles e inmuebles, bienes, productos y servicios relativos a la actividad médica, como así también la compraventa y distribución de productos de actividades conexas a la medicina, reactivos y contrastes para diagnóstico in Vitro y productos estéticos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por la ley o por este estatuto, encaminados al cumplimiento de sus fines; 2) Industrial: La fabricación, industrialización, y producción de productos médicos, reactivos y contrastes para diagnóstico in Vitro, productos estéticos, alimenticios, metalúrgicos, maderas, textiles, de cuero, plásticos, indumentarias, estéticos; 3) Financiera: Mediante el otorgamiento, con dinero propio, de créditos y financiamiento, avales y demás garantías y aportes o inversiones, a particulares y sociedades, para negocios realizados o a realizarse y con o sin garantías; comercialización o administración de títulos públicos, acciones, bonos papeles de comercio, créditos y demás valores mobiliarios, quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; 4) Servicios: De organización, consultoría en regulaciones y sistema de calidad, capacitación, asesoramiento y atención administrativa, de los artículos, productos y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto social; 5) Tecnología: Desarrollo y comercialización de nuevas tecnologías, software o servicios de procesamiento; 6) Mandataria: Ejercer representaciones, gestión en regulaciones y sistema de calidad, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones

de bienes, capitales, empresas del rubro médico, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de las mismas; 7) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales; 8) Transporte y almacenamiento: Realizar todo tipo de servicios de transporte de cargas, distribución, almacenamiento y/o correspondencia por vía terrestre, aérea, marítima, fluvial o multimodal, dentro y fuera del territorio nacional y/o del extranjero; 9) Prestación de servicios de salud: Sea en forma directa o a través de Red de Prestadores de Salud, tales como Clínicas, Sanatorios, Hospitales y/o Nosocomios: Obras Sociales, Empresas de Medicina Prepagas y de toda otra actividad vinculada con la protección de la salud; 10) Fiduciaria: Actuar como administradora fiduciaria en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, especialmente en fideicomisos de construcción al costo, quedando exceptuado los fideicomisos financieros; 11) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Para el desarrollo de dicho objeto de la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos contraer obligaciones y celebrar cuantas más actos y contratos sean necesarios a los fines del desarrollo de la actividad, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Se deja especial constancia que todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes.- Federico G. Tucati, Abogado.

AGRO DON CHITO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento público de fecha 7 de marzo del 2024, y por los instrumentos complementarios de fecha 16 de agosto del 2024 y 8 de mayo del 2025, se constituyó la entidad denominada "Agro Don Chito S.A.". - Integrantes: Oscar Vicente Atlante, argentino, casado en primeras nupcias con Ojea Alicia Emma, DNI 11.544.103, CUIL 20-11544103-6, nacido el 13 de Diciembre del 1954, de profesión comerciante, domiciliado calle Entre Ríos número 2.647 de la ciudad Comandante Nicanor Otamendi, partido General Alvarado, provincia de Buenos Aires; constituye domicilio especial en los términos del artículo 256 de la LGS en el mismo domicilio; Gabriel Alejandro Oscar Atlante, argentino, soltero, hijo de Oscar Vicente Atlante y Alicia Emma Ojea, DNI 30.834.802, CUIL 20-30834802-5, nacido el 3 de diciembre del 1983, de profesión comerciante, domiciliado en Calle San Juan número 2595 de la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi, partido General Alvarado, provincia de Buenos Aires, constituye domicilio especial en los términos del artículo 256 de la LGS en el mismo domicilio; Emmanuel Atlante, argentino, soltero, hijo de Oscar Vicente Atlante y Alicia Emma Ojea, DNI 36.361.752 CUIT 20-36361752-3, nacido el 17 de septiembre del 1991, de profesión comerciante, domiciliado en calle Entre Ríos número 2647 de la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi, partido General Alvarado, provincia de Buenos Aires. Oscar Vicente Atlante. Presidente.

MELOTRAN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 18/3/25 se designó Presidente Oscar Alfredo Melo y Director Suplente Raymundo Alfredo Martin por 3 ejercicios dom. esp. French 844 Luján pdo. Luján Bs. As. Federico Julián Brady Gianni.

TUMARO DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30.12.24 se designó como Director Titular y Presidente a Sebastián Álvarez, DNI 33990875, CUIT 20-33990875-4 y como Director Suplente a Facundo Larisson, DNI 43107317, CUIT 20-43107317-0, ambos constituyen domicilio especial en la sede social, calle 506 N° 2361, localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Se modificó el objeto social quedando el Art 3ro del Estatuto Social redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales las siguientes actividades: A) Servicios: (1) Servicio de Logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, soportes, paquetería y mercaderías en general; Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. (2) Servicio de asesoramiento integral sobre importación y exportación en todo lo relacionado con la compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias; contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas; (3) Servicios de consultoría ingenieril en el más amplio sentido e involucrando las distintas especialidades. A saber: Ingeniería industrial, ingeniería civil, ingeniería hidráulica, ingeniería electromecánica y mecánica, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas e ingeniería económica, estudios de factibilidad, estudios de inversión, ingeniería básica y de detalle, análisis técnicos, inspección de proyectos, inspección de obras, gestiones de negocios. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias, contratando a los profesionales correspondientes en el caso de corresponder; B) Comercio: (1) Compra, venta, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos incluidos en el nomenclador nacional de aduanas; ejercer todas las funciones que la ley 20.094, o aquella que la reemplace en el futuro, autoriza al personal terrestres de la navegación al que denomina Agente Marítimo o Agente Transporte Aduanero; realizar toda clase de transporte de mercaderías, marítimos, fluviales, lacustres, terrestres, aéreos, como así también servicios conexos al transporte y asumir la representación de personas y/o de empresas nacionales o extranjeras que realicen estos tipos de transportes por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros; y (2) realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, actividades relacionadas con la gastronomía en todas sus formas. Para todo ello, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: relacionadas con el punto (1) ut supra: Tramitación de seguros de equipaje, bultos y mercaderías y todos aquellos que realicen las compañías aseguradoras; (ii) prestación de todos los servicios requeridos por los embarques de mercaderías de exportación, importación, en tránsito y mudanzas internacionales, tales como servicios portuarios, estibaje, despachos de aduana, embalajes y toda otra gestión necesaria, tanto a nivel nacional como internacional, para el ingreso, egreso, tránsito y traslado de cargas, pudiendo realizarlos por sí o por intermedio de otras empresas; (iii) actuación como operadora multimodal, Agente "JATA" de Carga Aérea y Agente Marítimo; (iv) operaciones de importación y exportación, compra y venta, representación, comisión,

mandato y distribución de materias primas, frutos del país, productos agropecuarios, productos elaborados o semi-elaborados, mercaderías, herramientas y maquinarias de todo tipo, rodados, repuestos, accesorios de marcas que sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos y su negociación en el país o fuera de él; y relacionadas con el punto (2) ut supra; (v) explotación y/o provisión de negocios del rubro gastronómico, en todas sus ramas ya sea como restaurante, parrilla, bar, cervecería, venta de bebidas alcohólicas o no, comida para llevar, confitería, pastelería, incluida la elaboración de toda clase de comidas; (vi) fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y exportación en todas sus formas, ya sea por mayor o menor, de toda clase de comidas, alimentos y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; bebidas con y sin alcohol, golosinas, condimentos, especias, aderezos y demás afines; (vii) organización y prestación de servicios gastronómicos para distribución a domicilio y la prestación gastronómica integral, (viii) representaciones, comisiones, consignaciones, franquicias, mandatos, leasing, franchising, join-ventures y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto precedente (ix) explotación de concesiones gastronómicas, privadas, compra-venta de fondos de comercio y de inmuebles; (x) prestación de asesoramiento del ramo, rentado o gratuito; (xi) compra y venta de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, enseres, su importación y exportación, de productos de alimentación, productos agropecuarios y productos envasados, y en general cualquier actividad relacionada con el rubro. La sociedad no podrá realizar actividades normadas por el art. 299 Inc., 5 de la Ley 19.550.- Podrá establecer sucursales dentro o fuera del territorio de la República Argentina; C) Fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación: (1) Fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, hardware, así como su servicio técnico; D) Construcción y compraventa de materiales asociados: (1) Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado, civil o militar, ejecución de obras relacionadas con la ingeniería electromecánica, civil, hidráulica y portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcciones de silos, viviendas, talleres, puentes, refacción o demolición de lo enumerado, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas públicas o privadas, construcción, reparación de edificios de todo tipo; y (2) Compraventa, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo, revestimientos, artefactos eléctricos, sanitarios, grifería, maquinaria y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles, pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. E) Manufactura de productos plásticos y metalúrgicos: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: (1) Industriales: Mediante diseño y fabricación de todo tipo de artículos de plástico para el hogar y electrónicos; su distribución, comercialización y exportación del producido; el diseño e ingeniería industrial y manufactura aditiva e impresión de todo tipo de productos o prototipos plásticos impresos 3D, inyección plástica, la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la mecanización de todo producto elaborado, el montaje de productos industriales. Industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plástico. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público." Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26.5.25 se estableció la sede social en calle 506 N° 2361, localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Abog. Lara López Osornio T LXXII F 230 CALP.

DEGREEN GEOTERMIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario por un día. El mismo complementa el edicto del instrumento privado del día 11/02/2025. Se aclaran los siguientes datos: el socio Brusa Luciano suscribe \$33.334, integrando en el momento la suma en efectivo de \$9000, el socio Brusa Mauro suscribe \$33.333, integrando en el momento la suma en efectivo de \$8000 y el socio Ortega Maximiliano Hugo suscribe \$33.333, integrando en el momento la suma en efectivo de \$8000, comprometiéndose a aportar el monto restante en el plazo de dos años a partir del día de la fecha profesional autorizado a publicar el instrumento privado (complementario) de fecha 26/05/2025 Laure María Agustina, T°117 F°115 LEG.46042/7 CPBA.

ÁNGEL VICENTE PEÑALOZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura complementaria del 27/5/25. Integración del 25 % del capital. Julio Querzoli CP.

DISEÑO BAGS S.A.

POR 1 DÍA - AGO 14/5/25. Presidente: Walter Gabriel Sidlik, arg, casado, DNI 13804656, 19/12/59, industrial, dom Maure 2302, CABA; Vicepresidente Elias Sidlik, arg, casado, dni 32946528, 17/1/87, industrial, dom Galván 3555, CABA; Director Titular Nahuel Sidlik, arg, soltero, DNI 33904579, 25/12/88, lic comunicación social, dom Barrio San Matías, lote 480, Maschwitz, Bs As; Director Suplente Sandra Graciela Moscovich, arg, casada, DNI 16483304, 5/12/62, empresaria, dom Maure 2302, CABA. Julio Querzoli CP.

PARQUE COMB S.A.

POR 1 DÍA - AGO 12/5/25. Presidente: Brocca Luciano, DNI 25906429, 15/4/77, dom Country Sol, S/n, Casa 91, Parque

Leloir, Bs. As. Director Suplente: Deganello Mariela Fernanda, DNI 24425153, 20/1/75, dom C. Laralde 2955 Castelar, Bs. As. Ambos arg, solteros y empresarios. Julio Querzoli CP.

DA COSTA HOLDING S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Inst. Priv. del 27/05/2025, 1) Socios: Da' Costa Facundo Nahuel, arg., soltero, comerciante, DNI. 36.070.394, CUIL 20-36070394-1, de 33 años de edad, domic. Planta Urbana s/n Pueblo Libertador, Esquina, pcia de Corrientes, Da Costa Federico, arg., soltero, comerciante, DNI. 45.909.367, CUIL 20-45909367-3, de 20 años de edad, domic. Sanchez de Loria 1942 G, Florencio Varela, pcia. Bs. As., 2) Denominación: Da Costa Holding S.R.L., 3) Sede social: Berutti 1442, Florencio Varela, pcia. Bs. As. 4) Objeto: Comercio: Comercialización de vehículos automotores en general, sean nuevos o usados, ya como concesionaria, representante, agente, gestora y/o por cualquier otro título, por cuenta propia o de terceros, de fabricación nacional o extranjera; la comercialización de repuestos y accesorios; la prestación de servicios de automotores en general; compra venta de vestimenta, regalería y/o tecnología; la importación y exportación de cualquiera de los elementos que comercializa. B) Servicio y/o alquiler: Servicio de traslado de personas mediante autos y/o remises. Asimismo el alquiler de automóviles con o sin chofer y la administración de playas de estacionamiento. C) Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal. D) Constructora: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, viales, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, los cuales se realizarán, en caso de corresponder, a través de los profesionales matriculados y conforme la legislación vigente. E) Financiera: Tales como inversiones, aportes de capital; ejecución de operaciones crediticias con fondos propios; garantizar obligaciones de terceros, intervenir en la compra, venta, de acciones, títulos, bonos y demás valores mobiliarios o papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse; con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y Ley 17811. 4) Cap. Social: \$50.000,00 5) Duración: 99 años contados desde su inscrip. registral. 6) Socios Gtes Da' Costa Facundo Nahuel y Da Costa Federico elegidos por unanimidad de socios. 7) Cierre de Ejercicio: 31/12. Da' Costa Facundo Nahuel, Socio gerente. 8) Fiscalización: Se prescinde. Ejercida por los socios. Da' Costa Facundo Nahuel.

OASIS CENTRO TERAPÉUTICO INCLUSIVO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Graciela Beatriz Agostino, argentina, 24 04/1967, DNI: 18.089.248, CUIT: 27-18089248-1, Bolívar 2475, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As., casada, comerciante; Irma Fabiana Altamirano, argentina, 01/04/ 1963, DNI 16.773.908, CUIT 27-16773908-9, Bolívar 2372, Ramos Mejía., La Matanza, Bs. As., casada, docente; Germán Nicolás Altamirano, argentino, 07/04/1989, DNI 34.412.134, soltero, Bolívar 2475, Ramos Meja, La Matanza Bs. As., comerciante, CUIT 20-34412134-7. 2) EP 128,16/05/2025. 3) Oasis Centro Terapéutico Inclusivo S.R.L. 4) Bolívar 2372, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. 5) Servicio de apoyo a la Inclusión Educativa. Servicios vinculados con la intermediación pedagógica y la inserción-social del sujeto con discapacidad en su medio educativo, en todos los niveles: Inicial, primario, secundario, terciario y universitario. Servicio de Apoyo Directo (PA) e indirecto (Coordinación, equipo técnico y de conducción). La contratación de profesionales de la salud y la educación de las disciplinas que sean necesarias. (Psicólogos, psicopedagogos, terapeutas ocupacionales, maestros de educación especial, trabajador social y otros). Prestar servicios de apoyo indirecto como: Servicios de estudio y evaluación de los alumnos Elaboración de estrategias de intervención. Registros de las diferentes comunicaciones o reuniones realizadas, tanto con las familias y el equipo escolar como con los profesionales tratantes. Acompañamiento y seguimiento de los alumnos. Discusión de casos. Evaluación seguimiento social y asesoramiento de la familia. Observaciones situacionales. Capacitación a profesionales de apoyo y escuelas. Atención a personas con discapacidad, administración de centros para la prestación de servicios de profesionales de la salud con el objeto de lograr la inserción social, escolar y laboral de personas con trastornos del desarrollo, parálisis cerebral, déficit de la motricidad fina y gruesa, déficit de integración sensorial, déficit del lenguaje, de la deglución, enfermedades múltiples, sean neurológicas, neurocognitivas, neurometabólicas, trastornos del espectro autista, y en general todo tipo de afecciones que alteren el desarrollo integral de la persona y su desenvolvimiento, tanto en el plano social, laboral como escolar. Dar o tomar en locación, subalquilar, coordinar y dirigir consultorios para la atención de la salud y la educación de personas con o sin discapacidad. Organizar, programar, editar, difundir y dictar jornadas, cursos, seminarios y toda actividad de índole académica relacionada con los temas descriptos. 6) 99 años 7) \$1.000.000 dividido en 1000 cuotas de VN \$1000. 8) Gerentes Irma Fabiana Altamirano, Graciela Beatriz Agostino y Germán Nicolás Altamirano, por duración de la sociedad. 9) No gerentes. 10) 31-12. C.P. Laura Inés Duó CPCEPBA Leg. 21366/7 Tº83 Fº 156.

MAGDAN GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 23/05/2025 1) Comparecen: Leonardo Daniel Marino, argentino, 01/04/1984, DNI 30.925.668, soltero, comerciante, Av. Félix Aguilar 2644, piso 1º, departamento "E", localidad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires; Magali Nilce Marino, argentino, 08/01/1988, DNI 33.506.749, casada, comerciante, Av. Félix Aguilar 2644, piso 1º, departamento "E", localidad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires 2) Magdan Group S.R.L. A) Comprar, vender, permutar, administrar, subdividir, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles urbanos y construir y/o realizar ampliaciones de edificios, viviendas individuales y colectivas, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas y/o por participación. B) Importación, exportación, comercialización por mayor y por menor en general; depósito, despacho y almacenamiento de mercaderías acondicionadas en todo tipo de envases como bultos, equipajes, containers y también a granel.- Gestión de trámites aduaneros.- Agencia de cargas terrestres, marítimas y aéreas; traslado de bultos, encomiendas o bienes a cualquier punto del territorio nacional y/o del exterior por cualquiera de las vías posibles, ya sea tierra, aire, mar o ríos; y cualquier otra actividad anexa que se vincule directa o indirectamente con este objeto social. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante debidamente. 5) Capital social \$5.000.000 dividido 5.000.000 Cuotas de \$1 y 1 voto. 6)

Ejercicio social 31/07. 7) Comp. org. de adm. 1 o más gerentes, socios o no. 8) Gerente: Leonardo Daniel Marino y a Magali Nilce Marino domicilio especial sede legal la cual se fija en Mariano Castex número 229, localidad y partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. 9) Fiscalización: Los socios; 10) Representante: Gerentes en forma indistinta. Gabriel Martinez Gross - Abogado Patrocinante - T° 126 F°257 CPACF - T° 24 F° 227 CASM - T°136 F°895 CFASM.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

DEL PLATA TRADE CO. S.A.S

POR 1 DÍA - Acc.: Fernando Joel Almeida Gomez, uruguayo, nac. 12/04/55, DNI 95981307, div. 2das nupc. de Nora G. Lucas Diaz, empresario, domic. Avda. Gaona 2780, loc. Ramos Mejía, pdo. La Matanza, pcia. de Bs. As. Inst. Pco. del 14/05/25. Denom. Del Plata Trade Co. SAS. Sede soc.: Avda. Gaona 2780, loc. Ramos Mejía, pdo. La Matanza, pcia. de Bs. As. Obj: a) Agropecuaria, avicola, ganad. Pesq. Tamberas y vitivinícolas; b) Desarrollo de tecnologías, investig. e Innovac. C) Inmobiliaria y constructora; d) Inversoras, financieras y fideicomisos; e) Petroleras, gasíferas forestales, mineras y energeticas. Capital: \$650.000. Plazo: 99 años: Administr.: Por tiempo indeterminado de 1 a 5 personas humanas, al menos 1 suplente. Repr.: Administrador. Adm. Tit.: Fernando Joel Almeida Gomez. Adm. Supl.: Guillermo Julio Espain, argentino, DNI 11.018.797, nac. 08/08/53, empresario, divor. 2das nup. de Maria Rosa Schiuma, dom. Cullen 5241 5° A CABA. Cierre ej. 31/03. Prescinde de sindicatura. Patricio Morán, Abogado. T° 46, F° 95 CALP.

▲ VARIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CSVYT S.R.L., CUIL 30-71574386-4, con domicilio real en 7 esquina 26, Estación Cabo Corrientes N° 0, Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-22248697-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 21 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-22248697-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta 11 KM 482, partido de Mar Chiquita, el día 21 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4474; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa CSVYT S.R.L., CUIL: 30-71574386-4, Por no llevar el conductor de los vehículos de servicios de excursión la planilla con la identidad de los pasajeros, en el caso: por no cumplir el decreto N° 342/18 y resolución N° 194/23, con el vehículo Dominio IXL002 interno 002; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 231 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa CSVYT S.R.L., CUIL:30-71574386-4 por la infracción configurada en el artículo 231 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco (\$67.595). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-180-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SURCANTE S.R.L. (CUIT 30-71098078-7), con domicilio real en Rivadavia N° 192, General Roca, pcia. de Río Negro, que por expediente N° EX-2024-33268698-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de Febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-33268698-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se

originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de septiembre de 2024 en el Peaje de Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2077; Que por dicha acta se imputó a la empresa Surcante S.R.L. (CUIT 30-71098078-7) (Habilitación CNRT 13588) por el hecho de realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA579ZV interno 103, realizaba un servicio desde la C.A.B.A. hasta La Plata, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros, la totalidad del pasaje tiene domicilio en Caseros, Tres de Febrero y Santos Lugares; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y para mejor proveer se analizó el Acta de Comprobación N° 2077 y se evidencia que el servicio inicia en la C.A.B.A. por lo que ese servicio es de origen nacional, por lo que no corresponde sancionar a la empresa por el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57; Que, ponderados los elementos de juicio, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 2076 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Subsecretario de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 2077 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-25-GDEBA-SSTTMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Damian Raul Ramon Contreras, Subsecretario.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SEIJAS, CARLOS NORBERTO (CUIT 20-16544398-6), con domicilio real en Mercedes N° 841, Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-37433287-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37433287-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 9 de octubre de 2024 en el Camino Centenario calle 403 de Villa Elisa, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4979; Que por dicha acta se imputó al Sr. Seijas, Carlos Norberto (CUIT 20-16544398-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LCP303, realizaba un servicio desde Berazategui hasta La Plata, transportando veinticinco (25) pasajeros menores, según manifiesta a cargo de un mayor responsable; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Seijas, Carlos Norberto (CUIT 20-16544398-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-145-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. GIMÉNEZ, RAQUEL YOLANDA (CUIT N° 27-25762638-0), con domicilio real en Avenida real N° 3189 Libertad Merlo, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-02906250-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de marzo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02906250-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1598; Que por dicha acta se imputó a la señora Giménez, Raquel Yolanda (CUIT N° 27-25762638-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HWM157 interno 214, realizaba un servicio desde Moreno hasta Mar de Ajó transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 93.422; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo

nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Giménez, Raquel Yolanda (CUIT N° 27-25762638-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-817-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0) con domicilio real en San Martín N° 969, piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-20655317-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-20655317-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 215 y Ruta Provincial N° 6, partido de La Plata, el día 05 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4443; Que por dicha acta se imputó a la firma Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-70972959- 0) por realizar tráficó no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AD125UE, realizaba un servicio desde Ingeniero Maschwitz hasta Mar del Plata, transportando (49) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 13072; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres (\$252.803). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-47-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa JABERTUR S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) con domicilio real en García Silva N° 1048, Morón, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-03551520-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03551520-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta

Provincial N° 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 22 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4355; Que por dicha acta se imputó a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio HER743 interno 02 se realizaba un servicio desde San Miguel hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-630-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TONY TUR S.A. (CUIT 30-62072320-3) con domicilio real en Falkner N° 4835, Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-32823667-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: “La Plata, 2 de enero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-32823667-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 16 de septiembre de 2024 en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 90 Samborombón partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2080; Que por dicha acta se imputó a la empresa Tony Tur S.A. (CUIT 30-62072320-3) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio PJT666 interno 1680 realiza un servicio desde Moreno hasta Villa Gesell transportando veinticinco (25) pasajeros; Que, atento a los actuados y para mejor proveer se solicitó a la Dirección Control Técnico a efectos de que se rectifique el criterio por el cual se entiende se ha incurrido en la infracción, informando que en el caso que el titular actual corresponda a la empresa Tony Tur S.A. se rectificaría el artículo aplicado por el artículo 212 de la L.O.T.P., y en el caso que la titularidad actual corresponda a la empresa Transportes El Águila de Junín S.R.L. se ratificaría el artículo aplicado y debería cambiarse la denominación de la empresa sancionada; Que en función del informe se consultó a la D.N.R.P.A. respecto a la titularidad de vehículo Dominio PJT666, correspondiendo la titularidad a la empresa Tony Tur S.A. (CUIT 30-62072320-3) desde el 3 de diciembre de 2015 (orden 8); Que por tanto se evidenció que la empresa Tony Tur S.A. no fue correctamente imputada por el acta correspondiente, por lo que no se vería garantizado el derecho de defensa de la empresa; Que, a fin de enmendar dicho error, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, analizadas las actuaciones, se estima que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, dejando sin efecto el Acta de Comprobación N° 2080; e imputar a la empresa Tony Tur S.A. (CUIT 30-62072320-3) por el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias (por realizar tráficos no autorizados); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la Disposición el Acta de Comprobación N° 2080 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar a la empresa Tony Tur S.A. (CUIT 30-62072320-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3°. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archiva. Disposición N° DISPO-2025-8-GDEBA-DPTFMTRAGP”. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SURCANTE S.R.L. (CUIT 30-71098078-7), con domicilio real en Rivadavia N° 192, General Roca, pcia. de Río Negro, que por Expediente N° EX-2024-33267514-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante

esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-33267514-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de septiembre de 2024 en el Peaje de Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2076; Que por dicha acta se imputó a la empresa Surcante S.R.L. (CUIT 30-71098078-7) (Habilitación CNRT 13588) por el hecho de realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AC880SW interno 105, realizaba un servicio desde la C.A.B.A. hasta La Plata, transportando dieciséis (16) pasajeros, la totalidad del pasaje tiene domicilio en Quilmes; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y para mejor proveer se analizó el Acta de Comprobación N° 2076 y se evidencia que el servicio inicia en la C.A.B.A. por lo que ese servicio es de origen nacional, por lo que no corresponde sancionar a la empresa por el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57; Que, ponderados los elementos de juicio, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 2076 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Subsecretario de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 2076 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2025-26-GDEBA-SSTTMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Damian Raul Ramon Contreras, Subsecretario.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0) con domicilio real en Avda Santa Fe s/n° Caimancito, pcia de Jujuy, que por expediente N° EX-2024-39468258-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-39468258-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 28 de octubre de 2024 en el Peaje La Vasconia partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4705; Que por dicha acta se imputó a la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0) (Habilitación CNRT N° 13072) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio PMM821 interno 616, realizaba un servicio desde Chivilcoy hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Subsecretario de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0) (Habilitación CNRT N° 13072) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2-GDEBA-SSTTMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Damian Raul Ramon Contreras, Subsecretario.

POR 5 DÍAS - Notifico el Sr. LEDESMA MARIANO ALEXIS (DNI N° 29.651.859) con domicilio real en Santa Rosa N° 340 Luján, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-22250791-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-22250791-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 6 y Ruta Provincial 215, partido de Brandsen, el día 25 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2977; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. LEdesma Mariano Alexis (DNI N° 29.651.859) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio MMI980, realizaba un servicio desde Luján hasta La Plata, transportando (17) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N°12828; Que el imputado no ha formulado descargo en el

plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Ledesma Mariano Alexis (DNI N° 29.651.859) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-178-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CRUCEROS BAYRES S.R.L. (CUIT N° 30-69915251-6) con domicilio real en Manzana 37 lote 16, Jujuy, pcia de Jujuy, que por expediente N° EX-2024-37586117-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37586117-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de octubre de 2024 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4004; Que por dicha acta se imputó a la empresa Cruceros Bayres S.R.L. (CUIT N° 30-69915251-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio KTS383 interno 113, realizaba un servicio desde Baradero hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y tres (53) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Cruceros Bayres S.R.L. (CUIT N° 30-69915251-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-142-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO DIEZ S.R.L. (CUIT 30-71159342-6), con domicilio real en Pasaje Falucho San Luis N° 5007 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-37507108-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37507108-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las

presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, en la Ruta 2 km 90 del partido de Brandsen, el día 7 de octubre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2269; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Turismo Diez S.R.L. (CUIT 30-71159342-6) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, y por el hecho de no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de doscientos (200) kilómetros de recorrido, en el caso: con el vehículo Dominio JRW516 interno 3 realiza un servicio desde Malvinas Argentinas con destino a La Lucila del Mar transportando diecinueve (19) pasajeros, y el chofer Sr. Arnaldo Villalba (DNI 28.734.409) no posee el R.S.P.P.P.; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis los artículos 315 y 289 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Diez S.R.L. (CUIT 30-71159342-6) por la infracción configurada en los artículos 315 y 289 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas, una multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472), y una multa de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete (\$88.167) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Nueve (\$161.639). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-147-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 e/16 y 17 25 de Mayo, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-22251549-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-22251549-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 25 de junio de 2024 en la Ruta Provincial N° 6 y Ruta Provincial N°215, partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2978; Que por dicha acta se imputó a la firma Frandai S.R.L (CUIT 30-71402431-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OOT763, realizaba un servicio desde Saladillo hasta La Plata, transportando 10 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 2394; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Frandai S.R.L (CUIT 30-71402431-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrecientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-176-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES BRIZUELA S.R.L., CUIT 30-71227363-8 ,con domicilio real en General Pacheco N° 3418, Olivos Vicente López, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-22650867-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-22650867-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 20 de junio de 2024 en peaje de Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4966; Que por dicha acta se imputó a la firma Transportes Brizuela S.R.L., CUIT: 30-71227363-8 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HFM057, realizaba un servicio desde Pilar hasta La Plata, transportando 33 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transportes Brizuela S.R.L., CUIT: 30-71227363-8 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-151-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa XATAX S.A. (CUIT 30-71593133-4) con domicilio real en Cucha Cucha N° 2271 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-37427629-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37427629-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 4 de octubre de 2024 en Samborombón Ruta 2 km 90 del partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2098; Que por dicha acta se imputó a la empresa XATAX S.A. (CUIT 30-71593133-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio NOO452 se realizaba un servicio desde Morón hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa XATAX S.A. (CUIT 30-71593133-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de

Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-64-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANS-TRAF S.R.L. (CUIT 30-69164110-0) con domicilio real en 3 de Febrero Nº 2261 piso 5 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente Nº EX-2024-13130766-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de febrero de 2025. Visto el Expediente Nº EX-2024-13130766-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de abril de 2024 en la calle Olivos y Venezuela, partido de Malvinas Argentinas, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 4487; Que por dicha acta se imputó a la firma Trans-Traf S.R.L. (CUIT 30-69164110-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AC967CS interno 29, realizaba un servicio desde Merlo hasta Malvinas Argentinas, transportando 10 pasajeros, posee habilitación de la CNRT Nº 2394; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a el Sr. TRANS-TRAF S.R.L. (CUIT 30-69164110-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatricientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-51-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

may. 27 v. jun. 2

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a JOSÉ LUIS LAMBERTI, DNI 17.657.601, lo dispuesto mediante DISPO-2025-167-GDEBA-DPMMJYDHGP. Visto el EX-2025-00645657-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de José Luis Lamberti, DNI 17.657.601 en los términos del artículo 14 de la Ley Nº 13.951 y; Considerando Que, la Ley Nº 13.951 en su artículo 2º estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley Nº 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas, cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que asimismo, mediante RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes contenido en el Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBADPMMJYDHGP), el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación a través del cual se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en el plazo de cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la

incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora María Lucía Jano, Matrícula NE035, en la causa "Caballero, Juan Manuel y Otro c/Lamberti, José Luis s/Daños y perj.autom. c/Les. o muerte (Exc. estado)", Expediente NE3269/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 14/08/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de José Luis Lamberti, DNI 17.657.601, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla la correspondiente notificación a la mencionada audiencia debidamente diligenciada, así también a orden 8 luce agregado por DOCFI-2025-00678270-GDEBA-DMMJYDHGP auto de imputación contra José Luis Lamberti, DNI 17.657.601; Que, a orden 17/22 se presenta el imputado y efectúa descargo por el cual solicita se deje sin efecto el procedimiento por cuanto aduce que la incomparecencia se debió a motivos de salud producto del siniestro objeto de la mediación y acompaña radiografías; Que, los argumentos vertidos por la requerida no resultan suficientes para desvirtuar los hechos que motivaron el proceso que se ha instado en su contra por cuanto la justificación intentada no ha sido acreditada ni ante la mediadora en el plazo correspondiente ni en el descargo en evaluación; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro Con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Rechazar el descargo presentado por José Luis Lamberti, DNI 17.657.601 contra el auto de imputación DOCFI-2025-00678270-GDEBA-DMMJYDHGP. Artículo 2°. Aplicar a José Luis Lamberti, DNI 17.657.601 la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 3°. Intimar a José Luis Lamberti, DNI 17.657.601 a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 4°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro Con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 5°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 6°. Intimar a José Luis Lamberti, DNI 17.657.601, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 7°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

may. 28 v. jun. 3

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2024-26347969-GDEBA-ALBMSALGP, se intima a la Sra. HORMAZA, MARÍA EMILIA (DNI 30.184.080) a que "...en el plazo de 10 días hábiles proceda a transferir/depositar la suma de \$74.786,07 en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 20000014003 CBU 0140999801200000140039 perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires CUIT 30626983398, correspondiente al importe percibido indebidamente por Ud. en fecha 2/7/2024 en su cuenta sueldo; debiendo presentar el comprobante del depósito a tesoreriamsbpa@gmail.com. Todo ello, bajo apercibimiento de proseguir las acciones administrativas y judiciales tendientes al cobro del capital más intereses. Asimismo se le notifica a Ud. por la presente, que por Expediente EX-2024-26347969-GDEBA-ALBMSALGP tramita el recupero de cargo deudor por la suma de \$74.786,07.- según informe de Dirección de Contabilidad Ministerio de Salud a orden 6 por Baja Limitación de Beca en fecha 1/7/2024. Queda Ud. debidamente notificado."

Pablo Urbano, Directo.

may. 29 v. jun. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al /los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 horas.

1) 1-2147-3-3-13/2023. Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. Q, Mz. 1B, Pc. 5; domicilio: calle Misiones N° 949 de la ciudad de Claypole, partido de Alte Brown. - Titular de Dominio: FRANCESCHINI, Rosano.-

Laura Noemi Belen, Escribana.

may. 29 v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la Subasta de Lotes Municipales a

realizarse el 11 de junio de 2025 a las 12:00 horas en la Casa de Cultura y del Bicentenario, sita en Avda. Favaloro N° 785 de Balcarce.

- 1) Base de la subasta de cada uno de los lotes: Lote N° 1: Base de Subasta: \$13.300.000; Lote N° 2: Base de Subasta: \$13.300.000.
- 2) Forma de pago: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar no menos del diez (10) por ciento del precio de venta. El saldo restante del noventa (90) por ciento deberá abonarse al contado y en efectivo, dentro del plazo de hasta treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de Subasta.
- 3) Comisión del martillero: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar la comisión correspondiente al Martillero, que será del tres (3) por ciento sobre el valor de venta y los impuestos al acto que fueran pertinentes en caso de corresponder (artículo 22 inc. c Dto.-Ley 9533).
- 4) Gastos administrativos comunales: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar el 3% del precio de valor de venta por este concepto de gastos administrativos comunales.
- 5) Designación y descripción de lotes a subastar: Lote N° 1) Circunscripción: II, Parcela: 70F. Inscripción de Dominio: Folio 663 Año 1954 del Registro del partido de Balcarce (8) - Declaratoria de Herederos N° 4226 Año 1968, Plano 8-110-64, Partida Inmobiliaria: 008-17462, Superficie: 693,45 mts². El lote cuenta con factibilidad de red de agua y energía eléctrica. No cuenta ni con servicio de cloaca ni de gas. Lote N° 2) Circunscripción: II, Parcela: 70G. Inscripción de dominio: Folio 663 Año 1954 del Registro del partido de Balcarce (8) - Declaratoria de Herederos N° 4226 Año 1968, Plano 8-110-64, Partida Inmobiliaria: 008-17463, Superficie: 712,90 mts². El lote cuenta con factibilidad de red de agua y energía eléctrica. No cuenta ni con servicio de cloaca ni de gas.
- 6) Estado de situación material y legal de los lotes: Los dos lotes descriptos en el punto anterior son bienes de dominio privado municipal relevados como sobrante fiscal, habiéndose recabado toda la información inherente a los inmuebles, en el marco del Expte. N° 5756/B/2025 caratulado: "Subasta de dos lotes identificados catastralmente como Cir. II - Par. 70f y 70g".
- 7) Condiciones de escrituración: La Escritura traslativa de dominio, se confeccionará una vez pagado la totalidad del precio por parte del comprador, quien deberá tramitarla en una Escribanía con asiento en el partido de Balcarce que él mismo designare. Pesarán a cargo del comprador todos los gastos que ello demandare (incluidos los de parte compradora y vendedora, como ser honorarios, sellados, aranceles, impuestos, cédula catastral, etc). Asimismo pesarán a cargo del comprador todos los gastos correspondiente a actos escriturarios previos que correspondan. En todos los supuestos, la respectiva escritura traslativa de dominio, deberá reproducir las cláusulas previstas en el respectivo boleto de compraventa, siempre que fueren exigibles a dicho momento. Se otorgará la tenencia precaria del inmueble al momento de la firma del Boleto de Compraventa, entregando la posesión definitiva una vez integrado el total del precio pactado.
- 8) Oferentes: Los oferentes interesados en concurrir al acto de subasta (personas físicas o jurídicas) deberán tener domicilio en la provincia de Buenos Aires. La Dirección de Regularización Dominial facilitará el formulario de inscripción, el cual deberá ser presentado con hasta tres (3) días de anticipación a la fecha del acto de la subasta. El formulario podrá ser solicitado vía e-mail a la casilla de correo electrónico regdominialbal@gmail.com o de manera presencial en la Dirección de Regularización Dominial sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 9 a 13. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada (con DNI). Balcarce, 20 de mayo de 2025.

Sergio Garitta, Director.

may. 29 v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. De BS.AS. Notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas, en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte.4076-03878/2025

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
010BIS-J-02°	MAURICIO NICOLAS VALDEZ	20/06/1987 22/06/1996	VALDEZ (FLIA)	POSTA DE YATASTO 1487	MERLO
011BIS-J-02°	DOMINGO RODRIGUEZ	03/02/1987 03/02/1996	MERCADO RODRIGUEZ DE JACOBA	SCHAFFINO 153	MERLO
012BIS-J-02°	HERRERA JUAN	20/06/1987 20/06/1996	HERRERA (FLIA)	NOBEL 914	SAN A. DE PADUA
017-J-02°	DORA ESPERANZA DUARTE	04/07/1991 04/07/2000	BENITEZ CARLOS ALBERTO	MAGALLANESY 33	LIBERTAD
019DBI-J-02°	BARREIROBAEZ DEL PILAR CANTERO CRISTIAN EZEQUIEL	04/02/1994 04/02/2004	ROCHA JUAN CARLOS	GRIVEO Y SARMIENTO	LIBERTAD
101BIS-J-02°	ROLDAN ISMAEL ISIDRO	25/07/2006 25/07/2011	ROLDAN CAMIÑA DE (FLIA)	PEDRIEL 2221	MERLO
018BIS-J-02°	LUNA TERESITA DEL VALLE	16/11/2012 16/11/2022	RUBEND LUNA	ABRAWN 17	MERLO

105-J-02°	SANTARELLI ANTONIO	01/03/2013 01/03/2020	BUCCIARELLI PIA ISOLINA	CHARLONE 784	LIBERTAD
122-J-02°	ACOSTA SIMONE	06/02/2013 06/02/2018	ACOSTA OSCAR ALBERTO	LAS RETAMAS Y MAGNOLIAS	MERLO
206BIS-J-02°	SIMON MORENO URSULA AMAYA	04/01/2012 04/01/2019	MORENO HECTOR SIMON	LAGOMASINO 729	MERLO
007-J-02°	DO RIO ALEJANDRO ADRIAN (T)	23/02/1996 23/02/2021	RODRIGUEZ MARTINS EMILIA	VENEZUELA 875	LIBERTAD
130-J-02°	LENCINA EVA ALCIRA	17/11/1997 17/11/2005	BACINO JORGE RICARDO	ALTE. BROWN 05358	MERLO
183-J-02°	FERNANDEZ ZULEMA	29/12/1997 29/12/2016	RUBIO HORACIO NICOLAS	MONTEVERDE 1420	MERLO
133-J-02°	HEREDIA EDUARDO MARCELO	10/01/1998 10/01/2003	HEREDIA ALMA BEATRIZ	ROSALES Y BRANDSEN	MARIANO ACOSTA
116-J-02°	DIAZ CARLOS URBANO	10/01/1998 10/01/2003	DIAZ ALBERTO	AGUILAR 1492	MERLO
002-J-02°	ROBLES MARTINA NELIDA	01/02/1998 01/02/2003	NUÑEZ DIONISIO ABEL	ANTOFAGASTA 1102	MERLO
148-J-02°	CARCAMO DUQUE JOSE AURELIO	10/06/1998 10/06/2003	CARCAMODUQUEMARIA DEL CARMEN	BENAVENTE3041	MERLO
083-J-02°	GIGLIOTTI CAROLINA	22/06/2018 22/06/2023	FAZIO JUANA MARIA	SANBENITO 545	LIBERTAD
020DBI-J-02°	CACERES CONCEPCION	19/10/1998 19/10/2016	CARMENY PINCINI	EINSTEIN288	V. TESEI
139-J-02°	TEPLIZKY JACOBO	18/11/2000 18/11/2019	ESCOBAR ANGELA FRANCISCA	PATRICIAS ARGENTINA 1117	MERLO
048BIS-J-02°	ALARCON CARLOS ENRIQUE (T)	17/12/2000 17/12/2009	ALARCON JOSE MARTIN	CASTELLI 1115	MERLO
247-J-02°	MARTINEZ DANIEL (T)	08/02/2001 08/02/2018	OJEDA JACINTA	COSTARICA 3190	LIBERTAD
263-J-02°	CORONEL BUENAVENTURA RIVERO MIGUEL ANGEL (T)	03/12/2012 03/12/2017	MASTANTUONO ALBERTO MARIO	SAENZ PEÑA1037	MERLO
086-J-02°	IANNECEVIT CAYETANO	06/08/2002 06/08/2019	IANNECE MARIA ANTONIA	NOGUERA 1105	SAN ANTONIO DE PADUA
177BIS-J-02°	LEDESMA LUIS RENEE	24/09/2002 24/09/2007	LEDES MAGUILLERMO LUIS	QUERANDÍES 244	MERLO
140-J-02°	DIMONTEJOSE	19/10/2003 19/10/2019	POMPARICARDO	BRASIL1878	MERLO
006DBI-J-02°	ALBARRACIN ESTHER ANA	07/12/2006 07/12/2013	TORRES JORGE ALBERTO	MATANZA 384	MERLO
127-J-02°	RISINI PABLO RISINI JOSEFA IBARRA LUIS BELBERDE FRANCISCO	27/01/2007 27/01/2017	RISINI ROBERTO RUBEN	PAYRÓ 2136	MERLO
178BIS-J-02°	SILLERO MARIA ISABEL	29/01/2007 29/01/2017	DIAZ MARIO ALBERTO	CASTRO BARROS 447	SAN A. DE PADUA
021DBI-J-02°	JORGEA TABARNEL	22/03/2007 22/03/2012	TRASLADO POREDIPTOY PERDIDA	MERLO	MERLO
037-J-02°	CLARAHDE MIGELES	22/03/2007 22/03/2012	TRASLADO POR EDIPTO Y PERDIDA	MERLO	MERLO
254-J-02°	GOMEZ ESTER BEATRIZ(T)	10/06/2007 10/06/2014	AVILA LUIS ENRIQUE	PASADORE 3941	CASTELAR
152-J-02°	LOPEZ FRANCISCO JOSE EDUARDO (T)	04/10/2007 04/10/2017	LOPEZ FRANCISCO EDUARDO	CISNEROS 165	SAN A. DE PADUA
204BIS-J-02°	GARCIA ENRIQUE ALBERTO	05/04/2008 05/04/2013	GARCIA JUSTO PAULO	BEBEDERO 1055	MERLO
141-J-02°	BRONZONE OSCAR	05/04/2008 05/04/2016	LAHITTEIRENE ORFELIA	EINTEIN 4199	MERLO
252-J-02°	HUGUER MARTINA OLINDA CONTRERAS ALFREDO NICOLAS	19/08/2016 19/08/2021	CONTRERAS GRACIELA LILIANA	BOUCHARD 1078	SAN A. DE PADUA
213-J-02°	ZANAZIANA	15/06/2015 15/06/2020	AGUIRRE MARGARITA TERESA	ABERASTURY 04864	PONTE VEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 02 de junio de 2025

007BIS-J-02°	CAMPO ELIAS JOEL (T)	10/02/2009 10/02/2017	VAZQUEZMANA MAGDALENA	MATORRAS 3290	MERLO
213-J-02°	HERRERA ROBERTO JESUS	13/12/2008 13/12/2020	DIAZELENA ASUNCION	AGUADO 1180	MERLO
072-J-02°	ZITO CARMELO	29/06/2009 29/06/2014	ZITO JOSE	PINCIROLLI 649	MARIANO ACOSTA
020-J-02°	MARIA A. MOCCHIDE FICARA	10/02/2010 10/02/2015	TRASLADO POR EDICTO CTRIO. LIBERTAD	MERLO	MERLO
084-J-02°	MATTEUCCI GORGE LUIS	19/02/2010 19/02/2018	ALANIS RUBEN	INDEPEN- DENCIA 2689	MERLO
131-J-02°	BRAVO ARMINDO DOMINGO (T)	04/03/2010 04/03/2015	HERMOSILLA MYRIAM JODIMIA	FEDERICO LACROZE 2021	MERLO
043-J-02°	OYOLA BEATRIZ HAYDEE	20/04/2010 20/04/2020	MUNOHA PAULA	ARREDONDO 3280	MERLO
175-J-02°	PEREYRA JUANA FRANCISCA	26/05/2010 26/05/2015	BARREIRO DANIEL ALEJANDRO	GALLO 675	LIBERTAD
051-J-02°	RAMBALDI MARIO CESAR	17/08/2010 17/08/2018	TUBIO MARIA ISABEL	FINOCHIETTO 1074	SAN A. DE PADUA
010DBI-J-02°	VAZQUEZ GERONIMO OSCAR	11/11/2010 11/11/2015	PASSO NORMA	RENAN 765	MERLO
232BIS-J-02°	ZABALAMARISA ANCHORENA GABRIELA	21/03/2011 21/03/2018	VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL	DUAYEN 381	MERLO
026-J-02°	IBARRA BEGNEDITO	30/06/2011 30/06/2019	IBARRASEBASTIAN MARCELO	MEDINA1231	LIBERTAD
265-J-02°	GONZALEZ RAUL ABEL	09/10/2011 09/10/2018	CHAVES JORGELINA PASTORA	CONDER 1348	PONTE- VEDRA
267-J-02°	RIOS PATRICIA CLAUDIA(T)	15/10/2011 15/10/2018	GONZALEZ CARLOS ALBERTO ENRIQUE	PEDRO ECHAGUE	MERLO
003BIS-J-02°	NIEVA DOMINGO FAUSTINO	17/10/2011 17/10/2018	CONTRERAS MARIA ANTONIA	PICASSO 829	PONTE- VEDRA
230-J-02°	PEREYRA AVALOS TERESA	22/10/2011 22/10/2018	VALENZUELA GABRIELA	ARREDONDO 917	MERLO
201-J-02°	MOYANO MOICES	17/11/2011 17/11/2021	MOYANO RAMONA DEL CARMEN	QUIRNO COSTA 1764	MERLO
006BIS-J-02°	VIGNA MATIAS JAVIER (T)	22/11/2011 22/11/2019	VIGNANILO	LEVENE 144	SAN A. DE PADUA
159-J-02°	RIVERO ORLANDO HECTOR (T)	27/11/2011 27/11/2018	IBARRA CLAUDIA CRISTINA	ACPATACAL 2355	LIBERTAD
035-J-02°	TABOADA ROBERTO FRANCISCO	13/12/2011 13/12/2016	LLARENS GLADIS	FORMOSA 2750	MERLO
126BIS-J-02°	ORTIZVILA IVO EDGAR	22/12/2011 22/12/2018	ORTIZVILA PEDRO SEGUNDO SOMBRA	BOLÍVAR 462	MERLO
206BIS-J-02°	SIMON MORENO URSULA AMAYA	04/01/2012 04/01/2019	MORENO HECTOR SIMON	LAGOMASINO 729	MERLO
179BIS-J-02°	BOGNER JORGE CLAUDIO (T)	31/01/2012 31/01/2022	ORTIZ DIEGO JOSE	AV. MITRE 4020	SAN MIGUEL
181-J-02°	GIMENEZ JUAN FRANCISCO	31/01/2012 31/01/2017	GIMENEZ RODOLFO ALEJANDRO	LOYOLA 4800	MARIANO ACOSTA
099BIS-J-02°	SEVERIDUARTE FRANCISCO ERNESTO	06/03/2012 06/03/2017	RIBERO CABRERA VERONICA NATALIA	AV. DE LA MERCED 494	MERLO
005DBI-J-02°	CACERES MARIA ASUNCION	06/03/2012 06/03/2023	NUÑEZ FANCISCO JAVIER	AV. DOMINGO SICA 2374	MERLO
024BIS-J-02°	FRABASILE YESICA DANIELA (T)	11/03/2012 11/03/2020	FRABASILE MARCIA LORENA	SINCLAIR 1221	LIBERTAD
022BIS-J-02°	ACOSTA GENSERICO HUGO EBERTO	12/03/2012 12/03/2017	ACOSTA SILVIA ELIDA	GOMEZ FRETES 2450	MERLO
028-J-02°	TRINIDAD BOLONINI LUIS GONZALO	12/03/2012 12/03/2019	MARQUEZ ALEJANDRO JAVIER	ALBERTI 134	MERLO
017DBI-J-02°	ARIAS GARCIA JOSE ALFREDO (T)	14/03/2012 14/03/2019	INSFRAN ELENA NINFA	CORVALAN 1263	MERLO
023BIS-J-02°	MEDINA ANIBAL CLAUDIO	14/03/2012 14/03/2022	MEDINA GASTON LEANDRO	TARTAGAL 1242	MERLO
013DBI-J-02°	IRMA MIRIAM MARCENARO	18/03/2012 18/03/2017	MARCENARO JONATAN DAVID	AMADO NERVO 821	MERLO
015BIS-J-02°	RODRIGUEZ BLANCA DELICIA	19/03/2012 19/03/2019	PAULINO MARIA RAQUEL	ZAPIOLA 815	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 02 de junio de 2025

038-J-02°	BRITO EDUARDO RAUL	21/03/2012 21/03/2019	AGUILA ALICIA MARCELA	ACONQUIJA 655	SAN A. DE PADUA
112-J-02°	HEREDIA FRANCISCO RAMON	23/03/2012 23/03/2017	MUÑOZ NOEMI LUCIA	CONGRESO 777	SAN A. DE PADUA
094-J-02°	BORDA ALFREDO FRANCISCO	23/03/2012 23/03/2019	BORDA ALFREDO JAVIER	FLBELTRAN 1764	MERLO
078-J-02°	ROLDAN MANUEL OSCAR	25/03/2012 25/03/2020	ALDERETE MIRTA	OMBÚ 2525	DON TORCUATO
110-J-02°	LOPEZ MATILDE ABELINA	31/03/2012 31/03/2021	BERTOLINI CESAR ADRIAN	GARAY 2558	MERLO
151BIS-J-02°	LIDOY RAMON	05/04/2012 05/04/2019	CASAVIEJA ROBERTO MARIO	ISLA SOLEDAD 2785	SAN A. DE PADUA
210-J-02°	DOMINGUEZ EPIFANIA	12/04/2012 12/04/2019	ACUÑAS ANDRA MARISA	BUSTAMANTE 837	MARIANO ACOSTA
031-J-02°	AYALA CRISTIAN (T)	18/04/2012 18/04/2019	AYALA TOMAS LUCIANO	SUECIA 1494	MERLO
029-J-02°	AYAL ALEANDRO SERGIO (T)	18/04/2012 18/04/2019	AYALA TOMAS LUCIANO	SUECIA0 1494	MERLO
120-J-02°	LAZARTE MARIA HAYDEE	28/04/2012 28/04/2019	FARIAS MARIA ANGELICA	MACHADO 2172	CASTELAR
185-J-02°	PASSETTI AMERICO JOSE	28/04/2012 28/04/2017	MARTINELLI MARTHA ANA	MAZZA 1177	SAN A. DE PADUA
188-J-02°	VITTORIO VIRGILIA	29/04/2012 29/04/2017	BARBAGLIA MARIA DEL CARMEN	COLÓN 456	RAMOS MEJÍA
047BIS-J-02°	BERON MODESTA TERESA	01/05/2012 01/05/2020	SILVAHUGO EDUARDO	FOREST0845	LIBERTAD
010-J-02°	RAMBALDI ALFREDO CESAR	10/05/2012 10/05/2019	RAMBALDI GERMAN LEANDRO	FINOCHETO 1074	SAN A. DE PADUA
036-J-02°	DELEON ELVIRA RUDECINDA	23/05/2012 23/05/2019	HERRERA JUAN CARLOS	DUAYEN 1228	MERLO
211-J-02°	ESPINDOLA ERNESTO EDUARDO	26/05/2012 26/05/2019	ESPINDOLA JORGE EDUARDO	NAZCA1253	PONTE- VEDRA
196-J-02°	BERCHIROSA TEODOLINDA	26/05/2012 26/05/2017	LUCINDO ENRIQUE HECTOR	SANTIAGO DEL ESTERO1654	MERLO
114-J-02°	CONGNOUX YOLANDA HORTENSIA	11/08/2012 11/08/2019	GALIANO ZULEMA NOEMI	SANBENITO 675	LIBERTAD
227-J-02°	GAMARRA AGUSTIN	24/09/2012 24/09/2018	ROMERO CIRILO	CUBA 2897	LIBERTAD
180BIS-J-02°	MOLINS FURLACH ANTONIA	03/10/2012 03/10/2017	TEXIDO FERNANDO RAMON	FORMOSA 860	SAN A. DE PADUA
019BIS-J-02°	MAIDANA RAUL MARIO	27/10/2012 27/10/2017	NACARADO BEATRIZ ROSA	RIVERA INDARTE 2119	PONTE- VEDRA
218-J-02°	ACOSTANELSON DAVID (T)	13/11/2012 13/11/2019	ACOSTA NATALIA VERONICA	SINCLER 1751	MERLO
058-J-02°	ZELIZRICARDO OMAR	16/11/2012 16/11/2017	MARTINEZ SILVIA CRISTINA	B. MITRE1211	SAN A. DE PADUA
014BIS-J-02°	LUJAN PABLO NESTOR	16/11/2012 16/11/2017	MONTENEGRO AGUSTIN EDUARDO	ANDALGALA 3246	MERLO
126-J-02°	GEYMONAT HERSINEDDY HUMER	03/12/2012 03/12/2017	CASTILLO MARGARITA	SEMILLOSA 6976	PONTE- VEDRA
263-J-02°	CORONEL BUENAVENTURA RIVERO MIGUEL ANGEL	03/12/2012 03/12/2017	MASTANTUONO ALBERTO MARIO	SAENZ PEÑA 1037	MERLO
226-J-02°	SEQUEIRA CARLOS ALBERTO (T)	16/12/2012 16/12/2017	FUENTES PEREZ MARLENY	DUAYEN 418	MERLO
228-J-02°	SANCHEZ AMALIA	25/12/2012 25/12/2019	MELGAREJO DELFIN ANTONIO	VELARDE 1260	LIBERTAD
262-J-02°	ERMENEJILDO NICOLAS LUCAS (T)	05/01/2013 05/01/2020	ERMENEJILDO GREGORIO RAUL	FRAGA 1870	MERLO
158-J-02°	LAZARTE FABIAN CARLOS	21/01/2013 21/01/2022	LAZARTE JORGE ALBERTO	ATAHUALPA 1743	LIBERTAD
229-J-02°	FERNANDEZ ELSA MAGALI	28/01/2013 28/01/2018	CORREA ASDRUBAL	JULIÁN CASTRO 2130	MERLO
195-J-02°	ROJAS ALFREDO VALENTIN	12/02/2013 12/02/2018	ROJAS ANDREA CELINA	MARIANO ACOSTA 1141	MERLO
191-J-02°	VEGA ANGEL ELINA	17/02/2013 17/02/2020	BELLO VICTOR MANUEL	ALTEBRAW 3796	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 02 de junio de 2025

194-J-02°	DICUNDO ALEJANDRO OSCAR (T)	26/02/2013 26/02/2021	DICUNDO DURE FEDERICO	TALA 1233	MERLO
237-J-02°	ABALLELUIS ALBERTO	19/04/2013 19/04/2020	ALTERINO MIRTA NOEMI	GOMEZ FRETES 4360	MERLO
184-J-02°	BUSTAMANTE FERNANDO OMAR	28/04/2013 28/04/2022	BUSTAMANTE MIRIAM BEATRIZ	RICARDOROSAS YDE MARIA 150	MERLO
189-J-02°	SANABRIA FLORENTINA MATILDE	06/05/2013 06/05/2018	PETTI JUAN RAMON	BAGNAT 3129	ITUZAINGÓ
134-J-02°	CASSO LIABEL EDUARDO	28/06/2013 28/06/2018	CASSOLI RAUL EDUARDO	FILIBERTO1534	MERLO
166-J-02°	LANDRIEL JULIO	12/07/2013 12/07/2018	FERREYRA ELIZABETH	CARLOS PELLEGRINI 1548	SAN A. DE PADUA
049-J-02°	RODRIGUEZ MARIANO ALBERTO (T)	02/09/2013 02/09/2020	RODRIGUEZ JUAN DOMINGO	BELÉN 3321	MERLO
238-J-02°	MOSEGUE SILVERA CARLOS	08/09/2013 08/09/2020	NAKAMURA MARIA DE LOS ANGELES	RENAN 453	MERLO
157-J-02°	MARCENARO AVELINO MIGUEL	16/10/2013 16/10/2018	MARCENARO YONATAN	AMADO NERVO 821	MERLO
022-J-02°	MANSILLA CEFERINO	07/01/2014 07/01/2022	MANSILLAINES ELIZABETH	MONTALVO923	MERLO
217-J-02°	BULACIO MARTIN BENITO	09/01/2014 09/01/2021	BULACIO CLAUDIO MARTIN	CASTROBARROS 669	MERLO
129-J-02°	FERNANDEZ MANUEL	13/01/2014 13/01/2021	LOPEZ CRISTINA	MAIPU1402	MERLO
142-J-02°	MURINEDDU CARLOS ALBERTO ATILIO	05/02/2014 05/02/2021	MURINEDDU GABRIEL ALBERTO	H. YRIGOYEN 1741	MERLO
250-J-02°	IBIAS MARIA CELIA FERNANDEZ BENJAMIN	06/08/2017 06/08/2022	CONDEIBIAS MARIAILDA	FRAGA 698	MERLO
204-J-02°	SOSA JUAN CARLOS	25/02/2014 25/02/2019	SOSA CARLA SABRINA	CÁMPORA 2055	MERLO
033-J-02°	BLAS ELVIS SERGIO	02/03/2014 02/03/2019	TRINIDAD MARIA ESTER	EUROPA 2656	LIBERTAD
257-J-02°	RODRIGUEZ MONICA	02/06/2014 02/06/2019	QUIROGA JORGE OMAR	MÉXICO 0898	MERLO
266-J-02°	MARTINEZ NINFA AMIRA	02/06/2014 02/06/2021	BOUCHET MARIA CRISTINA	J.V. GONZÁLEZ 1732	MERLO
019-J-02°	LOBOS ISAC CLAUDIO	01/08/2014 01/08/2019	LOBOS SERGIO OMAR	AYOHUMA 1674	LIBERTAD
095-J-02°	PARRA ARNALDO ROGELIO	26/01/2015 26/01/2022	PARRA JONATHAN ARNALDO	BELÉN 1815	MERLO
047-J-02°	ESCALADA ASENCION	09/02/2015 09/02/2020	SANCHEZ SONIA BEATRIZ	PIZARRO 371	MERLO
077-J-02°	BRITO FABIAN ENRIQUE	17/02/2015 17/02/2022	BRITE ANGEL ALEJANDRO	PORTELA 1670	PONTE- VEDRA
021-J-02°	TORRES JOSE ADOLFO	21/03/2015 21/03/2020	TORRES ELDA ANGELICA	ARENALE S935	MERLO
085-J-02°	PONZ AELSA CELESTINA	22/03/2015 22/03/2020	CENA HUGO OSCAR	INDEPENDENCIA 1953	MERLO
192-J-02°	RUIZ DIAZ TRANQUILINA	03/04/2015 03/04/2023	RUIZ DIAZ PEDRO	KRAMER 1162	MERLO
163-J-02°	SANTILLAN JUAN ANGEL	04/04/2015 04/04/2020	JUAREZ DANIEL DARIO	GUARDIAVIEJA 910	MERLO
158-J-02°	LAZARTE FABIAN CARLOS	21/01/2013 21/01/2022	LAZARTE JORGE ALBERTO	ATAHUALPA 143	LIBERTAD
203BIS-J-02°	CASTILLO LUCAS VICTORINO	07/04/2015 07/04/2020	CASTILLO GRACIELA INES	DIAGONAL SALADA 3910	MERLO
154BIS-J-02°	SESSAREGO Y SEOANE ANA MARIA	11/04/2015 11/04/2020	ALMIEON ALBERTO CARLOS	MACOSTA 603	MERLO
041-J-02°	SAUCEDO BERNARDA	13/04/2015 13/04/2020	ANTIGARRIBIA CLEMENTINA	BERTOLE 2229	MERLO
002BIS-J-02°	ROZZOLINO ELBA SUSANA	18/04/2015 18/04/2022	MAZZAELBA NOEMI	CISNEROS 336	SAN A. DE PADUA
061BIS-J-02°	LEONARD HEBERT MARIA	21/05/2015 21/05/2022	GLIGETVILMA BEATRIZ	NECOCHEA 3355	PONTE- VEDRA
246-J-02°	BENITEZ JORGER	02/06/2015 02/06/2022	BENITEZ LAURA	GURRUCHAGA 3333	MERLO
156-J-02°	PEREZ CARMEN	13/06/2015 13/06/2022	PEREZ RODOLFO ANTONIO	VICTORIAYM FIERRO	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 02 de junio de 2025

093-J-02°	PEREZ BLANCA AZUCENA	29/06/2015 29/06/2022	RODRIGUEZ JUAN DOMINGO	BELÉN 3321	MERLO
097-J-02°	ZAVALA GAVILAN BRUNO	30/06/2015 30/06/2020	LARLUZ JOSE	DUAYEN 1210	MERLO
009BIS-J-02°	CAL JOSE MELCHOR	08/07/2015 08/07/2022	CALLAURA MATILDE	QUINTANA 1712	MERLO
103-J-02°	CARENZIO CRISTIAN (T)	27/07/2015 27/07/2022	PEDROZO NORMA BEATRIZ	CALLE TREINTA Y TRES 1934	LIBERTAD
004-J-02°	MAIDANA JOSE (T)	18/08/2015 18/08/2022	MAIDANA MARIA FLORENCIA	ANCHORENA 1579	PONTE- VEDRA
127BIS-J-02°	MAITINEZ ANDRADA LEONIDAS (T)	20/08/2015 20/08/2022	PINTO DA SILVA ROSAURA TRINIDAD	CUBA 2513	MERLO
090-J-02°	LAGOS VIZCARDO CESAR AGAPITO	22/10/2015 22/10/2022	GIGENA HILDA MARGARITA	PADREMUJICA 1038	MERLO
244-J-02°	CARRIZO AZUCENA	28/10/2015 28/10/2022	BUSTAMANTE MARIA AZUCENA	IRIGOYEN 540	MERLO
107-J-02°	CASTAÑARES FRANCISCO TORIBIO	10/11/2015 10/11/2020	CASTAÑARES VIVIANA DEL CARMEN	SADITCARNOT 3355	MERLO
059-J-02°	TELLERIA NICOLAS (T)	01/12/2015 01/12/2022	GONZALEZ SILVIA AYELEN	COLOMBIA 2580	LIBERTAD
234-J-02°	MUÑOZ MERCEDES ANTONIA	07/12/2015 07/12/2022	SUSCO JULIO SUSANA	BILBAO 433	MERLO
198-J-02°	OLIVA CLAUDIA LEONOR	10/02/2016 10/02/2021	OLIVA DORA BEATRIZ	LAUTARO775	MERLO
253-J-02°	ROMAGNOLI ARMANDO ENRIQUE	24/04/2016 24/04/2021	ROMAGNOLI ROBERTO DANIEL	CUBA1821	PONTE- VEDRA
231-J-02°	VELASQUEZ OSCAR ANIBAL	24/04/2016 24/04/2021	CASTANOS CLAUDIA ALEJANDRA	MERCEDES 2573	MARIANO ACOSTA
249-J-02°	LENCINA HECTOR NARCIZO (T)	24/04/2016 24/04/2021	BAJO ANA MARIA	BELÉN 1051	MERLO
179-J-02°	VANNI MARIA CARMEN	12/05/2016 12/05/2021	PICCIRILLO LEOPOLDO ALEJANDRO	AVEVA PERÓN 6185	LIBERTAD
202-J-02°	GONZALEZ PILAR	27/05/2016 27/05/2021	GONZALEZ ANDREA HONORIA	TALCAHUANO 1485	MERLO
242-J-02°	VERON MARIA OFELIA	11/06/2016 11/06/2021	VERON TELESFORO ALBINO	ROJAS 796	MERLO
232-J-02°	NORIEGA VICTOR MANUEL	12/06/2016 12/06/2021	NORIEGA VICTOR HUGO	FINOCHIETTO 1128	MERLO
230BIS-J-02°	CASTRO RAUL BLAS	12/06/2016 12/06/2023	PONCE MARIA ANGELICA	ESTEBAN DE LUCA 2232	MERLO
071-J-02°	CORONEL EDUARDO	16/06/2016 16/06/2021	LOPEZ ROMINA ALEJANDRA	VIENA 1126	MERLO
251-J-02°	OSSOLINSKI EDUARDO	18/08/2016 18/08/2021	PEREYRA HECTOR DANIEL	RATTI 2476	ITUZAINGÓ
248-J-02°	PEREZ JOSE	30/08/2016 30/08/2021	CARIELLO ELIDA MARGARITA	PERGAMINO 2057	MERLO
014-J-02°	ZARATE JOSE MARIA	29/09/2016 29/09/2021	ZARATE NESTOR ALBERTO	SALOM 0631	MERLO
136-J-02°	VELAZCO VALERIA BEATRIZ	09/11/2016 09/11/2023	SANTILLAN JULIO CESAR	DELACARCOVA 2256	MERLO
152BIS-J-02°	HERNANDEZ LUCIA	26/11/2016 26/11/2021	LEMON PEDRO	PADILLA1437	MERLO
153-J-02°	SALAS ROLANDO CLAUDIO	01/12/2016 01/12/2021	SALAS JUAN NELDO	SALGUERO	PASO DEL REY
224-J-02°	LAVALLE JORGE OMAR	01/12/2016 01/12/2023	LAVALLE ERIKA MERCEDES	TALCAHUANO 1454	MERLO
215-J-02°	MELGAREJO DELFIN ANTONIO	17/05/2017 17/05/2022	MELGAREJO NILDA LUCIA	EPECUÉN 866	LIBERTAD
135-J-02°	ICAZATTI ALEJANDRO GABRIEL	31/05/2017 31/05/2022	ROMERO DELIA ALEJANDRA	CARRASCO 716	MERLO
261-J-02°	OLIVA JUAN JOSE	13/06/2017 13/06/2022	OLIVA MARIA SOLEDAD	B. ENCALADA 1387	MERLO
113-J-02°	GOMEZ JULIA INES	17/06/2017 17/06/2022	VIEYRA LUIS OSVALDO	ROSARIO 4741	MERLO
005-J-02°	ANNETTA FRANCISO ANTONIO	17/06/2017 17/06/2022	ÍÑIGO EMILIANO ROBERTO	LARRAÑAGA 1265	MERLO

128-J-02°	ICAZATTI ALEJANDRO GABRIEL	17/06/2017 17/06/2022	ROMERO DELIA ALEJANDRA	CARRASCO 716	MERLO
100-J-02°	DIAZ HAYDEE ELENA	17/06/2017 17/06/2022	ZAVALA ROCIO CECILIA	ZAPALA 2964	MERLO
063-J-02°	CASTELLANOS AMELIA	24/06/2017 24/06/2022	CASTELLANOS RICARDO AGUSTIN	ALBERDI 1021	SAN A. DE PADUA
053-J-02°	GEREA CLARO MANUEL	28/06/2017 28/06/2022	GEREA NESTOR FLORENCIO	ASCASUBI 1080	MERLO
250-J-02°	IBIAS MARIA CELIA FERNANDEZ BENJAMIN	06/08/2017 06/08/2022	CONDE IBIAS MARIA ILDA	FRAGA 698	MERLO
239-J-02°	GONZALEZ RUIBEN ORLANDO	21/09/2017 21/09/2022	GONZALEZ MIRTA LILIANA	R. PEÑA 1042	MERLO
109-J-02°	BUCCIARELLI PIA ISOINA	17/10/2017 17/10/2022	SANTARELLI JORGE ANTONIO	MAGALLANES 2270	LIBERTAD
080-J-02°	GARCIA MARTHA	18/10/2017 18/10/2022	GARCIA BEATRIZ ALEJANDRA	DAVILA 1364	MERLO
236-J-02°	VELAZQUEZ LUIS ALBERTO	28/11/2017 28/11/2022	MORENO FLORES MARIA ROSA	ITAQUI 1678	MERLO
040-J-02°	DELPONTE FRANCISCO JUAN CARLOS	21/12/2017 21/12/2022	DELPONTE SERGIO CARLOS	RAWSON 625	MERLO
203-J-02°	LENCINA ENA CELIA	26/12/2017 26/12/2022	LENCINA MARIA FRANCISCA	AZARA 1663	MERLO
015-J-02°	AYALA ABEL DAVID	14/01/2018 14/01/2023	RUIZ DIAZ DIEGO ORLANDO	Fontela 3583	GARIN
089-J-02°	PAGNOTTA FRANCISCO ATILIO	22/02/2018 22/02/2023	PAGNOTTA EVANGELINA MABEL	CARABOBO 1887	MERLO
042-J-02°	MALLO HECTOR	06/08/2018 06/08/2023	MALLO FERNANDO	LAS CAMPANILLAS 350	MERLO
138-J-02°	OTERO ANA MARIA	04/09/2018 04/09/2023	MARQUEZ FATIMA MARIA DE LOS ANGELES	BARILOCHE 820	MERLO
243-J-02°	DOMINGUEZ CINTIA VERONICA	16/09/2018 16/09/2023	DOMINGUEZ FLAVIA GABRIELA	MURATURE 1331	MERLO
190-J-02°	MIKIKIUK JORGE ANGEL	09/10/2018 09/10/2023	MIKIKIUK JORGE DANIEL	GASCÓN 987	MERLO
264-J-02°	FLORIO BRENDA MICAELA	16/10/2018 16/10/2023	REIMUTH CLAUDIA BEATRIZ	CARLOS GARDEL 1208	MARIANO ACOSTA
121-J-02°	ACOSTA JOSE FABIAN	14/12/2018 14/12/2023	ACOSTA ALAN EMANUEL	ALVAR NÚÑEZ 278	MERLO
117-J-02°	GALVAN MARIA MERCEDES	14/12/2018 14/12/2023	GONZALEZ RAMONA DEL VALLE	SEGUROLA 562	LIBERTAD
009-J-02°	CHIARAMELLO ALDO RAUL	16/12/2018 16/12/2023	CHIARAMELLO MARIANELA	LA RIOJA 523	MERLO
076BIS-J-02°	DUARTE DE LOS SANTOS	31/12/2018 31/12/2023	COLMAN MAURA JOSEFINA	BICENTENARIO 130	MERLO

may. 29 v. jun. 2

MINISTERIO DE TRABAJO**Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2025-16392411-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de FRANCO OSCAR ALCIDES (CUIT 20-13450267), fallecido con fecha 08/02/2025, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle Bolívar 495, de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Matias Fernando Tripicchio, Delegado Regional.

may. 30 v. jun. 2

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - La Plata, 19 de mayo de 2025. Se notifica a Sr. JUAN PABLO ESTEBAN y MATIAS REYES, ambos por "Gramit S.A.", con el patrocinio del Cr. Luis J. Yankielewicz que en el expediente 2360-398926/12 caratulado "Gramit S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "...La Plata... Autos y Vistos:... y Resultando:... y Considerando:... Por Ello, Se Resuelve: 1º) Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación

interpuesto a fojas 1778/1787, por los Sres. Juan Pablo Esteban y Matías Reyes, ambos en representación de "Gramit S.A." con el patrocinio del Cr. Luis J. Yankielewicz, contra la Disposición Delegada SEFSC N.º 3988 dictada con fecha 22 de julio de 2016 por la Jefa del Departamento de Relatoría Área Metropolitana II de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. 2º) Ordenar a esa Agencia que dentro del plazo de treinta (30) días, proceda a efectuar liquidación computando los pagos a cuenta de conformidad a lo dispuesto en el Considerando III del presente. 3º) Confirmar, en lo demás, el acto apelado en lo que ha sido materia de agravio. Regístrese, notifíquese y devuélvase. Carballal Ángel Carlos. Firmado digitalmente... Vocal Subrogante (A.E.Nº 100/22) - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Crespi Rodolfo Dámaso. Firmado digitalmente... Vocal - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Matinata, Jorge Firmado digitalmente... Conjuez (Art 8 Ley 7603) - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Magnetto María Adriana. Firmado digitalmente en mi carácter de Secretaria de la Sala II del Tribunal Fiscal de Apelación... Registro Nro: 3659 Fecha: 15 de mayo de 2025. Sentencia firmada conforme Acuerdo Extraordinario N.º 96/20. Queda Ud. notificado. Para ver el texto completo de la Sentencia (Conf. Resolución T.F.A.B.A. N.º 435/24), ingresar al siguiente link: www.tfaba.gov.ar/sentencias/4-3659.pdf

Rafael Lozano, Jefe de Departamento.

may. 30 v. jun. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8º inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 9:00 a 12:00 hs.

1. 2147-113-1-7/2015 Nomenclatura Catastral: VI, Pc. 455-am y VI, Pc. 455-w (según título) y VI - X - Mz. 16-a - Pc. 27 - Ptda. 113-49.858 (según catastro) - Casa 73 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
2. 2147-113-1-01/2025 Nomenclatura Catastral: VI, L, Mz. 216, Pc. 12 - Ptda. 113-16.216 - Doce de Octubre 1482 - Punta Alta.- BRUGALETTA Salvador.-

Bettina M. J. Caporicci, Notaria.

may. 30 v. jjun. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - Yo Notaria María Fernanda Moran de Cosola, adscripta al registro número 7 del Partido de Junín, con domicilio en 12 de Octubre 39 de Junín, el señor ANDRÉS OMAR BUISAN, DNI 28.390.768, adquirirá por el régimen de la Ley 9.533 el dominio del excedente fiscal ubicado en el partido de Junín, designado en el plano 54-25-1992 como Parcela 23-A de la Manzana 20 con una superficie total de 31.35m2.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección K, Manzana 20, Parcela 23-a, Partida 054-66898.

María Fernanda Moran de Cosola, Notaria.

may. 30 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas del cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación, para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

"Artículo 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo -anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

Marcelo Andres Montovio, Director.

may. 30 v. jun. 3

ANEXO/S

ANEXO LISTADO

b99cab4b4751041136d7daac876ee125b3cf8d5f0b8fd6e502baeb60b165fefcd

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320.- El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. FIANCO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Martín N° 1165, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. B, Mza. 148 c, Parcela 29, Pda. 98562, Matrícula N° 132461(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 1674/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320.- El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RUGIERO HORACIO ITALO-ANTONIETA AMELIA-HUMBERTO RAFAEL-ALFREDO SALVADOR, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle H. Bouchard N° 2883, de la Localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 109, Parcela 8, Pda. 38043, Matrícula N° 62907(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59454/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Acheral 451, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 455, Parcela 7 Partida inmobiliaria 156158, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1863 año 1956, a nombre de QUEIROLO ALBERTO CARLOS, KURAS A. LAZARO y CROCIONI ARMANDO.

Gabriel Giuriddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bragado 4, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 108, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-154943-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 88080 a nombre de LOPEZ SALAS ELOY.

Gabriel Giuriddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Quesada 895, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 74, Parcela 24, Partida inmobiliaria 152492, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3484 año 1969, a nombre de CEJAS LAUREANO.

Gabriel Giuriddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Las Casuarinas 3185, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 14 A, Parcela 26 Partida inmobiliaria 063-197827-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 96794 a nombre de PEREZ JOSÉ FIDEL y SANNANZOTTI MARÍA GLORIA.

Gabriel Giuriddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Adolfo Alsina 1537, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción II, Sección A, Manzana 67, Parcela 3 Partida inmobiliaria 063-064666-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4857 año 1957 a nombre de DOMINGO LORETINO.

Gabriel Giuriddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gaona 1725, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 118, Parcela 23, Partida inmobiliaria 16928, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 69502, a nombre de GIORDANO ANGEL.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vucetich 4260, de la localidad Villa Lamadrid, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección A, Manzana 42, Parcela 5 Partida inmobiliaria 063-012219-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 61746 a nombre de De WETTORI VICENTE.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 12 de Octubre 1502, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 174, Parcela 5 Partida inmobiliaria 184460, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 55596, a nombre de RUBINO NICOLAS SALVADOR.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Euskadi 1768, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 6, Parcela 3 Partida inmobiliaria 153016, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2033 año 1930, a nombre de MARIA ANTONIA TERESA CONTE DE COLUCCIO.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lavarden 430, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 186, Parcela 11, Partida inmobiliaria 160170, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 59257, a nombre de PIRROPATO MIGUEL.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Monroe 284, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 133, Parcela 2 Partida inmobiliaria 136626, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 88960, a nombre de SCELSE VICTOR HUGO.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83479/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 54, Manzana 54N, Parcela 6 y 7, Partida 66599 y 66600 respectivamente.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73036/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50X, Partida 162.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-94035/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Quinta 2, Parcela 17, Partida 99942

Circunscripción 8, Sección M, Quinta 2, Parcela 19, Partida 99944

Circunscripción 8, Sección M, Quinta 2, Parcela 20, Partida 99945

Circunscripción 8, Sección M, Quinta 2, Parcela 21, Partida 99946

Circunscripción 8, Sección M, Quinta 2, Parcela 22, Partida 99947

Circunscripción 8, Sección M, Quinta 2, Parcela 1, Partida 99926

Circunscripción 8, Sección M, Quinta 2, Parcela 2, Partida 99927

Circunscripción 8, Sección M, Quinta 2, Parcela 3, Partida 99928

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 3

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2025-02952394-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA RENZO JOAQUIN-MEIRA ANDREA ELIZABETH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-03746654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARMALE CARLOS ENRIQUE-FRAU ALICIA SOFIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-03894975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAIDANA JOSE ANSELMO-OSORIO AMELIA AZUCENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2019-34727309-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ ROBERTO RUBEN-GOMEZ NORMA LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-06110762-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLARREAL PEDRO ANGEL-AGUILAR MARTA LUCRECIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de abril de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-08419632-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARELLA JUAN JOSE-ZAMPA ROSA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-02141292-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PONCE MIGUEL ANGEL-GARDEREZ DELIA MERCEDES DOMINGA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-38748219-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VITALE SALVADOR-VITALE OSVALDO MIGUEL (HIJO MAYOR DE EDAD INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-08416215-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ MUEI, ADALBERTO EDUARDO-VIÑAS, ARACELI LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-11070745-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOSER FRANCISCO WALTER-SOISA ANDREA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-01949600-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GENART JUAN DOMINGO-ZALAZAR JULIA EULALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-25012916-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ RUDECINDO CELESTINO-VAZQUEZ ROGELIO CARLOS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-09227164-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ CRISTIAN EMMANUEL-PEREZ ALMA-PEREZ TORRES AGUSTIN (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-11638396-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RION CIRIACO ENRIQUE-RION MARTINA MAILEN, RION KIARA NICOLE, RION KEVIN VALENTIN (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-14258690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado VALENZUELA MARCELINO S/REASIGNACIÓN EXPEDIENTE PAPEL; a toda persona que se considere con derecho a beneficio y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-04232135-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAGEZ LEONARDO ADRIAN-JUAREZ NEOLIA VANESA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-44027453-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOTO RUPERTO ALEJANDRO-CABRERA BLACIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de marzo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-30462578-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREIRA BONIFACIO-MARTINEZ SANCHEZ NANCY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes 2025-06910576 caratulado "AGÜERO MAURO ALEXIS OMAR-MOLINARI MARIA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 9 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el EX-2024-32757095-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABALEIRO MARIANO RUBEN ARIEL-HERNANDEZ LILIANA CAROLINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-1428519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORNATI JUAN CARLOS-GOMEZ NOEMI MABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de abril de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2019-39533433-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABACA MARCELO

WASHINGTON-SANTILLAN VIVIANA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de abril de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-07103393-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORDON SILVANA ROMINA-CACERES BORDON MILENA ISABEL LUJAN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-6486654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SEMENZA CARLOS LORENZO-RICCI ALEJANDRA NOEMI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de abril de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-13312963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FONTANA LUIS RIGOBERTO-FONTANA MARIA GABRIELA (ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2025-13313366-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FONTANA LUIS RIGOBERTO-FONTANA SANTIAGO FABIAN (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-32239132-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDESMA ALDO ALBERTO-PRIETO ROSANA GRICELDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-10764746-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTENEGRO RENE ORLANDO-FRANCO LAURA ROMINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-06285656-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOTSCH JUAN MANUEL-ARRUA JESICA NATALIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-12876461-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ RAMON MANUEL-FERNANDEZ ANGEL MARTIN (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-31797553-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA HUGO DANIEL-LANATTA MARIA INES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de abril de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2025-13777102-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ EDUARDO ALBERTO-JUAREZ ALEJANDRA BEATRIZ S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-31683460-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BASTA NESTOR GABRIEL-BASTA MELAY YANET (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-27476495-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODIZ JUAN DOMINGO-LOPEZ BEATRIZ GUADALUPE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-35058740-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINO MIGUEL ANGEL-VALLARIO LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-43468074-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALONSO ROBLES JUAN DOMINGO-RIOS DELIA VIOLETA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de enero de 2025.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 30 v. jun. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de mayo de 2025 RESO-2025-6774-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-18022453-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- RUSSELL PABLO ALEJANDRO. Visto el EX-2025-18022453-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Pablo Alejandro Russell, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de mayo de 2025, al docente Pablo Alejandro Russell, DNI 18.167.451, Clase 1967, Profesor provisional con quince (15) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 405 del distrito de Morón y Profesor provisional con quince (15) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 405 del distrito de General San Martín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial.

Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de mayo de 2025 RESO-2025-6742-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-18009289-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- CAPURRO ROMINA. Visto el EX-2025-18009289-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Romina Ivana Capurro Geoghegan, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de abril de 2025, a la docente Romina Ivana Capurro Geoghegan, DNI 24.288.874, Clase 1975, Foja 401047, Maestra de Sección titular del Jardín de Infantes N° 910 del distrito San Miguel. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de mayo de 2025 RESO-2025-6781-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-18015091-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- FRONTERA, BELEN ANGELA. Visto el EX-2025-18015091-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Belén Ángela Frontera, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de mayo de 2025, a la docente Belén Ángela Frontera, DNI 26.492.238, Clase 1978, Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 del distrito de Chacabuco. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de mayo de 2025 RESOC-2025-1904-GDEBA-DGCYE EX-2025-07349503-GDEBA-SDCADDGCYE - ESCUDER MÓNICA MABEL - Reconocimiento de Servicios por Fallecimiento en Planta Temporaria - Personal Transitorio - Merlo. Visto el EX-2025-07349503-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita el fallecimiento de la señora Mónica Mabel Escuder, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el Consejo Escolar de Merlo; y Considerando: Que la ex agente ha prestado servicios en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedeciendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Mónica Mabel Escuder; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, el Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el periodo de reemplazo de la agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Mónica Mabel Escuder, DNI 16.405.615, que se mencionan en el Anexo IF-2025-13826298-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (2) páginas y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, giré a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de mayo de 2025 RESO-2025-6768-GDEBA-SSAYRHDGCYE, Referencia: EX-2025-14069284-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- ALONSO, ALICIA ANDREA. Visto el EX-2025-14069284-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Alicia Andrea Alonso, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de diciembre de 2024, a la agente Alicia Andrea Alonso, DNI 16.588.009, Clase 1963, Foja 397303, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15- Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en el mencionado Consejo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de mayo de 2025 RESO-2025-6770-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-15739056-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- VACCARO, MONICA CECILIA. Visto el EX-2025-15739056-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Mónica Cecilia Vaccaro, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de mayo de 2025, a la agente Mónica Cecilia Vaccaro, DNI 25.650.016, Clase 1976, Foja 399698, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Peón de Cocina "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Plata, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Nº 26 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de mayo de 2025 RESO-2025-6763-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-13647630-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - TEBEZ, DARDO RENÉ. Visto el EX-2025-13647630-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Dardo René Tebez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de abril de 2025, al agente Dardo René Tebez, DNI 24.771.659, Clase 1975, Foja 482686, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-III-A- Categoría 13- Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Berazategui, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Nº 7 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley Nº 9507/80. ARTÍCULO 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de mayo de 2025 RESOC-2025-1925-GDEBA-DGCYE EX-2025-02850161-GDEBA-SDCADDGCYE - GRILLO GRACIELA PATRICIA - Reconocimiento de servicios (fallecimiento). Visto el EX-2025-02850161-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento de la señora Graciela Patricia Grillo, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas

hacia la comunidad; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Graciela Patricia Grillo; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en el Consejo Escolar de Ituzaingó, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Graciela Patricia Grillo, DNI 20.427.806, que se mencionan en el Anexo IF-2025-17213719-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Reconocer servicios, a partir del 7 de diciembre de 2023 hasta el 17 de enero de 2025, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en el Consejo Escolar de Ituzaingó, cuya dependencia jerárquica se menciona en el artículo 1°, de la ex agente Graciela Patricia Grillo, DNI 20.427.806. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley Nº 9507. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director General.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de mayo de 2025 RESO-2025-6765-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-16338005-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- BAZO, MARIA ESTELA. Visto el EX-2025-16338005-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Estela Bazo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de febrero de 2025, a la docente María Estela BAZO, DNI 10.406.468, Clase 1952, Foja 333869, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 1 y Profesora titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria Nº 10 con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, todos los establecimientos del distrito de Vicente Lopez. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de mayo de 2025 RESO-2025-6776-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-16966049-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- TOULOUSE MARTA MABEL. Visto el EX-2025-16966049-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Marta Mabel Toulouse, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de abril de 2025, a la docente Marta Mabel Toulouse, DNI 10.396.878, Clase 1953, Foja 321482, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 36 y Preceptora provisional de la Escuela de Cerámica Nº 3, ambos establecimientos del distrito de General Pueyrredón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de mayo de 2025 RESO-2025-6773-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-16951610-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- TURTU PATRICIA ISABEL. Visto el EX-2025-16951610-

GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Patricia Isabel Turtu, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de abril de 2025, a la docente Patricia Isabel Turtu, DNI 20.585.621, Clase 1969, Maestra de Sección titular del Jardín de Infantes N° 913 del distrito de Campana. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de mayo de 2025 RESO-2025-6778-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-17472004-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CASTILLO LORENA ELIZABETH. Visto el EX-2025-17472004-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Lorena Elizabeth Castillo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de mayo de 2025, a la docente Lorena Elizabeth Castillo, DNI 28.911.599, Clase 1981, Profesora provisional con diez (10) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 456, Profesora provisional con dos (2) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Primaria N° 59 y Profesora provisional con dos (2) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Primaria N° 156, todos los establecimientos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Larrazabal 1750, de la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 2, Parcela 6 Partida inmobiliaria 088149, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 73761, a nombre de STRUHAR TEÓFILO.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 2 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 50, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección A, Manzana 42, Parcela 46, Partida inmobiliaria 008366, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2175 año 1924, a nombre de CASAS RAMON.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 2 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Euskadi 3842, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 65, Parcela 4 Partida inmobiliaria 121814, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 69239, a nombre de VILLAREAL DE ROMERO FIDELINA.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario

jun. 2 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Amsterdam 858, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 151, Parcela 28

Partida inmobiliaria 123292, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 93680, a nombre de SOTO EDMUNDO.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario

jun. 2 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cosquin 1958, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 17, Parcela 7 Partida inmobiliaria 85211, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 945 año 1948, a nombre de VAZQUEZ RAMON.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario

jun. 2 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bolonia 950, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 1, Parcela 27 Partida inmobiliaria 99677, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 661 año 1967, a nombre de OLIVARI ESTHER NICASIA.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario

jun. 2 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Sarmiento 2458, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 151, Parcela 40 Partida inmobiliaria 36594, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4165 año 1954, a nombre de CHAVEZ JUAN AGUSTIN.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario

jun. 2 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cosquín 2111, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 12, Parcela 25, Partida inmobiliaria 59209, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 101007, a nombre de PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 2 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José María Penna 1082, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción V, Sección C, Manzana 51, Parcela 2, Partida inmobiliaria 061084, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 545 año 1948, a nombre de FERNANDEZ ANTONIO.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 2 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Urunday 167, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 52B, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-156935-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 19996 a nombre de POLESKY ANA MARÍA.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 2 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Mar Chiquita, conforme Ordenanza 041/2016 y la Ley 14.547, intima a quienes resulten ser titulares, de los vehículos y/o motovehículos secuestrados, que se encuentren en esa condición por más de 180 días, contados desde la fecha de efectivizado el secuestro, para que en el plazo de quince (15) días corridos, desde la publicación del presente, concurren al Juzgado de Faltas Municipal, sito en calle Av. Acapulco 628, de la localidad de Santa Clara del Mar, y/o Beltrami 50, de la localidad de Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30, a los efectos de hacer valer sus derechos sobre el respectivo rodado y regularizar la situación fiscal ante el municipio, todo bajo apercibimiento de proceder a su compactación y/o afectación a su uso público, en los términos de los arts. 6, 7 y 8 de la Ley 14.547.

Walter Wischnivetzky, Intendente.

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado

en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 694D, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente Nro. 4078-265943-I-2024.

Leonardo Rebolino, Administrador General.

jun. 2 v. jun. 4

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA, BANCO SUPERVIELLE, BANCO GGAL S.A. Y GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U.

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera S.A.U. y/o FCA Compañía Financiera S.A. y/o Banco Supervielle y/o Banco Ggal S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, EL DÍA 11/06/2025 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal los días 6, 9 y 10 de junio de 9 a 16 hs.: Garcia Daniel Horacio; Chevrolet Cruze 5P 1.4T LT MT /2020; AE270NN; Base \$12.900.000 - Rivero Nicolas Florentino; Motomel XMM /2023; A217ELP; Base \$1.100.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 6, 9 y 10 de junio de 9 a 16 hs: Esteban Pablo Damian; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2018; AC303VU; Base \$6.800.000 - Massarello Nora Cristina; Fiat Mobi 1.0 8V Easy /2018; AC972MJ; Base \$8.300.000 - Silva Martinez Reinaldo Andres; Fiat Argo Precision 1.8 /2018; AD167DJ; Base \$8.900.000 - Cuarteron Marilyn Vanesa; Fiat Argo Drive 1.3 /2018; AC800TV; Base \$8.600.000 - Olguin Gonzalez Ramon; Fiat Palio Fire 1.4 /2017; AB831BT; Base \$7.200.000 - Aquino Ana Maria; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2016; AA810AJ; Base \$6.600.000 - Mareco Jorge Daniel; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2018; AC861AY; Base \$10.100.000 - De La Huerza Gaston Oscar; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2018; AD358TO; Base \$8.700.000 - Ferrer Melina Ayelen; Fiat Argo Drive 1.3 /2018; AD166TP; Base \$8.900.000 - Osorio Matias Emanuel; Fiat Argo Precision 1.8 /2021; AE775XO; Base \$10.400.000 - Pacheco Rafael Eduardo; Fiat Argo Drive 1.3 /2018; AC724QQ; Base \$8.500.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires los días 6, 9 y 10 de junio de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Taboada Felix Adrian; Volkswagen Suran 1.6L 5D 700 /2013; MOY423; Base \$9.200.000 - Zotelo Franco Marciana; Fiat Grand Siena Attractive 1.4 8V /2018; AC135NG; Base \$7.500.000 - Insaualde Villalba Mirian Celina; Fiat Palio Fire 1.4 5P /2016; PPP834; Base \$6.800.000 - Lopez Angel Alberto; Toyota Hilux 4X2 C/D SRV 3.0 TDI Cuero -E4 /2014; NNQ225; Base \$11.200.000 - Romano Mauricio Daniel; Chevrolet Classic 4 P LS ABS+Airbag 1.4N /2015; OYW016; Base \$7.900.000 - Bengolea Jonathan Adrian; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ /2024; AG743WS; Base \$15.100.000 - Ponce Mirna; Renault Logan Zen 1.6 /2024; AG739NR; Base \$12.500.000 - Sanchez Maria Lorena; Chevrolet Prisma 1.4 N LTZ /2013; NCB293; Base \$9.100.000 - Diaz Coello Lilibeth Maria; Renault Logan 1.6 8V Pack II C/ABCP+ABS /2013; MTE592; Base \$8.200.000 - Giraldo Natalia Gisele; Audi A3 1.6 /2010; IXM765; Base \$12.500.000 - Woloszyn Rafael Oscar; Ford Focus 5P 1.6L N MT S /2014; NRB701; Base \$11.700.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 28/05/2025.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional. Mat. 77 L° 80 F° 129

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica